

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA,  
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES  
Y LOS DERECHOS HUMANOS

# Los derechos de los migrantes

FASCÍCULO 5



COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
M E X I C O



PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA,  
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES  
Y LOS DERECHOS HUMANOS

# LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES

FASCÍCULO 5



COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
M É X I C O

MÉXICO, 2003

Los fascículos que conforman esta colección son resultado del esfuerzo y dedicación del personal de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por ello, deseo expresar mi agradecimiento a la licenciada Eréndida Peña Martínez, por haber coordinado el Ciclo de Conferencias y Mesas Redondas en el que se presentó todo este valioso material; a la licenciada Sara Luz Gámiz Vargas, Jaime Soler Frost, Gonzalo María Vélez Espinosa y Sonia María Esbrí Sánchez, por hacer brillar aún más los textos con su corrección de estilo; a Patricia Wong Montoya, quien tuvo a su cargo la laboriosa captura de cada una de las ponencias, y finalmente, a la licenciada Consuelo Olvera, por su aporte en la conformación y organización de estos fascículos.

*Lic. Francisco Olguín Uribe,*  
Secretario Ejecutivo

Primera edición: mayo, 2003  
ISBN: 970-644-294-4

© **Comisión Nacional  
de los Derechos Humanos**  
Periférico Sur 3469,  
esquina Luis Cabrera,  
Col. San Jerónimo Lídice,  
C. P. 10200, México, D. F.

Diseño de portada:  
Flavio López Alcocer

*Impreso en México*

## CONTENIDO

Presentación .....	7
Introducción .....	11
La inmigración mexicana en el debate político actual en Estados Unidos <i>David R. Maciel</i> .....	15
La paradoja de la autolimitación de la soberanía: derechos humanos y migraciones internacionales <i>Jorge A. Bustamante</i> .....	23
Migración México-Estados Unidos en el contexto de los derechos humanos <i>Áxel Ramírez</i> .....	53
La problemática de los migrantes en la frontera México-Estados Unidos <i>Luis González Souza</i> .....	71
La diferenciación de los migrantes mexicanos en Estados Unidos y sus derechos humanos <i>Paz Trigueros Legarreta</i> .....	87
Los derechos humanos de los inmigrantes en México <i>Manuel Ángel Castillo</i> .....	109

Los refugiados guatemaltecos y los derechos humanos	
<i>Edith Kauffer Michel</i> .....	121

## PRESENTACIÓN

El fin del siglo XX cierra un periodo de la historia de la humanidad que será recordado por las guerras mundiales, los totalitarismos, la bomba atómica, la “guerra fría” y otras expresiones de violencia. Fue también en la segunda mitad de ese siglo cuando se configuró el nuevo orden mundial y se desarrolló con gran vigor el derecho internacional de los derechos humanos, pero estos logros no pudieron corregir la fragilidad de la paz, el abuso a los más débiles y la falta de respeto a los derechos fundamentales.

La persistencia de los fenómenos de violencia en este contexto se originan por distintos factores. Por un lado contemplamos actos de violencia ligados a factores culturales y políticos como la xenofobia, la intolerancia religiosa y más recientemente el aumento del terrorismo. Por otro lado, persiste la violencia originada por situaciones de exclusión y marginalidad social como el desempleo y la pobreza.

La violencia estructural ha afectado de manera alarmante a diversos grupos de nuestra sociedad; sobre todo a aquellos colectivos humanos que por sus características y condiciones se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Los grupos más desfavorecidos en un sistema que genera permanentemente relaciones de desigualdad y exclusión son las mujeres, los indígenas, las niñas y los niños, los presos y detenidos, los enfermos y pacientes, los migrantes, las personas de la tercera edad, los que viven con el VIH o padecen sida y las personas que tienen alguna discapacidad, entre otros.

Estos grupos sociales vulnerados por condiciones de pobreza, falta de oportunidades laborales, desigualdades sociales y económicas, inequidades de género, sufren la ausencia de oportunidades, lo que genera un

círculo vicioso de marginación, así como la escasa posibilidad de participar y decidir en la estructura de una sociedad excluyente e inequitativa.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, preocupada por estos fenómenos, realizó durante el año 2000 el Ciclo de Conferencias y Mesas Redondas tituladas “Prevención de la violencia, atención a grupos vulnerables y los derechos humanos”. En dicha actividad participaron más de 80 intelectuales mexicanos y extranjeros procedentes del mundo de la academia, de las instituciones públicas y de las organizaciones sociales para compartir con nosotros, de manera generosa y desinteresada, lo mejor de su saber en esta materia, a fin de ofrecer alternativas de solución para mejorar las condiciones de vida digna de cada uno de los grupos en situación de vulnerabilidad. Este ejercicio se vio enriquecido con la participación de los asistentes a estas conferencias y mesas redondas, que generaron un proceso dialógico que permitió un intercambio respetuoso y tolerante de las ideas.

Como resultado de este proceso, este Organismo nacional tiene el gusto de presentar nueve fascículos organizados de manera tal que cada uno de ellos abordará la problemática específica de alguno de los grupos sociales que de manera más frecuente ven trastocados sus derechos fundamentales:

- Los derechos de los pueblos indígenas.
- Los derechos de las mujeres y los niños.
- Los derechos de las personas de la tercera edad.
- Los derechos de los pacientes.
- Los derechos de los migrantes.
- Los derechos de las personas con discapacidad.
- Los derechos de las personas detenidas.
- Los derechos de las personas con VIH y enfermos de sida.
- Los derechos de las minorías religiosas.

Este valioso material es una obra colectiva, y por eso mismo refleja una gran pluralidad, pero sobre todo, aporta la mirada inteligente y crítica de cada uno de sus autores. La diversidad de posturas permite abordar cada tema desde un enfoque multidisciplinario, por lo que el lector tendrá la posibilidad de acceder a una comprensión integral de las distintas problemáticas que padecen en materia de derechos humanos los grupos vulnerables.

Por la calidad de los autores y el enfoque de derechos humanos de sus exposiciones, todo aquel que acceda a estos fascículos encontrará uno de los mejores diagnósticos elaborados en nuestro país sobre la difícil situación que padecen estos grupos.

La posibilidad de garantizar el reconocimiento pleno de los derechos humanos de toda persona, independientemente de sus condiciones y características, pasa necesariamente por el conocimiento y reconocimiento de las distintas problemáticas, del análisis serio y acucioso de las mismas, y del compromiso ético y solidario de quienes estamos convencidos que podemos modificar esta realidad transgresora, de que podemos y debemos revertir los horrores cometidos en el siglo que recientemente concluyó: hasta aquí nuestro modesto aporte como tributo a los grupos vulnerables.

*José Luis Soberanes Fernández,*  
Presidente de la Comisión Nacional  
de los Derechos Humanos



## INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha querido dedicar el presente fascículo al tema migratorio, ya que no hay continente ni región del mundo que no albergue migrantes en su seno. Todos los países son lugares de origen, tránsito o destino de migrantes; muchos de ellos, las tres cosas a la vez. La migración no es de ninguna manera un fenómeno reciente ni localizado: a lo largo de la historia, mujeres y hombres han abandonado sus patrias procurando mejores empleos y una nueva vida en otros países o regiones. Las guerras civiles, la pobreza, la falta de oportunidades, la inseguridad y las persecuciones obligan también a las personas a abandonar sus lugares de origen en busca de mejores condiciones de vida.

Los trabajos aquí recopilados representan un valioso material de consulta sobre uno de los fenómenos más complejos de nuestro tiempo: la migración. Los expertos participantes comparten con el lector diversas miradas de aproximación al análisis de esta realidad internacional.

Así, David R. Maciel, en “La inmigración mexicana en el debate político actual en Estados Unidos”, expone las implicaciones culturales, económicas, sociales y políticas de la migración mexicana hacia Estados Unidos. El punto de partida para su análisis es el debate político que se genera en Estados Unidos en torno a este tema; y sostiene, además, que la migración es el aspecto más complejo y difícil de las relaciones que existen entre México y Estados Unidos, cada vez que el hecho de migrar impacta en diversos sentidos a ambos países, entre otras cosas, porque es mexicano el grupo mayoritario, numéricamente hablando, de inmigrantes en ese país.

A su vez, Jorge Bustamante sugiere que el concepto de soberanía surge con la creación del Estado-nación, ya que éste es el fundamento de las relaciones internacionales. Bajo el título “La paradoja de la autolimitación

de la soberanía: derechos humanos y migraciones internacionales”, el autor plantea que el concepto de soberanía está intrínsecamente relacionado a la idea de política migratoria, que ha derivado entre otras cosas en el reconocimiento de ciertos derechos a las personas que por diversas circunstancias han tenido que abandonar sus lugares de origen.

En este artículo, Bustamante documenta una serie de casos de vulnerabilidad estructural de víctimas, dando cifras y demás datos relevantes en torno a las lamentables muertes de inmigrantes de origen mexicano en nuestra frontera norte, donde les es violentado el fundamental derecho a la vida.

“Migración México-Estados Unidos en el contexto de los derechos humanos” es el título de la contribución de Áxel Ramírez. Él dedica su trabajo a esclarecer una serie de términos tales como chicano, hispano, latino y México-americano, entre otros, con el fin de explicitar sus diferencias y contenidos políticos. El planteamiento de fondo de Áxel Ramírez es dar cuenta de la riqueza de los intercambios culturales que son producto de la migración y su influencia para la construcción de identidades individuales y colectivas. Afirma que la influencia mexicana en Estados Unidos es tan fuerte y ha permeado en su práctica cultural tanto como el proceso de influencia contrario, sólo que ha sido menos notorio.

Para Luis González Souza en su artículo “La problemática de los migrantes en la frontera México-Estados Unidos”, el fenómeno migratorio es cada vez más complejo y relevante, razón por la cual es indispensable inscribirlo en un contexto más amplio que en el de un proyecto nacional o el de la relación bilateral México-Estados Unidos. La discusión sustantiva, según el autor, está en el marco del proceso irreversible de la globalización dado que en él confluyen temas tales como la soberanía, la economía de libre mercado, el tránsito de mercancías por las fronteras y la dificultad de la fuerza de trabajo para traspasar las mismas.

El trabajo de Paz Trigueros Legarreta, titulado “La diferenciación de los migrantes mexicanos en Estados Unidos y sus derechos humanos”, describe la transformación experimentada en el perfil del migrante mexicano en Estados Unidos desde finales del siglo XIX hasta nuestros días. Para ello, hace un recorrido por la legislación norteamericana con relación a los derechos de los migrantes, expone las características de los migrantes mexicanos en Estados Unidos desde la perspectiva sociodemográfica y las medidas adoptadas por ambos gobiernos para abordar este

fenómeno, a fin de contrastarlas con los índices de violaciones a los derechos humanos de los migrantes.

Manuel Ángel Castillo, en “Los derechos humanos de los inmigrantes en México”, propone una política migratoria de carácter humanitario que se complemente con diversas acciones de sensibilización dirigidas tanto a servidores públicos como a la sociedad en general, a fin de erradicar manifestaciones xenofóbicas y racistas. Para el autor, la reciente adhesión y ratificación del Gobierno mexicano a la Convención para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, así como de la Convención y Protocolo sobre el Estatuto de Refugiados, constituyen un paso fundamental en la conformación de un marco de referencia jurídico más amplio y sólido para la protección de los derechos de los extranjeros en México.

Finalmente, Edith Kauffer Michel plantea en su texto “Los refugiados guatemaltecos y los derechos humanos” que el exilio guatemalteco a México respondió fundamentalmente a las violaciones de los derechos humanos que esta población experimentó durante los años setentas y principios de los años ochentas en su país de origen. Dada las características y contexto de estos desplazamientos humanos, el ACNUR les concedió el Estatuto de los Refugiados. Como resultado de este proceso, algunos optaron por el retorno y otros por la repatriación individual, pero también se dieron los casos de quienes decidieron permanecer en territorio mexicano para posteriormente obtener la naturalización.

Los migrantes constituyen un grupo particularmente vulnerable, cuyos derechos no sólo como trabajadores sino también como seres humanos son sistemáticamente violados, particularmente cuando se trata de la migración indocumentada. Asimismo, las nuevas tecnologías de la comunicación, como internet, se utilizan para difundir propaganda racista y xenófoba en contra de estos grupos humanos.

Desde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos estamos convencidos que la migración no puede confundirse con un acto delictivo o criminal. Por el contrario, requiere de la comprensión de sus causas, de la solidaridad humana y de la protección de los instrumentos y mecanismos internacionales.



## LA INMIGRACIÓN MEXICANA EN EL DEBATE POLÍTICO ACTUAL EN ESTADOS UNIDOS\*

*David R. Maciel\*\**

Como todos sabemos, el tema de la migración mexicana hacia Estados Unidos es tremendamente complejo y amplio, razón por la cual podríamos enfocarlo desde los aspectos cultural, económico, social o político, tanto en México como en Estados Unidos. Por eso, al escoger el contenido de esta ponencia, pensé que debía ser sobre algo que los otros conferencistas no fueran a mencionar; en consecuencia, decidí hablarles del debate político que se está realizando en Estados Unidos en relación con la inmigración mexicana.

### INTRODUCCIÓN

Sabemos que la inmigración mexicana es el aspecto más complejo y difícil de las relaciones entre México y los Estados Unidos, ya que afecta significativamente a ambos países, a la vez que les conviene, pues, estoy absolutamente seguro de que uno y otro entrarían en una crisis tremenda si de repente ésta parara.

Más adelante me referiré a cómo este fenómeno favorece a estas naciones; mientras tanto, es pertinente señalar que ha sido tema de estudio de investigadores mexicanos y estadounidenses desde 1920, hasta que ha dado lugar a debate político en ambos países y que, en Estados Uni-

---

\* Ponencia impartida el 6 de julio del 2000 en la CNDH, Ciudad de México.

\*\* Licenciado en Antropología por la Universidad Estatal de San Diego, Estados Unidos; Maestro en Estudios Latinoamericanos por la Universidad de Arizona y Doctor en Historia por la Universidad de California, Santa Bárbara. Director de la Facultad de Estudios Chicanos de la Universidad del Estado de California en Domínguez Hills, Estados Unidos.

dos, toda institución, federal o estatal, tiene alguna política pública al respecto.

Ahora bien, debemos recordar ciertas cosas cuando hablamos de emigración mexicana hacia Estados Unidos, a saber que:

1. Los inmigrantes mexicanos han sido el mayor y más constante grupo de inmigrantes, numéricamente hablando, que recordar ciertas cosas cuando hablamos de migración mexicana a Estados Unidos.

Como ustedes saben, existe el mito de que Estados Unidos es un país de inmigrantes e incluso que los teóricos de la historia norteamericana suelen usar la frase *melting partire* para señalar que todos estos grupos coincidieron y crearon una nueva sociedad. No obstante, si vemos la trayectoria de la mayoría de los grupos de inmigrantes en Estados Unidos, vemos que ésta, con excepción de la de los mexicanos, ha sido cíclica o se ha dado en un momento histórico determinado. Por ejemplo, un grupo bastante numeroso, en ese país, es el de, los afroamericanos, sin embargo, hace más de un siglo que no hay emigración sustancial de África hacia Estados Unidos. Lo mismo podría decirse de un sinnúmero de grupos italianos, alemanes, judíos, etc., pues todos ellos inmigraron en un momento dado. Por su parte, los asiáticos, hoy día, han incrementado su inmigración, la cual también ha sido cíclica. En cambio, la emigración mexicana hacia Estados Unidos nunca ha cesado desde la guerra de 1947, aunque su auge empezó a fines del siglo pasado y se mantiene hasta nuestros días. Es más, yo apostaría cualquier cosa a que, mientras hablamos en este foro, algún emigrante mexicano está cruzando la frontera. Eso se lo aseguró, pues ésta tiene más de dos mil millas de longitud. Además, creo que las condiciones que propician la emigración mexicana hacia Estados Unidos no van a cambiar.

2. La emigración mexicana ha sido y continúa siendo un factor esencial para el bienestar económico de ciertas industrias en Estados Unidos; entre otras, el transporte, la agricultura, los servicios y la construcción dependen fuertemente de la mano de obra mexicana, y esto ha sido históricamente.

3. Dicha emigración ha sido también de gran beneficio para la sociedad estadounidense, a la cual le ha aportado grandes valores sociales y culturales. Yo diría que este fenómeno ha sido uno de los factores esenciales para la sobrevivencia de la cultura mexicana en Estados Unidos, pues da lugar a que siempre exista una primera generación de migrantes.

Yo, que nací y me crié allá, soy un típico ejemplo de estas primeras generaciones que constantemente están apareciendo en la sociedad norteamericana. Por ende, nunca se ha borrado el idioma.

#### LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA MIGRATORIA EN ESTADOS UNIDOS

A grandes rasgos, podemos decir que la política migratoria estadounidense no tiene ninguna lógica ni constancia, dado que se construye de acuerdo con la situación económica prevaleciente en los Estados Unidos; es decir, si hay auge económico, el obrero mexicano es casi el más solicitado y, a través de la historia, el más reclutado; pero, en momentos de crisis, ningún otro inmigrante ha sido repatriado como aquél.

Ejemplo de lo anterior es el hecho de que, durante la época de oro, ubicada entre 1890 y 1930, el 20% de la población total mexicana emigró a Estados Unidos y, a diferencia de otras poblaciones migratorias, más del 90% de ésta nunca regresó a México. Esto concuerda con la fundación de ciudades como Los Ángeles y El Paso o con el crecimiento demográfico que se dió en los estados fronterizos de Estados Unidos cuando, por el boom económico, se necesitaban obreros. Aunque debemos reconocer que antes de 1912 la frontera estaba abierta, no había requisito alguno para cruzarla y, dada la gran necesidad de obreros, todos los mexicanos eran bienvenidos. Sin embargo, cuando llegó la gran depresión de los 30, cerca de millón y medio de ellos fue repatriado. Entonces, ésta ha sido la constante, digamos, más firme dentro de la política migratoria en comento. Ahora bien, resulta demasiado simplista considerar que dicha política se construye sólo a partir de la situación económica del momento, pues aquélla surge de un proceso muchísimo más complejo, en el que intervienen los grupos de presión estadounidenses que están a favor o en contra de la inmigración mexicana, los cuales, además de poderosos e influyentes, muchas veces están en disputa. Entre esos grupos encontramos a: el Presidente de ese país; los congresos, tanto nacional como de los estados; los gobiernos locales; el Servicio de Naturalización e Inmigración, el cual, considero, existe sólo por la inmigración mexicana; el Departamento de Justicia de Estados Unidos; los empresarios; los sindicatos, nacional y locales; las organizaciones chicanas, algunas de las cuales son: Herman-

dad Mexicana, que tiene alrededor de 20 mil miembros, la llamada *Want Stop Emigration*, la *Mexican American Legal Defense and Educational Fund* (MALDEF) *The National Council La Raza*; la Iglesia Católica, que también es un *lobby* bastante poderoso en Estados Unidos; los grupos de ultraderecha, siendo los más visibles, quizá, el de los rancheros de Arizona, quienes, como todos aquí saben, han llevado a cabo a una política de cacería de indocumentados; la opinión pública, que también es importantísima para la formulación y modificación de políticas en Estados Unidos, pues influye mucho en los legisladores, aunque muchas veces éstos moldean a aquélla para conveniencia personal, como fue el caso del gobernador Peter Wilson, quien, al hacerlo, ganó su reelección y, con ello, la implementación de muchas de las políticas más infames que en torno a la inmigración mexicana han existido en la historia de los Estados Unidos.

## EL DEBATE POLÍTICO

Para hablar del debate político actual, tenemos que remontarnos a los años 80, cuando, siendo presidente Bush, Estados Unidos entró en una recesión muy fuerte. Como todos sabemos, las crisis económicas siempre propician lo peor en la gente: la rivalidad, la competencia y, sobre todo, el racismo latente. Por eso, suele echárseles la culpa a los indocumentados de tal situación, lo que, en Estados Unidos, ha dado lugar a las repatriaciones de inmigrantes de los años 20, 30 y 50.

En los 80, el gobernador Wilson manejó magistralmente dicho argumento, culpando a los inmigrantes no sólo de los problemas de la economía, sino del narcotráfico, de la violencia, del crimen y de un sinnúmero de males sociales que padecía el Estado. En particular, aseguraba que tal situación en gran parte se debía a la inmigración mexicana, la cual, además de ser una amenaza para California y todo Estados Unidos, ponía a la sociedad norteamericana en peligro. En consecuencia, la gente de ese país, en vez de analizar críticamente estas opiniones del gobernador, empezó un movimiento colectivo mediante el cual presionó a los legisladores para que llevaran a cabo políticas restrictivas de migración. La más famosa y siniestra de las implementadas en ese país, que ustedes deben recordar, fue la Propuesta 187, la cual les negaba muchísimos beneficios

a los inmigrados en salud, educación, etc., y triplicaba el número de agentes fronterizos.

Ahora bien, como los republicanos vieron que en California dicha propuesta tuvo un gran efecto, la empezaron a usar nacionalmente; luego, los demócratas, como buenos políticos de principios firmes, empezaron a utilizarla; razón por la cual llegó un momento en el que era imposible diferenciar a unos de otros. Ejemplo de ello lo tenemos en las dos actuales senadoras demócratas en el estado de California, Dianne Feinstein y Bárbara Boxer, quienes llegaron a pedir la militarización de la frontera México-Estados Unidos para detener la inmigración mexicana, porque no querían que su partido pudiera quedarse atrás en la aplicación de la línea dura. Por su parte, el presidente Clinton siguiendo el mismo razonamiento, firmó una ley nacional que también fue la más severa en toda la historia de Estados Unidos.

Entonces, éste fue el clima que propició toda estas leyes antiinmigrantes mexicanos y latinos, las cuales estaban dirigidas hacia la frontera sur de Estados Unidos y ninguna de ellas hablaba de otros grupos emigrantes.

Pero, ¿qué pasó con estas políticas y enmiendas cuando empezó a cambiar la situación económica en Estados Unidos? Recuerden que a Clinton le funcionó bien su plan político, incluso mejor de lo que él o sus colaboradores hubieran imaginado. Si lo dudan, piensen en lo que significa asumir el poder con la mayor deuda en toda la historia de la humanidad y tener ahora un balance en cero. Eso fue extraordinario. Y desde entonces la economía estadounidense empezó a crecer y a crecer hasta dar lugar al mejor auge económico de toda la historia del siglo XX en los Estados Unidos.

Entonces, las compañías empezaron a producir más, aumentó la demanda, la gente comenzó a gastar más y, obviamente, creció la necesidad de contar con más trabajadores, particularmente, en los sectores de servicios y agrícola. Para satisfacer tal necesidad, se pensó en los obreros mexicanos y poco a poco empezó a cambiar el debate político.

Ahora bien, ¿cómo reaccionó la comunidad de origen mexicano a todas las enmiendas antiinmigrantes mencionadas? De dos formas: mediante la movilización política masiva y a través de una de las acciones más inteligentes que, a mi parecer, el Gobierno mexicano ha hecho en los últimos años, me refiero a la reforma de la Constitución para permitir la no pérdida de la ciudadanía. Y esto fue sumamente inteligente porque mu-

chos inmigrantes legales en Estados Unidos, que ya eran residentes, no habían pedido su ciudadanía por temor a perder la ciudadanía mexicana; pero, cuando se realiza la reforma, muchos de ellos piden la ciudadanía estadounidense para protegerse de las referidas enmiendas antiinmigrantes, las cuales no sólo estaban dirigidas a la inmigración ilegal o indocumentada, sino también a la legal. Entonces, de repente aumentó substancialmente el número de votantes y el 90% de ellos votó por el partido demócrata.

Déjenme citarles un ejemplo clásico y muy conocido de cómo se cambió toda una elección, el condado de Disneylandia, llamado *Orange Country*, que tradicionalmente era uno de los pilares del Partido Republicano. El legislador de este partido, que por años había sido miembro de la casa de representantes de extrema derecha, de repente se encontró como adversario de una mujer mexicana, Loreta Sánchez, en una campaña sumamente reñida. Resulta que ella salió ganadora gracias al voto mexicano, latino, que se unió como nunca antes lo habría hecho, cambiando así no sólo una elección sino toda la dinámica de una de las zonas más importantes republicanas y de derecha, la cual es ahora una región demócrata y más liberal. Vimos entonces que, en las últimas elecciones californianas, el voto latino-mexicano varió del 4 al 8 por ciento, lo cual no debe causar ninguna sorpresa en los politólogos porque concuerda con el crecimiento demográfico, que también es un factor importantísimo en todo este debate, y la constante inmigración mexicana. Cabe señalar que hoy en día la comunidad mexicana es la minoría más numerosa en Estados Unidos, además de que está doblando su población cada 20 años. Por eso, nosotros decimos que lo que no logramos hacer con las armas lo estamos haciendo ahora con números. Para darles un ejemplo de esto, tenemos que, el censo de 1990, en comparación con el de 1980, mostró un crecimiento demográfico del 54% de la población mexicana en Estados Unidos. Resta decir que ningún otro grupo minoritario está creciendo a ese ritmo y que esto no va a cambiar, paren o no paren la emigración mexicana, debido al crecimiento natural demográfico referido, pues nuestra población es mayoritariamente joven en ese país.

En consecuencia, hoy día no se escuchan propuestas antiinmigrantes, excepto del grupo de extrema derecha en Estados Unidos, ni el gobernador Bush habla ya en los términos de aquéllas e, incluso, el alcalde de Nueva York, el señor Radolph Giuliani, ha venido abogando por la inmi-

gración mexicana desde hace unas semanas. Ayer, en un discurso, el presidente Clinton decía, entre otras cosas, que los inmigrantes eran bienvenidos en Estados Unidos y que había invitado al señor Vicente Fox a visitarlo en ese país.

En resumen, por el pragmatismo, las necesidades económicas y el factor político, tres de los estados más importantes para determinar la Presidencia y mucho de la política de Estados Unidos cuentan ya con una fuerza poderosa mexicana y latina, me refiero a California, Texas y Nueva York. Florida también, aunque tiene más cubanos, como sabemos.

Repito, ya cambió totalmente el tono del debate sobre la inmigración en Estados Unidos, incluso entre los grupos que antes estaban totalmente en contra de este fenómeno, y el *American Federation of Labour and Congress Industrial Organizations* (AFL-CIO). Además, el señor Pat Buchanan, quien va a ser candidato a la Presidencia por el Partido Republicano, están introduciendo propuestas al Congreso de Estados Unidos para: aumentar el número de visas; establecer un Programa Bracero, como el que se llevó a cabo en los 40, de trabajadores huéspedes, y otorgar amnistía en general a los inmigrantes que están en Estados Unidos, renovando también así una iniciativa anterior.

## CONCLUSIÓN

Considero que éste es un momento excelente porque vamos a tener nuevos gobernantes; es verdad, ustedes ya eligieron a los suyos, pero a nosotros, desafortunadamente, nos quedan campañas políticas hasta noviembre para elegir a un nuevo Presidente.

Sin embargo, creo que ya es tiempo de que los dos países a través de sus gobiernos, empiecen a negociar, sin retórica política o fines oportunistas, reconociendo que para ambos es de gran beneficio la migración mexicana, pues, de no hacerlo, los únicos que pierden son aquéllos que tratan de pasar la frontera porque cada día es más peligroso, más costoso y hay más grupos que están causando robos, violaciones, asesinatos, como los rancheros de Texas, etcétera.

Respecto a estos últimos grupos racistas, cabe decir que su forma de comportarse no corresponde a la de vecinos que se necesitan y que cada día, querámoslo o no, van a estar más integrados como países, pues, ésta

es una decisión que muchos gobiernos anteriores tomaron, nos guste o no, aunque el Tratado de Libre Comercio no hable sobre migración y el Presidente de México haya estado ausente en el Congreso estadounidense cuando sus homólogos centroamericanos estuvieron haciendo *lobby* para cambiar las políticas estadounidenses hacia la inmigración centroamericana.

Repito, considero que ya es tiempo de que los gobernantes de México y Estados Unidos se sienten a negociar con una perspectiva diferente, yo diría, más humana, más justa, a favor de los indocumentados, porque ellos son los que pierden. Piensen ustedes lo que significa vivir como fugitivos y sin derechos, ya que si abogan ante Estados Unidos, están rompiendo la ley técnicamente, y si lo hacen ante México, éste aducirá cuestiones de soberanía para explicar que no puede interferir en las leyes de Estados Unidos.

Es verdad, los indocumentados tienen a las organizaciones chicanas o mexicanas a su favor, pero éstas sólo abogan por casos muy célebres, como el de los niños indocumentados, a los que en Texas les estaban tratando de negar la educación. Ellas llevaron este asunto hasta la Corte Suprema de Estados Unidos, donde lo pelearon y ganaron al argumentar que la Constitución de Estados Unidos decía que era obligación del Estado norteamericano educar a todo niño, lo cual nada tenía que ver con la legalidad o ilegalidad del alumno, revertiendo así la decisión de la Corte Suprema de Texas. Sin embargo, se trata de uno de los casos excepcionales, dado que éste y el bloqueo de la Proposición 187 han sido unos de los pocos logros que se han obtenido en Estados Unidos acerca de los Derechos Humanos de los indocumentados.

Entonces, deseo concluir reiterando la necesidad de que se piense en los indocumentados, en los beneficios que éstos significan, pues, mientras que la segunda industria, en México, es el dinero que viene de los inmigrantes, en Estados Unidos, más del 70% de los trabajadores agrícolas son de origen mexicano. ¿Qué pasaría entonces en estos países si no los tuvieran?

Por eso, quienes somos académicos y activistas allá hacemos un llamado para que los gobiernos de ambas naciones diseñen una política más justa y de mayor beneficio para los trabajadores.

# LA PARADOJA DE LA AUTOLIMITACIÓN DE LA SOBERANÍA: DERECHOS HUMANOS Y MIGRACIONES INTERNACIONALES\*

Jorge A. Bustamante\*\*

## SOBERANÍA Y DERECHOS HUMANOS

La noción de soberanía, como fue entendida desde el Renacimiento por Bodino, ha sido la base del Derecho Constitucional, con pocas aunque importantes variaciones, hasta épocas recientes.

Sin embargo, lentamente han ido cambiando los principios sobre los que, doctrinariamente, este concepto se ha sostenido, pues:

En su origen conceptual, la soberanía se derivaba de Dios. De ahí, el *derecho divino de los reyes*. Por tanto, la potestad soberana de los monarcas, en el nacimiento de los estados-nación, derivaba su naturaleza dogmática del mismo origen en el que se basaba la Iglesia Católica como institución.

Ahora bien, la evolución de las relaciones internacionales y del Derecho Constitucional fue sustituyendo a la divinidad como fuente de la soberanía para luego imputársela al Estado-nación.

Una vez que autores como Hegel construyeron el andamiaje teórico para sustituir a Dios, origen de la soberanía del monarca, por el Estado-nación, titular de la soberanía, los enciclopedistas completaron el camino de lo sagrado a lo profano, lo cual condujo a que *el pueblo* fuera concebido como el origen de la soberanía, de ahí el concepto de gobierno democrático, es decir, *del pueblo, por el pueblo y para el pueblo*, consagrada por la mayor parte de las constituciones del mundo.

Es hasta la segunda parte del siglo XX que la noción de soberanía de los estados, fundamento de las relaciones internacionales, empezó a entenderse

---

\* Ponencia impartida el 6 de julio del 2000 en la CNDH, Ciudad de México.

\*\* El Colegio de la Frontera Norte y Universidad de Notre Dame.

de manera menos absoluta y excluyente de como se hizo en siglos anteriores. Sobre tal proceso evolutivo se abundará en el presente trabajo.

Un parteaguas, en la diferencia substancial de la noción de soberanía respecto del pasado, fue el caso del *apartheid* en Sudáfrica. Durante muchos años, el Gobierno sudafricano defendió su régimen racista aduciendo que se trataba de una *cuestión interna* correspondiente a la soberanía de su país, con exclusión de la injerencia de otras naciones.

Esta tesis, aunada a la de que quienes luchaban dentro y fuera de Sudáfrica contra el *apartheid* eran *las fuerzas del comunismo internacional*, inhibió por un tiempo la reacción de la comunidad internacional.

No obstante, conforme la violación a los Derechos Humanos, éstos definidos por la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se hizo más sistemática dentro de Sudáfrica y más evidente fuera de ese país, surgió gradualmente el consenso en la comunidad de naciones respecto a que el régimen del *apartheid* era contrario a los principios consagrados por dicha Declaración, fundamento de la convivencia internacional y de los objetivos de paz para los que fue creada la ONU. A partir de ese consenso, se fue consolidando en la comunidad internacional el nuevo principio de Derecho que vendría a modificar substancialmente la noción clásica de soberanía, según el cual no hay soberanía que valga para justificar la violación sistemática de los Derechos Humanos.

La implicación más importante de este nuevo principio en el Derecho Internacional fue la de justificar jurídicamente la intervención o injerencia de otros estados en aquellos asuntos definidos como *internos* por un país, pero asociados a la violación sistemática de los Derechos Humanos. En otras palabras, la vulneración constante de los Derechos Humanos dentro de un territorio soberano, tolerada implícita o explícitamente por el Gobierno del mismo, no puede ser defendida bajo el principio de la autodeterminación o de la no intervención extranjera en sus asuntos internos.

De este argumento no puede seguirse, como lo han intentado algunos autores, la tesis de un *derecho de injerencia*;<sup>1</sup> mucho menos cuando éste es usado unilateralmente por un país para justificar su intervención en los asuntos internos de otro.

---

<sup>1</sup> En un sentido jurídico estricto, este concepto implica un despropósito. En su lugar debe entenderse el derecho de la comunidad internacional a establecer, concertadamente, las condiciones bajo las cuales no es válido para un país defender, bajo el principio de la no inter-

En el caso del régimen del *apartheid* en Sudáfrica, la reacción de la comunidad internacional en su contra no partió de una iniciativa unilateral, de un país, sino del consenso que se fue construyendo gradualmente mediante los mecanismos que preceden a la formación de acuerdos multilaterales de los cuales se deriva la realización de foros internacionales de participación múltiple donde surgen esos acuerdos, los que, a su vez, dan lugar a seguimientos multilaterales; de estos últimos se derivan los acuerdos o convenciones internacionales que, primero, son aprobados por un mínimo de países participantes y después, ratificados por los órganos legislativos designados según las respectivas leyes constitucionales de esos países, condición necesaria y suficiente para considerar a tales acuerdos como normas, con el mismo rango de obligatoriedad que las leyes internas derivadas de la ley constitucional.

El mal llamado *derecho de injerencia* surgió en la literatura de la década de los ochenta debido a las plumas de Mario Bettati, Profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad de París, y de Bernard Kouchner, uno de los fundadores de *Médicos sin fronteras*.<sup>2</sup> Usualmente, este derecho no ha sido precedido por un proceso formal análogo al de las acciones de una colectividad de países contra otro que ha sido acusado ante la comunidad internacional de tolerar violaciones sistemáticas a los Derechos Humanos.

Como quedó ilustrado con el caso de las acciones de la comunidad internacional en contra del Gobierno de Sudáfrica, que pretendía defender el régimen racista del *apartheid* bajo la tesis de su *derecho soberano* para decidir sobre sus *asuntos internos*, la comunidad internacional ha dejado bien clara la preeminencia de los Derechos Humanos sobre una noción absolutista y excluyente de soberanía, cuando ésta se usa con el fin de dejar en la impunidad la violación sistemática de esos derechos. Para estos efectos, repito, la definición de Derechos Humanos es la que quedó plasmada por consenso internacional en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de la Organización de las Naciones Unidas.

---

vención en asuntos internos, una práctica considerada por dicha comunidad como contraria a los principios de convivencia internacional. En el fondo, ésta es la razón que sostiene el artículo 42 de la *Carta de las Naciones Unidas*, cuyo contenido establece las condiciones para autorizar una intervención armada.

<sup>2</sup> Ambos se pronunciaron en contra del abuso de la noción clásica de la soberanía de los estados cuando ésta era usada "para sacralizar la protección de las matanzas". Véase: Mario Bettati y Bernard Kouchner, *Le Devoir d'ingérence*, París, 1987.

## SOBERANÍA, DERECHOS HUMANOS Y MIGRACIÓN

Un principio jurídico aceptado por la mayor parte de las constituciones del mundo es el de que todo país tiene el derecho soberano de controlar sus fronteras y de decidir quién puede entrar o no a su territorio.

De una manera análoga a la evolución del concepto de soberanía, la noción de ejercicio de esa soberanía, ligado al derecho de controlar las fronteras y de decidir y ejecutar la política nacional de inmigración, ha venido cambiando de una rigidez absoluta a una modalidad relativa, ligada a la evolución jurídica de los Derechos Humanos.

En ese proceso evolutivo se ha generado una aparente contradicción entre dos ejercicios de soberanía:

Uno, derivado del derecho soberano de decidir y definir quién es nacional y quién es extranjero, distinción plasmada en la mayor parte de las constituciones del mundo y que esta ligada íntimamente al principio de que todo país tiene el derecho soberano de controlar sus fronteras y de decidir quién puede o no entrar a su territorio.

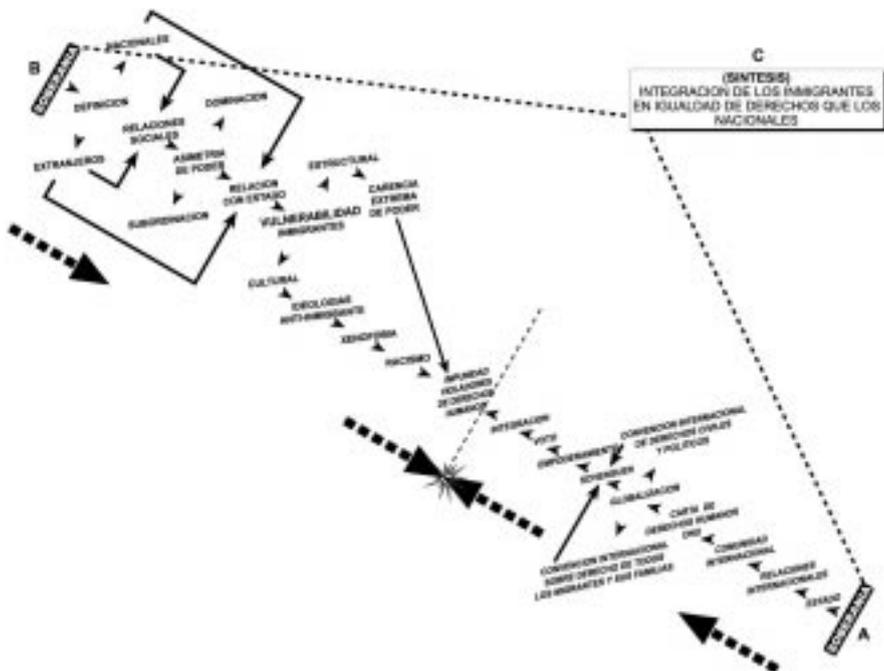
Obviamente, consecuencia del ejercicio anterior, que implica un derecho correlato que privilegia a los nacionales respecto a los extranjeros en su derecho a entrar libremente a su propio país, del cual son excluidos por definición los extranjeros o inmigrantes, salvo ciertos requisitos.

Ahora bien, esta distinción lleva implícita una discriminación que se considera tan legítima como la noción de ejercicio de la soberanía de la cual se deriva. Si asumimos que toda discriminación incluye el establecimiento previo de una desigualdad social, en la distinción constitucional entre nacionales y extranjeros es tácito el establecimiento de una asimetría de poder entre nacionales y extranjeros. Tal asimetría es concomitante a una condición de vulnerabilidad, como sujeto de Derechos Humanos, de quien queda en la parte de menos poder en el establecimiento de la misma.

Cuando esa asimetría de poder se traduce, en un contexto de relaciones sociales entre nacionales y extranjeros-inmigrantes que es sancionado por el Estado, en el establecimiento de accesos diferenciales para unos y otros a los recursos públicos administrados por aquél, surge un marco jurídico de relaciones sociales que entra en contradicción con la noción más amplia de Derechos Humanos, en la cual no cabe la distinción entre nacionales y extranjeros.

Por ello, un país puede ser considerado contradictorio cuando, primero, acepta en el ejercicio de su soberanía, un compromiso jurídico derivado de su adhesión a un instrumento de derecho internacional, en virtud del cual se obliga a respetar los Derechos Humanos sin distinción de orígenes nacionales, y después establece, también en el ejercicio de su soberanía, un programa de acciones para tomar medidas policiales a fin de *desviar* el flujo de entrada de los inmigrantes indocumentados de una zona geográfica a otra de su frontera nacional, induciendo así a los migrantes a correr riesgos de muerte. Ciertamente, esa contradicción, lejos de implicar que un país está impedido para ejercer su derecho soberano a controlar sus fronteras cuando se ha comprometido a respetar los Derechos Humanos, significa que las medidas a tomar, como parte de su política migratoria, deben llevarse a la práctica en absoluto respeto de esos derechos. Cabe señalar que en esta contradicción hay una paradoja, consistente en que un Estado tiene el derecho soberano de autolimitar su propia soberanía, lo cual se representa en el diagrama siguiente.

*Dialéctica de la vulnerabilidad de los migrantes internacionales*



Este diagrama propone la contradicción dialéctica entre dos ejercicios de soberanía.

Del lado izquierdo esta la definición que un Estado hace, generalmente en su Constitución, sobre quién es un nacional y quién es un extranjero.

Cuando esta definición legal es personificada por nacionales y extranjeros, al entrar en una relación social, se convierte en un criterio de desigualdad. En la práctica de las relaciones sociales entre nacionales y extranjeros se va desarrollando un significado de sus interacciones que es entendido intersujétivamente por ambos. Este significado es lo que Max Weber entendió por *Gemeintem Sinn* o el sentido intersubjetivo compartido por los actores de una relación social. Tal como lo ha explicado Schultz, la intersubjetividad compartida es un resultado de la práctica repetida de una relación social en la que un actor dirige una acción hacia otro, cuyo sentido es compartido por ambos. Esto implica un proceso sociocultural. En el caso de la relación social entre nacionales y extranjeros, así definidos por la ley, hay una asimetría de poder, una especie de valor entendido entre los actores de la relación social que comparten el mismo sentido de sus interacciones.

En esa asimetría de poder, la probabilidad más alta es de que el extranjero acabe en una posición de subordinación frente al nacional. Esta desigualdad o asimetría de poder, por lo general se ve sancionada por el Estado al dar un trato desigual a nacionales y extranjeros, equivalente a un acceso diferencial a los recursos públicos que favorece al nacional.

Concomitantemente a la sanción que el Estado hace del sentido de asimetría de poder que va a caracterizar a las relaciones sociales entre nacionales y extranjeros, surge una condición de *vulnerabilidad* en estos últimos, igual a la diferencia o ausencia de poder que los coloca en una posición de subordinación en sus relaciones sociales con los nacionales, ya sean estos individuos o instituciones.

Siguiendo el diagrama, se entiende por *vulnerabilidad estructural* la condición de impotencia que se deriva de una asimetría de poder frente a otros, la cual es sancionada por el Estado. Tal es el caso de los extranjeros/inmigrantes ante los nacionales, cuando el Estado establece una diferencia de la que se derivan privilegios para los últimos. En la medida en que tal diferencia está apoyada en un ejercicio de soberanía del Estado, el cual se plasma en la ley constitucional, se genera una distancia que es transferida del ámbito jurídico al ámbito de las relaciones sociales, me-

diante una construcción social de esa distancia, que llega a definir la estructura de las relaciones sociales entre nacionales y extranjeros. En esa transferencia hay implícito un proceso de retroalimentación que está en la base de la explicación empírica del surgimiento del Derecho y que va de la dimensión *de facto* a la dimensión *de jure* y de ésta, nuevamente a la dimensión *de facto*.

Una parte importante de esa *transferencia* es el procesamiento cultural de la asimetría de poder que en el origen de las relaciones sociales entre nacionales y extranjeros fue establecida *de facto*, hasta que la asimetría, como hecho consumado, dejó de sostenerse en la fuerza para pasar a ser sostenida por la norma, como valor entendido entre las partes de esa relación social. Esto implicó el cese de la resistencia a la asimetría de poder por parte de los sometidos mediante su aceptación de la norma. El resultado de ese procesamiento cultural, que tiene lugar en el espacio de la sociedad huésped donde se llevan a cabo las relaciones entre nacionales y extranjeros concebidas desde su origen, es lo que en el diagrama se entiende por *vulnerabilidad cultural*. Esto es, el conjunto de valores, ideas, prejuicios, ideologías, xenofobias y racismos que se van generando en la sociedad huésped acerca de los extranjeros/inmigrantes, que retroalimentan a la *vulnerabilidad estructural*. La fuerza social de tal elemento cultural funciona tanto para la producción y la justificación como para la reproducción de las condiciones de la *vulnerabilidad estructural* de los extranjeros/inmigrantes. En contraste con la *vulnerabilidad estructural*, que alude a una dimensión objetiva (el sometimiento de hecho, producto de la relación entre nacionales y extranjeros en el país huésped), la *vulnerabilidad cultural* alude a una dimensión subjetiva, en la manera sociológica implicada por Pierre Bourdieu<sup>3</sup> en su concepto de *habitus*. La *vulnerabilidad cultural* básicamente implica un producto del ejercicio de poder. Es decir, el poder implicado en cada justificación ideológica de la condición de subordinación a la que es sometido el inmigrante/extranjero como resultado de su relación social con los nacionales en el país huésped. Se entiende, entonces, que los prejuicios étnicos, la retórica anti-inmigratoria, la xenofobia y el racismo caerían dentro del ámbito de la *vulnerabilidad cultural*. La importancia teórica de este concepto descansa no sólo en la función que desempeña en la reproducción social de las

---

<sup>3</sup> Pierre Bourdieu, *Meditations Pascaliennes*, París, Editions u Senil, 1977, pp. 158-193.

condiciones de la *vulnerabilidad estructural*, sino también en la manera en que ambas dimensiones de la vulnerabilidad tienden a reforzarse entre sí en el contexto social de las relaciones empíricas entre nacionales y extranjeros.

Como una ilustración del grado de dramatismo que llega a alcanzar esta virtual simbiosis entre esas dos dimensiones, se ofrece a continuación la narración de un incidente ocurrido en California.

Al norte del condado de San Diego, en el camino que comunica a Black Mountain con Rancho Peñasquitos, el 9 de noviembre de 1988 fueron descubiertos los cuerpos de dos migrantes mexicanos: Hilario Salgado Castañeda, de 22 años, y Matilde de la Sancha, de 18 años. Ambos se encontraban legalmente en Estados Unidos, pues habían recibido permisos temporales para trabajar en Estados Unidos mientras que sus solicitudes de visa para residencia permanente habían sido admitidas y estaban en proceso de resolución. Las autopsias mostraron que los dos murieron por balas de un rifle de alto poder, disparadas a corta distancia.

Los detalles y las evidencias acerca de este crimen fueron conocidas a plenitud meses más tarde, ya que un joven de 17 años de edad, cuyo nombre era Kenneth Alexander Kovzelove, le presumió reiteradamente a sus compañeros de armas, en un campo de entrenamiento para paracaidistas del ejército de Estados Unidos, que él había matado a varios mexicanos. La insistencia con la que este joven presumía ser el autor de esas muertes, como si se tratara de una hazaña, hizo que sus compañeros lo denunciaran a sus superiores.

Cuando el asunto se hizo público, el joven Dennise Bencivenga, de 19 años, se entregó a la Policía de San Diego para confesar que él había acompañado a su amigo Kenneth Kovzelove en lo que éste había llamado “una expedición para matar mexicanos”. En la escuela secundaria, ambos jóvenes habían pertenecido a un grupo abiertamente racista asociado a los *skin heads*. De acuerdo con Bencivenga, él sólo manejó la camioneta pick-up, mientras que Kovzelove iba en la parte de atrás armado con un rifle de alto poder fabricado en Corea.

Estas declaraciones dieron lugar al arresto de Kovzelove, quien fue sometido a juicio y sentenciado a 50 años de prisión por homicidio premeditado. Durante su proceso, éste declaró que odiaba a los mexicanos; que se había enlistado en el Ejército porque estaba convencido de que tarde o temprano Estados Unidos tendría que invadir a México militarmente;

y no quería perderse la oportunidad de participar en tal acción; que el día del asesinato de los dos migrantes “su válvula de presión que contenía su violencia se encontraba totalmente abierta”, y que hubiera deseado que 50 mexicanos se le hubieran venido encima para que él los hubiera liquidado a todos con su rifle de alto poder.

Cuando el juez de la Corte Superior de San Diego, William D. Mudd, pronunció la sentencia condenatoria, le dijo a Kovzelove las siguientes palabras: “Tú eres un asesino a sangre fría, no hay otra manera de ponerlo, tendrás el castigo que te mereces... Los crímenes que cometiste no fueron crímenes de pasión sino crímenes de odio racial”.<sup>4</sup>

Las actuaciones en el juicio de Kovzelove ilustran un caso extremo de lo que aquí se ha llamado *vulnerabilidad estructural* de los migrantes. El *odio racial* que el juez William D. Mudd, de la Corte Superior de San Diego, señaló como circunstancia agravante al sentenciar a Kovzelove a 50 años de prisión, no se refería a algún individuo seleccionado al azar. Ese crimen contra los migrantes mexicanos no le hubiera ocurrido a cualquier persona, pues, según las declaraciones de Kovzelove y de su cómplice, Dennise Bencivenga, su intención fue salir a buscar precisamente migrantes mexicanos. Por ello, los blancos del arma de Kovzelove fueron seleccionados con base en rasgos visibles, como el color de la piel, que en la mente de Kovzelove le identificaba a los mexicanos. Repito, estas muertes se pueden ver como una evidencia elocuente de la *vulnerabilidad estructural* de las víctimas.

Ahora bien, la relevancia sociológica de este concepto descansa en su aplicabilidad a cualquier otro caso de lo que en Estados Unidos se denomina *crimen de odio*. En efecto, todas las víctimas de este tipo de crimen son identificadas por el victimario de acuerdo con *código de indicadores* que, en su mente, le advierte que la víctima es precisamente quien él está buscando; esto es, el sujeto de su odio. Dichos indicadores, sean estos el color de la piel, el género, los amaneramientos que el victimario percibe como muestra de homosexualidad, el estilo de peinado o de vestido, el

---

<sup>4</sup> Las palabras del juez Mudd están tomadas de una noticia del diario *San Diego Union-Tribune*, publicada el 14 de febrero de 1990 en la Sección B-1. El resto de la narración está tomado de notas publicadas en el mismo diario, particularmente una con el encabezado: “Homicidios asociados a creencias de supremacía blanca” *San Diego Union-Tribune*, marzo 25 de 1989, Sección B1.

portar una estrella de David o cualquier otro ornamento religioso, representan construcciones sociales que hacen vulnerable a la gente que exhibe alguno de ellos de manera conspicua en un ambiente donde existe una ideología con base en la cual se anatemisa a los portadores de esos *indicadores*. Tal condición de vulnerabilidad, socialmente impuesta a la víctima, antecede a todos los crímenes de odio. De hecho, la *vulnerabilidad cultural* aparece claramente en las declaraciones de Kenneth Kozvelove acerca de sus motivos para matar a esos dos migrantes mexicanos.

La dramática repetición de los elementos principales del crimen cometido por este último, pocos años más tarde, persuadió al autor de la relevancia del marco conceptual propuesto en este trabajo.

En efecto, tal como fuera ampliamente informado por los diarios *Los Angeles Times* y *San Diego Union-Tribune*, el 19 de julio del año 2000, en las páginas B1, B6 del primero y A3, y A17 del segundo, un grupo de cuatro migrantes mexicanos mayores de 60 años, con permanencia legal en Estados Unidos, fue salvajemente golpeado con tubos y barras de fierro al mismo tiempo que sus agresores le gritaban epítetos racistas. Los adultos mayores migrantes fueron heridos de gravedad. Uno de ellos se escapó de la muerte sólo porque sus agresores lo dieron por muerto cuando regresaron a la escena para golpear a los cuatro migrantes nuevamente. Los siete adolescentes de raza blanca que agredieron a los migrantes en ese incidente fueron arrestados y enjuiciados como adultos, según las declaraciones de personal del Departamento de Policía de San Diego, el cual informó que encontró un trailer, donde los adolescentes agresores fueron arrestados, con inscripciones de graffiti, conteniendo frases de sentido racista en contra de los mexicanos, acompañadas de las letras *KKK*.

Lo que hace de este incidente digno de particular atención, para los propósitos de este trabajo, es que sucedió precisamente en el mismo lugar que el anterior; es decir, en el camino que conecta a Black Mountain con Rancho Peñasquitos, al norte del Condado de San Diego y aunque no hay evidencia de alguna conexión entre uno y otro incidente, su denominador común es que ambos fueron calificados como *crímenes de odio* por las autoridades de San Diego.

Es difícil documentar una relación causal entre la retórica antiinmigrante usada con frecuencia por políticos y activistas en el sur de California y las agresiones frecuentes contra inmigrantes mexicanos, como las docu-

mentadas a propósito de los incidentes anteriormente aludidos. Sin embargo, es razonable suponer que tanto las expresiones ideológicas anti-mexicanas de Kovzelove y de los agresores en el segundo incidente no se originaron en el vacío.

Del proceso sociocultural de conformación de la vulnerabilidad estructural y de la vulnerabilidad cultural surgen condiciones suficientes para que se den extremos de impunidad de los violadores de los Derechos Humanos de los extranjeros/inmigrantes. No debe entenderse la impunidad como un resultado necesario de la asimetría de poder entre nacionales y extranjeros, sino que la desigualdad estructural y los elementos ideológicos que conforman la vulnerabilidad cultural dan lugar a una condición suficiente para que aquélla se dé.

Hasta aquí la explicación del proceso, ubicado del lado izquierdo del diagrama, de un ejercicio de soberanía que hace crisis después del surgimiento de las condiciones de impunidad que van a chocar dialécticamente con el ejercicio de soberanía opuesto.

Este último, la oposición dialéctica, representado del lado derecho del diagrama, empieza también a partir de la noción clásica de soberanía, pero en un ejercicio diferente al de su opuesto. Aquí, el ejercicio de soberanía es el que está implícito cuando un país toma la decisión de adherirse a un instrumento de normatividad internacional que coloca a los Derechos Humanos en una dimensión preeminente de la ley interna. Sobre todo cuando tal adhesión es debidamente ratificada por el órgano legislativo competente de acuerdo con su respectiva Constitución. Tal es el caso de la *Carta de los Derechos y Deberes del Hombre* de la Organización de los Estados Americanos (OEA), promovida originalmente y luego suscrita por el Ejecutivo y ratificada por el Senado de Estados Unidos. La importancia de este instrumento internacional está en el compromiso que adquirió Estados Unidos, en el ejercicio de su soberanía, de respetar y hacer cumplir los Derechos Humanos, particularmente el derecho a la vida, que se menciona en el artículo primero de dicha normatividad internacional.

Además, Estados Unidos ha adquirido el mismo compromiso sobre los Derechos Humanos en otros instrumentos normativos de carácter internacional, como con la *Convención Internacional de la ONU sobre Derechos Civiles y Políticos*, la cual ratificó recientemente en la Reunión Interamericana celebrada en Santiago de Chile, donde el Gobierno de Estados Unidos se comprometió a dar prioridad a los Derechos Humanos.

Quizá lo más relevante de esta argumentación es que, según la ley constitucional estadounidense, los acuerdos internacionales que son ratificados por su Cámara de Senadores adquieren el nivel máximo de ley interna. Sobre este punto se abunda más adelante.

Un supuesto central para el entendimiento de la relación dialéctica que se propone en el diagrama es que ésta es energizada por las relaciones internacionales del mercado que conocemos bajo el término *globalización*. Este supuesto implica que, como las relaciones internacionales de mercado requieren de una cierta homogeneidad de las *reglas del juego* para dar seguridad a las transacciones económicas e internacionales, los países involucrados se ven en la necesidad de aceptar la validez interna de ciertas normatividades internacionales, como es el caso de los Derechos Humanos. Luego, la práctica de las relaciones internacionales que implica la globalización se convierte en una fuente de Derecho Interno en la medida en que los países involucrados se comprometen a cumplir los criterios internacionales entendidos como reglas del juego, tal es el caso de los Derechos Humanos.

Dicho proceso resulta claramente ilustrado con el caso del *apartheid*, que fue defendido por el Gobierno racista de Sudáfrica como una cuestión de carácter interno en la cual no tenían derecho a interferir otras naciones, es decir, como algo inherente al ejercicio de su soberanía. Según sabemos, las luchas encabezadas por Nelson Mandela y la presión de la comunidad internacional dejaron claramente establecido que no hay soberanía que valga para justificar la violación sistemática de los Derechos Humanos.

Este principio ha inspirado la concertación de diversos acuerdos internacionales que establecen la supremacía de los Derechos Humanos sobre el derecho soberano de los países para controlar sus fronteras y establecer su política de inmigración. No es que desaparezca tal derecho soberano, sino que éste no debe ejercerse en violación de los Derechos Humanos, sobre todo cuando un país ha aceptado una normatividad internacional que lo obliga a protegerlos sin distinción de nacionalidad, habiéndoles otorgado una preeminencia sobre sus propias leyes, como lo hace el artículo primero de la Carta de los Derechos y Deberes del Hombre de la OEA.

Un ejemplo de preeminencia de los Derechos Humanos sobre otras leyes internas se encuentra en los llamados *Acuerdos de Schengen*, en

virtud de los cuales los Estados miembros de la Unión Europea se comprometieron a tal preeminencia.

El diagrama sugiere que el proceso evolutivo de la Unión Europea, desde el original *Tratado de Roma* y hasta los *Acuerdos de Schengen* representa diferentes momentos del proceso evolutivo de la globalización.

Siguiendo la noción clásica de la dialéctica hegeliana, en el proceso al que se refiere el diagrama hay una *síntesis*, que parte de la siguiente premisa: la colisión dialéctica entre el ejercicio de soberanía representado en el lado izquierdo del diagrama con el que proviene del ejercicio opuesto de soberanía, planteado del lado derecho del mismo, se refiere al conflicto que se da entre las condiciones de impunidad por la violación de Derechos Humanos y los criterios normativos internacionales de respeto a esos derechos. De esa colisión surge, a manera de síntesis, el concepto de *integración* de los inmigrantes/extranjeros, el cual tiene acepciones diferentes en Estados Unidos y en Europa.

En Estados Unidos, se entiende por *integración* lo que Milton Gordon llama la *asimilación estructural* de los grupos étnicos o minorías de origen extranjero. Este concepto sigue la tradición establecida originalmente por los estudios de Ezra Park sobre las relaciones interétnicas en Estados Unidos. De acuerdo con Park, los grupos étnicos minoritarios siguen un proceso de aceptación de los valores de los grupos dominantes en Estados Unidos que termina en su asimilación estructural. Esto, suponen Park y Gordon, implica también un proceso que termina con una sociedad receptora que deviene *color blind*, en que las diferencias étnicas tienden a su desaparición y la aceptación de dichas minorías por la sociedad huésped se hace general.

En cambio, en la Europa contemporánea, la *integración* de los inmigrantes/extranjeros a la sociedad huésped significa un tratamiento de iguales, a nacionales y a extranjeros, ante la ley y el Estado. Varios países Europeos, como España, Dinamarca y Suecia han cristalizado tal significado de la integración de los inmigrantes/extranjeros, otorgándoles el derecho de voto en las elecciones locales, bajo ciertos requisitos de residencia.

Si bien en el contexto geográfico de América del Norte esta última noción de *integración* de los inmigrantes/extranjeros parecería estar a años luz, el diseño del diagrama plantea, a guisa de prognosis, un escenario de *integración* a la europea. Es decir, la desaparición *de jure* de las diferen-

cias ante la ley y el Estado de los derechos y privilegios de los nacionales frente a los extranjeros. Dada la evolución del Derecho Internacional como resultado de la globalización, la *integración* a la europea llegará un día a las costas del Continente Americano.

Mary Robinson, Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, propuso la noción de Derechos Humanos como una fuente de empoderamiento en un discurso inaugural del año académico en la Universidad de Oxford en 1997, donde dijo: “una lección que necesitamos entender, tanto como reflexionar en su enfoque, es que la esencia de los derechos consiste en otorgar un empoderamiento”.<sup>5</sup>

Siguiendo esa línea de pensamiento, *vulnerabilidad* es entendida en este trabajo como una condición caracterizada por la ausencia de *empoderamiento*. Es más, esta noción de Derechos Humanos como fuente de empoderamiento es crucial para el entendimiento de la noción de *vulnerabilidad* que se usa en el diagrama.

Nótese que, aunque los Derechos Humanos derivan de uno de los dos ejercicios de soberanía, éstos se encuentra en dirección dialécticamente opuesta a la del origen de la distinción entre nacionales y extranjeros. El supuesto teórico, detrás de esta relación dialéctica, es que la dinámica de las relaciones internacionales en los últimos 50 años ha traído un proceso de relaciones internacionales de comercio que se ha dado en llamar globalización. Esta noción va más allá de las relaciones de comercio y de intercambios financieros entre países, con las cuales empezó ese proceso. El encogimiento virtual de la tierra, a través de comunicaciones electrónicas instantáneas ha facilitado un nuevo proceso de socialización de normas y valores que abarca a todo el mundo y que resulta de la internacionalización de cada vez más aspectos de nuestras vidas cotidianas. Esto ha significado que en cualquier parte del orbe haya individuos que se comportan de acuerdo con reglas similares, independientemente de su ubicación geográfica. Este proceso de globalización ha contribuido a que los Derechos Humanos hayan alcanzado el grado de normas de validez internacional que tienen hoy día.

Dicho proceso de socialización, que cubre a todo el mundo, apareció claramente ilustrado en 1999 durante una reunión en Bratislava organizada por la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo.

---

<sup>5</sup> Véase Mary Robinson, *Human Rights*, núm. 1 (invierno), 1997-1998.

llo (OECD). Allí, el autor fue testigo presencial de expresiones desinhibidas que sin rubor fueron hechas por representantes de varios países del este de Europa al tratar de probar que estaban listas para ser admitidas en la Unión Europea. Ustedes saben que, para ser admitidos como nuevos Estados miembros de la Unión Europea, los países aspirantes tienen que demostrar no solamente su completa aceptación de las normatividades internacionales acordadas por los actuales Estados miembros, sino también su total disponibilidad para cumplirlas. Algunas de esas normatividades tienen que ver con los Derechos Humanos de los inmigrantes/extranjeros.<sup>6</sup> Con esto no se sugiere que el ingresar a la Unión Europea sea el único camino para el empoderamiento de los inmigrantes, implicado en la noción de Derechos Humanos *a la Robinson*; tampoco que los actuales Estados miembros de la Unión Europea cumplan cabalmente con todas las normatividades internacionales que se refieren a los Derechos Humanos a las cuales se han comprometido. Sin embargo, las relaciones internacionales que dieron lugar al nacimiento de la Unión Europea ilustran, de manera muy clara, lo que el proceso de globalización implica en sus diferentes etapas evolutivas y en las diversas regiones del mundo: la internacionalización de valores, principios y normatividades de validez internacional.

En el proceso de internacionalización de normatividades es de particular importancia, para el entendimiento del diagrama, la etapa marcada por la decisión soberana que un país toma de adherirse a las normatividades internacionales sobre Derechos Humanos.<sup>7</sup> La mayor parte de las nacio-

---

<sup>6</sup> La Organización Internacional para la Migración (IOM) hizo una compilación de las principales normatividades referidas específicamente a los Derechos Humanos de los migrantes internacionales, la cual se expidió en un documento oficial de 1996. En ella, identificó como derechos centrales de los migrantes los siguientes: Derecho a la vida; prohibición de la esclavitud y del comercio de esclavos; prohibición de detenciones arbitrarias prolongadas; prohibición de la tortura o de cualquier otro trato cruel, inhumano o degradante; prohibición de la discriminación racial sistemática; derecho de autodeterminación; derecho del detenido a un trato humano; prohibición de penas con efectos retroactivos; derecho a la igualdad ante la ley; derecho a la no discriminación; derecho a salir de cualquier país y de regresar al propio.

<sup>7</sup> Las más importantes normatividades internacionales, aceptadas como de validez universal y específicamente aplicables a los Derechos Humanos de los migrantes son las siguientes: *Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (adoptada por la Asamblea General de la ONU en su Resolución 2200A (XXI) del 16 de diciembre de 1966, en vigor desde el 23 de marzo de 1976); *Convención en contra de la Tortura y otros Tratamientos o Castigos*

nes democráticas cuenta con procedimientos constitucionales para que sus cuerpos legislativos, comúnmente el Senado, realicen la ratificación de acuerdos internacionales o tratados. La mayor parte de esas constituciones dan igual rango jerárquico a la ley constitucional y a los acuerdos internacionales o tratados, una vez que éstos han sido debidamente ratificados. Tal decisión, tomada por esas naciones democráticas, implica un ejercicio de soberanía de la misma naturaleza que aquél que define quién es nacional y quién es extranjero en sus respectivas constituciones. Tales ejercicios de soberanía, mostrados en los extremos opuestos del diagrama, tienen como origen el pensamiento de: Jean Bodin, Francesco de Vitoria; más tarde, con el nacimiento de los estados nacionales, Diderot (en su famoso ensayo de 1751 sobre la autoridad política); Abad de Sieyès, y los enciclopedistas, particularmente Jaucourt, quienes desarrollaron la noción clásica de soberanía como originalmente basada, y derivada, en *el pueblo*.<sup>8</sup> Estas nociones de soberanía, usadas en el diagrama, no son diferentes entre sí, sólo son dialécticamente opuestas en sus respectivos ejercicios.

En el proceso de globalización, los países adquieren conciencia de que el cumplimiento de ciertas normatividades internacionales, como la referente a los Derechos Humanos, es una condición necesaria para ser admitidos dentro de ciertas organizaciones internacionales. Esos países aspirantes tienen que internalizar esas normatividades, convirtiéndolas en leyes internas mediante el seguimiento de los procesos constitucionales de ratificación de las mismas por parte de sus poderes legislativos.

---

*Cruels, Inhumanos o Degradantes* (adoptada por Asamblea General de la ONU Resolución 39/46 del 10 de diciembre de 1984, en vigor desde el 26 de junio de 1987); Resolución 1998/10 de la Subcomisión sobre la Prevención de la Discriminación y Protección de Minorías, y la normatividad más completa sobre derechos de los migrantes (cuya entrada en vigor está condicionada a la ratificación de un mínimo de 20 estados miembros), es decir, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus familias (que fue adoptada por la Asamblea General de la ONU en su Resolución 45/158 del 18 de diciembre de 1990, la cual ha sido ratificada a la fecha por 14 países, ninguno de ellos receptor de inmigraciones masivas) y la Resolución 1998/10 de la Subcomisión sobre la Prevención de la Discriminación y Protección de Minorías, que establece en un párrafo de su preámbulo lo siguiente: “profundamente preocupados por el crecimiento del fenómeno de racismo extremo, xenofobia e intolerancia violenta que afecta en particular a trabajadores migratorios, hombres y mujeres y miembros de sus familias...”

<sup>8</sup> Véase: Reinhard Bendix, *Kings or People: Power and the mandate to rule*, Berkeley Cal.: University of California Press, 1978, pp. 362-370.

Muchos países, incluyendo Estados Unidos, decidieron elevar el nivel de jerarquía interna de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de la ONU, convirtiéndola de *principios de derecho internacional* a leyes de vigencia interna, mediante la ratificación de diversos instrumentos internacionales, tales como el Acta de Derechos y Deberes del Hombre de la OEA.

Cuando un país ejerce su soberanía para comprometerse con la comunidad internacional en el respeto de los Derechos Humanos, transformándolos en derecho interno, este ejercicio de soberanía se coloca en posición dialécticamente opuesta al otro ejercicio de soberanía que hizo en el pasado la distinción entre nacionales y extranjeros, estableciendo una asimetría de poder entre ambos. Esta es una típica contradicción dialéctica que representa lo que Hegel quiso decir con su noción de una relación dialéctica entre una tesis y una antítesis.

El diagrama muestra esta relación como la oposición dialéctica entre dos ejercicios de soberanía. Ambos entran en relación por un factor intermediario derivado de la práctica de las relaciones internacionales. Ese factor intermediario es lo que llamamos globalización.

En la medida en que la globalización implica que, cuando se interesan por ser admitidos en ciertas organizaciones internacionales, algunos países acepten, por lo regular, ciertas reglas exógenas. Al hacerlo, aceptan la autoimposición de una limitación a lo que de otra manera sería un ejercicio irrestricto de soberanía.

Luego entonces, todos los países tienen el derecho soberano de decidir quién es nacional y quién es extranjero y a ejercitar un control sobre sus fronteras. Sin embargo, esto no puede ser considerado como una base jurídica para legitimizar la violación de los Derechos Humanos de aquéllos que son definidos como extranjeros, pues una vez que un país ha ejercido su soberanía para comprometerse, ante la comunidad internacional, a respetar, promover y defender los derechos de todos los seres humanos, definidos como tales por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, ha aceptado, implícitamente, autolimitar su derecho soberano para establecer una diferencia jurídica entre nacionales y extranjeros como sujetos de Derechos Humanos. En otras palabras, la creciente intensidad y expansión de las relaciones internacionales en el mundo, que comúnmente referimos como globalización, implica que no hay soberanía por encima del derecho de un país a limitar su propia soberanía.

Cuando un país ha tomado la decisión constitucional de comprometerse ante la comunidad internacional a la protección de los Derechos Humanos, tal como estos son entendidos en la Declaración Universal, la base para el empoderamiento ha nacido dialécticamente. Se puede decir también que ha nacido una paradoja: la de un empoderamiento originado en un acto de soberanía en favor de aquéllos que previamente habían sido privados de los derechos que la normatividad internacional protege. Entonces, esta relación dialéctica entre una tesis y una antítesis habrá adquirido plena cabalidad. En el proceso de llegar a ello, esa relación dialéctica produce también una síntesis, que en este trabajo se entiende como una *integración* de los inmigrantes/extranjeros, entendida como producto de una decisión legislativa tomada en el país huésped, en virtud de la cual se establece la igualdad entre nacionales y extranjeros ante el Estado huésped y sus leyes.

Por otro lado, existe una diferencia entre una situación *de jure*, que establece la derogación de las desigualdades entre nacionales y extranjeros, y una condición *de facto* de ausencia de esas desigualdades. Es muy frecuente que la primera sobrevenga con mucha anticipación a la segunda. Por lo común, hay un periodo de praxis entre el establecimiento de la condición *de jure* y el momento en el que se puede hablar empíricamente de la condición *de facto*. Ese nacimiento de las condiciones *de jure* que establecen la igualdad entre nacionales y extranjeros/inmigrantes como un componente de la ley vigente en el país huésped, marca el principio de un empoderamiento que no existía antes, el cual está relacionado inversamente con el fin de las condiciones de vulnerabilidad de los inmigrantes, tal como éstas han sido entendidas en este trabajo.

En una reciente decisión de la Corte Interamericana de Justicia se usó la parte medular de la tesis anterior en la Resolución conocida técnicamente como opinión consultativa CO-16/99, titulada *Sobre el derecho de información acerca de la asistencia consular bajo el derecho constitucional del debido proceso judicial (due process)*. Esta decisión del Tribunal Interamericano se refiere a lo establecido por la *Convención de Viena sobre Asuntos Consulares*, aprobada en 1963 por 92 países, incluyendo a todos los estados miembros de la OEA, excepto a Belice, en relación con el derecho de los extranjeros a recibir asistencia legal de parte de las autoridades consulares de su país de origen. Los artículos 5 y 36 de la misma ordenan que las autoridades del país huésped notifiquen a las autori-

dades consulares respectivas en caso del arresto o detención de cualquier índole del extranjero/inmigrante. Lo más importante de esta decisión es que dispone que la falta de cumplimiento de esos derechos de los extranjeros/inmigrantes se considera una violación grave de derechos al *proceso judicial debido*, instaurado por el capítulo 14 de la *Convención sobre Derechos Civiles y Políticos* de la OEA el artículo II de la *Declaración Americana de los Derechos Humanos* y al artículo 8 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*.

El diagrama implica que la vulnerabilidad de los inmigrantes/extranjeros, como sujetos de Derechos Humanos, es entendida como resultado de un proceso social que involucra al Estado. Tal vulnerabilidad tiene una contraparte dialéctica que también involucra al Estado, la cual se concibe aquí como la *integración* de los inmigrantes/extranjeros.

Ahora bien, si la *vulnerabilidad* es comprendida como una condición de ausencia de empoderamiento, la *integración* debe ser entendida como su opuesto dialéctico, esto es, como el empoderamiento de los inmigrantes/extranjeros.

Siguiendo la lógica de este supuesto teórico, de acuerdo con el cual la *vulnerabilidad* no puede existir sin el papel del Estado como instrumento virtual de su confirmación, tenemos que tampoco la *integración* puede existir sin este papel del Estado. Hay sin embargo una diferencia importante entre ambos conceptos.

En el caso de la *vulnerabilidad*, el proceso social del cual se origina es endógeno, pues proviene de la dinámica de las relaciones sociales existentes entre nacionales y extranjeros/inmigrantes en el país huésped. La posición de subordinación impuesta sobre los extranjeros/inmigrantes es algo que el Estado del país huésped *confirma*; por ello, la *vulnerabilidad* se ve virtualmente completada por el papel de este Estado, ya sea por acción o por omisión, pero siempre en el contexto de ese tratamiento diferencial que éste otorga a los nacionales frente a los extranjeros. Todo lo anterior involucra un proceso que es *interno*, tanto en su sentido legal como en su sentido social.

En cambio, la *integración*, como contraparte dialéctica de aquella, es exógena, el proceso del cual se deriva, se origina, por lo común, en una *normatividad internacional*, la que, a su vez, se deriva del contexto de las relaciones internacionales del país huésped como una manifestación del proceso de globalización en el cual está inmerso.

La relevancia de esta diferencia entre *vulnerabilidad* e “integración” aparece en su sentido más práctico cuando se le ve desde la perspectiva de un *rendimiento de cuentas* (*accountability*) de los países que se han comprometido a cumplir lo dispuesto por una normatividad internacional sobre Derechos Humanos.

La comunidad internacional procesa ese *rendimiento de cuentas* de acuerdo con el principio de Derecho Internacional conocido como *responsabilidad de Estado*, la cual aludí antes, cuando me referí a co-responsabilidad de México y Estados Unidos a propósito de las muertes de migrantes en la frontera; no obstante, deseo aclarar que es entendido como la obligación que un Estado-nación tiene de reparar los daños derivados de las acciones u omisiones que sus representantes oficiales han causado en perjuicio de los Derechos Humanos de los extranjeros/inmigrantes en territorio del país huésped. Tal es el caso de las muertes de migrantes en la frontera, asociadas causalmente a la *operación guardián*. La *responsabilidad de Estado* se deriva, en este caso, del hecho de que esta operación fue diseñada, puesta en práctica y mantenida por el Gobierno de Estados Unidos, razón por la cual este país tiene la obligación de compensar económicamente a los deudos de las víctimas de tales acciones gubernamentales.

Desafortunadamente, el marco teórico-jurídico anterior tiene una dimensión de *real politik*, marcada por las asimetrías de poder entre los países de origen y los países huéspedes o de recepción de las migraciones internacionales. Estas asimetrías de poder están claramente reflejadas en la escasa lista de países receptores que han ratificado la Convención Internacional de la ONU sobre los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias, aprobada en 1990 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Aunque no hay otro instrumento de Derecho Internacional más completo que éste, que provea de requisitos para el *rendimiento de cuentas* acerca de la manera en que un país de inmigración esta respetando los Derechos Humanos de sus inmigrantes, hay otros instrumentos de Derecho Internacional que se refieren expresamente a la *vulnerabilidad* de los inmigrantes/extranjeros.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Para un excelente análisis sobre los derechos de los extranjeros/inmigrantes en el Derecho Internacional vigente, véase: Goodwin/Gill and Perruchoud, “Basic humanitarian principles applicable to non-nationals”, en: *International Migration Review* 19, 1988, pp. 556-558.

A esta altura del trabajo, la naturaleza internacional de la *vulnerabilidad* adquiere particular relevancia en la dialéctica del diagrama sobre los dos ejercicios de soberanía que han sido analizados en este trabajo.

El uso del concepto *vulnerabilidad* ha implicado, hasta aquí, que los inmigrantes/extranjeros son individuos, entendidos como ciudadanos o nacionales de un país diferente al de su destino de inmigración. Esto implica tanto un contexto de relaciones internacionales, cuando menos *de facto*, entre el país de origen de los inmigrantes extranjeros y el país de destino de su inmigración como el que estos individuos (los inmigrantes) se encuentran en alguna posición de poder dentro de una escala virtual que va de cero (*ausencia extrema de poder*) a máximo poder.

En este contexto, se entiende que las condiciones mínimas de poder de los inmigrantes surgen de factores endógenos en el Estado huésped; en cambio, las condiciones que resultan en *algún poder* para ellos usualmente corresponden, en su origen, a los compromisos internacionales del país huésped y a su *responsabilidad de Estado*.

En efecto, como se dijo antes, en el área de los Derechos Humanos, un país ya no puede recurrir con éxito a la tesis de que una violación sistemática de estos derechos, dentro de su territorio, pertenece exclusivamente al ámbito de sus *asuntos internos*.

Cada vez son más comunes los acontecimientos que ilustran esta tesis en el escenario internacional. El caso del *apartheid* en Sudáfrica fue quizá un parteaguas en el fin del uso exitoso de la tesis de *no intervención en los asuntos internos* cuando se trata de violaciones sistemáticas a los Derechos Humanos, pues hubo un punto en el que la comunidad internacional decidió forzar a esta nación a rendir cuentas o ser *accountable* de sus responsabilidades internacionales por la violación de los Derechos Humanos de sus propios ciudadanos. El arresto del General Augusto Pinochet en Inglaterra fue otro gran paso en la evolución de los criterios aceptados por la comunidad internacional acerca de las responsabilidades individuales de un *jefe de Estado* en el caso de ciertos niveles de violación de los derechos referidos.

Cabe señalar que, si el *rendimiento de cuentas (accountability)* se entiende como una función del poder de quien lo reclama, la ausencia de poder correspondiente a las condiciones de *vulnerabilidad* hace el reclamo de rendimiento de cuentas por tal condición algo poco menos que imposible. Pues, cualquiera que fuera el alcance de tal reclamo, es indis-

cutible que éste se daría en el contexto de la estructura interna de poder de un país en el que las desigualdades son avaladas por su Estado, en el ejercicio de su soberanía, lo cual da lugar a reclamos de *rendimientos de cuentas* que son indudablemente de carácter interno.

En cambio, cuando la noción de *vulnerabilidad* se refiere a inmigrantes como sujetos de Derechos Humanos, se trata, por definición de una cuestión de carácter internacional, la que será distinguible como tal por la naturaleza jurídica diferente del reclamo de *rendimiento de cuentas* por la violación sistemática de los Derechos Humanos de los inmigrantes, que por definición involucra a, cuando menos, dos países: el de origen y el de destino de los inmigrantes.

La *integración*, como es entendida aquí, es muy diferente de la *vulnerabilidad* en el sentido de que la parte interesada en el *rendimiento de cuentas* (*accountability*) es, por lo común, la comunidad internacional, ya sea representada por la ONU o por cualquier otra organización internacional con la cual los países miembros han aceptado este principio como una *responsabilidad de Estado*. Esto quiere decir que la *integración*, a diferencia de la *vulnerabilidad*, implica un proceso externo en la evaluación del *rendimiento de cuentas*, el cual conlleva el reclamo de la *responsabilidad de Estado* al contexto internacional.

Volviendo al diagrama, habría que hacer notar sobre el punto anterior que la secuencia del lado derecho que sigue la flecha más allá del nivel indicado como *relaciones internacionales* queda integrada en la lógica del marco teórico anteriormente expuesto de una manera directa. En consecuencia, la noción de una *comunidad internacional* solamente puede provenir de una práctica reiterada de relaciones internacionales de acuerdo con un conjunto de reglas previamente acordadas entre los países miembros de esa comunidad. Éste es el sentido fundamental en el que descansa la ONU como representación, *por excelencia*, de la comunidad internacional. Análogamente, la *Declaración Universal de Derechos Humanos* podría verse como el símbolo, también *por excelencia*, de un conjunto de principios normativos o de valores fundamentales que ha llegado a ser compartido expresamente por la comunidad internacional como *razón de ser* de la Organización de las Naciones Unidas. Una práctica progresiva en intensidad y en alcance de los intercambios internacionales dentro del proceso de globalización dio lugar a un ascenso virtual en jerarquía jurídica del nivel de *conjunto de principios* al nivel de normatividades de

obligatoriedad interna para los estados miembros de la ONU en sus respectivas conductas hacia los otros estados. Ése fue el proceso que dio lugar al nacimiento, primero, de la comunidad Europea y después, a la actual Unión Europea.

En la medida en que estas entidades internacionales representan ilustraciones históricas de diferentes etapas de un proceso de globalización, se está hablando implícitamente de una evolución del proceso dialéctico representado en el diagrama. Esto está lejos de ser solamente una abstracción. Un ejemplo dramático del proceso implícito en el diagrama en el que dos ejercicios de soberanía chocan entre sí, queda ilustrado nuevamente en el caso de Sudáfrica y del fin del régimen de *apartheid*. Lo más relevante de ese caso, para nuestro análisis, es la definición de soberanía nacional bajo la cual los *afrikaners* sustentaron su reclamo de que el régimen de *apartheid* era un *asunto interno* acerca del cual ningún poder externo tenía el derecho de intervenir.

Como se sugiere en el diagrama, los *Acuerdos de Schengen* firmados por los estados miembros de la Unión Europea, representan la cúspide del proceso de *integración* como se ha entendido aquí, implicando la igualdad de nacionales con extranjeros/inmigrantes, tanto frente a la ley interna como ante el Estado. Esos acuerdos alcanzan su máxima expresión en su recomendación, a los estados miembros de la Unión Europea, de otorgar a los inmigrantes/extranjeros el derecho a votar en las elecciones locales como un medio para lograr su completa *integración*. Esto indica elocuentemente que tan lejos ha llegado la evolución de la noción clásica de *soberanía*.

La culminación de la relación dialéctica, apuntada en el diagrama con una síntesis representada por la *integración* de los inmigrantes/extranjeros como iguales a los nacionales ante la ley y el Estado, significa un empoderamiento o habilitación jurídica de los extranjeros/inmigrantes, cuya consecuencia sería la desaparición de la *vulnerabilidad* de los inmigrantes como sujetos de Derechos Humanos. Ese *empoderamiento* es concomitante a la preeminencia de los derechos humanos como ley interna en el país huésped, a partir de la cual les es posible defenderse por sí mismos de la discriminación y el abuso respecto de sus Derechos Humanos al adquirir condiciones de igualdad con los nacionales ante la ley y el Estado. Así es como el proceso planteado por el diagrama adquiere su total culminación.

Algo muy importante para entender el diagrama sobre la *vulnerabilidad* de los migrantes como sujetos de Derechos Humanos es que éste se refiere a un largo período, pues empieza con la tesis ubicada del lado izquierdo del diagrama, a la cual le sucede la antítesis planteada del lado derecho y de la contradicción dialéctica de ambas, surge una síntesis que se conceptualiza como el surgimiento de la *integración* de los inmigrantes/extranjeros, con la cual culmina el proceso dialéctico representado, cuya dinámica se deriva de la globalización.

Resulta pertinente aclarar que el diagrama presentado tiene su referente empírico en la evolución que han tenido los Derechos Humanos en el Derecho Internacional y en el Derecho Interno, particularmente en el desarrollo jurídico-político de la Unión Europea. Además, plantea una cierta predicción como herramienta de análisis, consistente en que: el proceso de globalización conducirá, un día, a que la síntesis planteada como una *integración* de los inmigrantes/extranjeros en igualdad de derechos y privilegios que los nacionales se dé en el Continente Americano.

#### RELEVANCIA TEÓRICA DEL DIAGRAMA PARA ENTENDER EL PRESENTE

El marco teórico que encierra el diagrama adquiere relevancia frente al debate que se ha generado en torno a las muertes de inmigrantes irregulares mexicanos en la frontera.

Dos ONG estadounidenses, con sede en California (*American Civil Liberties of San Diego and Imperial Countries* y *California Rural Legal Assistance Foundation*), denunciaron al Gobierno de Estados Unidos ante la Corte de Derechos Humanos de la OEA, el pasado 9 de mayo de 2001, bajo el argumento de que la *operación guardián* (*Operation Gatekeeper*), diseñada, puesta en práctica y mantenida por dicho Gobierno, transgrede el artículo I de la *Carta de Derechos y Deberes del Hombre* de la OEA porque viola el derecho a la vida, que es el derecho más fundamental de los Derechos Humanos. Arguyen los denunciantes que, si bien Estados Unidos tiene el derecho soberano de controlar sus fronteras, éste no es un derecho absoluto porque no puede ejercerse en violación del derecho a la vida. Seiscientos treinta y nueve muertes de inmigrantes, sólo en el sector de California desde octubre de 1994 en que se inició la *operación*

*guardián*, son imputadas a lo que en Derecho Internacional se entiende como *responsabilidad de Estado* de parte de Estados Unidos por haber diseñado y sostenido tal operación de carácter policial.

Las autoridades de inmigración de ese país niegan tal responsabilidad argumentando que la referida *operación guardián* corresponde al derecho soberano de su país de controlar sus fronteras y que lo que suceda en el ejercicio de ese derecho es un asunto de carácter interno en el cual no tiene derecho a intervenir ninguna nación ni institución extranjera.

Ciertamente, esas muertes de inmigrantes se pueden concebir como una ilustración de la *vulnerabilidad* de los inmigrantes, si no por otras razones, porque esas muertes siguen ocurriendo, como sucedió con los catorce inmigrantes que fallecieron en mayo del 2001 en el desierto de Arizona. Este hecho ha avivado el debate al que se aludió al explicar el diagrama.

La relevancia de definir a la *operación guardián* como una acción gubernamental diseñada por Estados Unidos, cuyo objetivo, en su diseño inicial, fue el desvío de la entrada de migrantes indocumentados a territorio estadounidense y cuyo resultado, no previsto pero oficialmente reconocido, fue la muerte sistemática de éstos, tiene que ver principalmente con la *responsabilidad de Estado*, entendida en Derecho Internacional como una fuente de obligaciones internacionales, particularmente la de la reparación del daño.

La relación entre el diseño de la *operación guardián* y las muertes de los migrantes se reconoció desde el inicio de su puesta en práctica, en 1994, en el informe de un dependencia federal del Gobierno de Estados Unidos, la *General Accounting Office* (GAO), el cual se publicó en agosto de 2001 bajo el título *INS's Southwest Border Strategy; Resource and Impact Issues Remain After Seven Years*, en cuyas páginas 24 y 25 se reconoce la asociación entre las acciones de la policía fronteriza y la ocurrencia e incremento del número de muertes de migrantes en las áreas geográficas que cubren sus operaciones.

Este reconocimiento oficial es suficiente para dejar establecida la que se entiende en Derecho Internacional por *responsabilidad de Estado*.

La consecuencia legal derivada de toda *responsabilidad de Estado* es la de la reparación del daño mediante el pago correspondiente a los deudos por la pérdida de la vida de un miembro productivo de su familia, producto de aquellas acciones del Estado de las cuales es responsable por su diseño, mantenimiento y continuidad.



En el caso de las muertes referidas en los cuadros anteriores, ya no hay lugar a dudas de la autoría de la *operación guardián* como un acto del Gobierno de Estados Unidos. Así ha sido reconocido expresamente en documentación que consta en los archivos del Congreso de Estados Unidos, como parte de testimonios presentados por los jefes de la patrulla fronteriza en audiencias congresionales. Tampoco hay lugar a dudas de la relación causal entre el diseño de la *operación guardián* y la ocurrencia e incremento de las muertes tal como se reconoce en el reporte de la GAO antes mencionado.

Es muy extraño que el Gobierno de México no haya presentado reclamación alguna en el que se establezca la relación entre: a) el diseño, el mantenimiento de la puesta en práctica la continuidad hasta la fecha de la operación guardián y d) la responsabilidad de Estado que se deriva de dichos actos de Gobierno. La relación entre los tres primeros elementos de esta responsabilidad de Estado han sido incluidos en la queja presentada por dos ONG del Estado de California ante la Corte de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos en Washington. Llama la atención que ninguna institución pública o privada de México haya expresado su adhesión a tal queja.

#### LA CORRESPONSABILIDAD DE MÉXICO EN LAS MUERTES DE MIGRANTES EN LA FRONTERA

Un obstáculo para que el Gobierno de México pudiera formular una reclamación de tal responsabilidad de Estado por la muerte de mexicanos es la ausencia de reconocimiento expreso, por parte de este Gobierno, sobre su corresponsabilidad en esas muertes; pues, si bien el presidente Fox declaró en Estados Unidos, durante su visita a Washington en agosto de 1999, que las muertes de migrantes en la frontera “serían algo intolerable en su gobierno”, él no reconoció que en México ha habido una política económica que ha contribuido de manera causal a la emigración de mexicanos en busca de empleo a Estados Unidos. Esa política económica no ha sido un acto de la naturaleza, sino el resultado de un conjunto de decisiones que han afectado diferencialmente a regiones y poblaciones del país, por lo que han implicado actos de Gobierno de los cuales se derivan responsabilidades de funcionarios y del propio Estado mexicano.

Ciertamente, esa política económica ha interactuado con otros factores originados en Estados Unidos para conformar el fenómeno de la migración indocumentada, el cual está en el origen de las muertes de migrantes en la frontera, pues lejos de ser solamente una abstracción, esa política económica determina qué comunidades, qué regiones del país y qué sectores de la población van a tener carencias que los empujan a la emigración hacia Estados Unidos.

Por tanto, si concebimos a este fenómeno migratorio como resultado de la interacción de factores ubicados en ambos lados de la frontera; es decir, producto de la demanda de la fuerza laboral de los migrantes, la cual se origina en Estados Unidos, y de la oferta de ésta que surge en México, tendremos que existe *responsabilidad de Estado* tanto del Gobierno de México como del de Estados Unidos, que son corresponsables en las muertes de los migrantes en la frontera.

En consecuencia, la omisión del Gobierno de México en el reconocimiento de tal corresponsabilidad es un obstáculo para que la suspensión de la *operación guardián* pueda ser reclamable ante Estados Unidos.

Cabe señalar que recientemente, durante la visita del presidente George Bush al rancho del presidente Fox en Guanajuato, y por primera vez, un Presidente de Estados Unidos ha reconocido la existencia de una demanda de la fuerza de trabajo de los migrantes mexicanos como parte del

MIGRANTES INDOCUMENTADOS MEXICANOS QUE HAN TRABAJADO ANTERIORMENTE EN ESTADOS UNIDOS, SEGUN ACTIVIDAD DE EMPLEO, 1988-2000.

ACTIVIDAD (%)	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
TURISMO	8.3	8.2	7.3	8.9	7.9	9.9	8.1	7.9	9.8	10.2	8.4	6.4	6.0
SERVICIO DOMESTICO	17.9	23.0	23.3	23.4	21.3	18.2	18.7	19.9	18.7	14.8	14.7	11.0	9.2
OTROS SERVICIOS	6.6	7.0	6.4	6.4	6.3	7.9	4.0	3.0	3.0	1.6	1.7	1.1	0.9
ACT. AGROPECUARIAS	35.0	34.2	33.7	25.7	27.3	29.7	34.1	35.0	32.4	32.2	31.3	31.6	43.0
IND. TRANSFORMACION	9.7	8.3	6.3	6.9	6.4	5.5	5.9	9.3	11.0	12.5	15.2	20.4	13.5
IND. CONSTRUCCION	16.3	16.0	17.6	23.3	23.9	26.1	25.9	25.4	25.0	26.1	25.4	27.0	25.6
POR SU CUENTA	1.8	1.7	1.3	1.3	0.6	0.6	0.4	1.5	0.4	0.3	0.3	0.3	0.0
OTRO	3.4	1.7	2.1	4.2	6.4	2.8	6.0	1.0	2.0	2.7	3.1	2.2	1.2
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

FUENTE: PROYECTO CARÓN ZAPATA. REGISTRO CONTINUO DE FLUJOS DE MIGRANTES INDOCUMENTADOS DE MÉXICO A ESTADOS UNIDOS POR CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS. EL COLEGIO DE LA FRONTERA NOROCCIDENTAL DE 1988 A DICIEMBRE DEL 2000.



fenómeno de la migración indocumentada. En la existencia de esa demanda laboral está el origen de la responsabilidad de ese país en la conformación de dicho fenómeno, parte del cual son las muertes de los migrantes mexicanos en la frontera.

Sin embargo, difícilmente podría prosperar una reclamación del Gobierno de México al de Estados Unidos por la *responsabilidad de Estado* asociada a esas muertes, sin un reconocimiento expreso de su responsabilidad, el cual debería concebirse como uno de los elementos de la negociación bilateral para un acuerdo sobre trabajadores migratorios entre ambos gobiernos. En ese contexto, podría negociarse el reconocimiento expreso del Gobierno de México en la corresponsabilidad de las muertes de los migrantes, la coparticipación de ambos gobiernos en el pago de las indemnizaciones por la reparación del daño derivado de esas muertes y la suspensión de la *operación guardián*.

Esta última no debería concebirse como una limitación a la soberanía de Estados Unidos para decidir sobre el control de sus fronteras, sino como una autolimitación de su soberanía para diseñar sus políticas correspondientes sin que éstas atenten contra los Derechos Humanos, tal como se

ha comprometido el Gobierno de Estados Unidos en varios instrumentos internacionales.

#### BIBLIOGRAFÍA

- BENDIX, Reinhard, *Kings or people: Power and the madnate torule*, Berkeley, California, University of California Press, 1978.
- BETTATI, Mario y Bernard Kouchner, *Le Devoir d'ingérence*, París, 1987.
- BOERDIEU, Pierre, *Meditations Pascaliennes*, París, Editions Ju Senil, 1997.
- GOODWIN/GILL and Perruchoud, "Basic humanitarian principles applicable to non-nationals", *International Migration Review*, No. 19, 1988.
- ROBINSON, Mary, *Human Rights*, No. 1, 1997-1998.

## MIGRACIÓN MÉXICO-ESTADOS UNIDOS EN EL CONTEXTO DE LOS DERECHOS HUMANOS\*

Áxel Ramírez\*\*

Yo diría que la migración nos está afectando a todos, pues según el censo de 1990, casi el 50% del total de la población de México tiene un familiar en Estados Unidos.

Por eso, en esta charla, voy a intentar aclarar los términos chicano, hispano, latino y méxico-americano, ya que los mexicanos suelen hablar de uno u otro sin considerar las diferencias que existen entre ellos, lo cual es un error.

Para iniciar, les diré que los chicanos son como el *Don Quijote*, pues todo mundo habla de él, pero pocos lo han leído.

Algo semejante podría decir de los Derechos Humanos, ya que todos opinan sobre ellos y casi nadie sabe muy a ciencia cierta lo que son. Pero lo importante es que, a pesar de que durante muchísimos años se ha hablado de los múltiples problemas que enfrentan los inmigrantes mexicanos en Estados Unidos, los gobiernos de ese país y de México han hecho muy poco para evitar que los derechos de éstos, vamos a llamarles, *peregrinos del tiempo* sean continuamente violados.

Cabe señalar que mientras para algunos autores, el origen de los Derechos Humanos se encuentra en la antigüedad griega, sujetos a la ley natural. Razón por la cual al respecto, un ejemplo clásico, tomado de la literatura griega, es el de Antígona ya que, según Sófocles, cuando Creón le reprocha el que hubiera enterrado a su hermano a pesar de que se le

---

\* Ponencia impartida el 13 de julio del 2000 en la CNDH, Ciudad de México.

\*\* Doctor en Estudios Latinoamericanos por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México. Maestro en Antropología Social por la Escuela Nacional de Antropología e Historia.

había prohibido, ésta le respondió que había actuado de acuerdo a las leyes consuetudinarias y eternas de los cielos. Para otros, el problema de la migración México-Estados Unidos está situado en los enclaves legales que han decantando la experiencia emancipatoria de la humanidad.

Ahora bien, en la historia de los de los Derechos Humanos encontramos: *Carta Magna* de 1215; el *Acta del Habeas Corpus* de 1679; la *Declaración de Independencia de los Estados Unidos*, 1787; la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, emitido al inicio de la Revolución Francesa, 1789; la Constitución de 1917, proclamada por la Revolución Mexicana; la Constitución de 1918, emanada de la Revolución Soviética, y la Constitución de 1919, de la República Alemana de Weimar. Documentos en los cuales se encuentran los fundamentos de los actuales Derechos Humanos, así como en:

Santo Tomás de Aquino, quien decía que la ley natural se deriva de la razón; Grotius, al señalar que el derecho a la propiedad es un derecho positivo introducido por la voluntad humana; Rousseau, Lock y Hobbes, cuyos pensamientos explicaban las relaciones de dominación social; Marx, Engels y Lenin, que proponían la organización de un nuevo tipo de sociedad, no basada en la propiedad privada de los medios de producción. Todo lo cual derivó en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de Naciones Unidas (1948) que tuvo como trasfondo las masacres y holocaustos de la Segunda Guerra Mundial.

En cuanto a los estados nacionales, que jugaron un papel relevante en la elaboración y aprobación de dicha Declaración, cabe decir que, a pesar de tener la necesidad y el deber de garantizar los Derechos Humanos, suelen caer en contradicciones cuando, con el pretexto de la seguridad nacional, generan condiciones que provocan insensibilidad social en la población de sus respectivos territorios, lo cual las lleva a una suerte de complicidad silenciosa. Mucho me temo que éste es el caso de los problemas de la migración México-Estados Unidos.

Además, cuando se apela al nacionalismo, los gobiernos anatematizan a algunos seres humanos al tacharlos de indeseables, por lo que automáticamente la población tiende a destruirlos. También éste es el caso de la presencia de la población: mexicana en Estados Unidos; coreana en Japón; turca en Alemania; argelina en Francia; colombiana en Venezuela. En fin, creo que, en todo el mundo, tiene mucho que ver esta cuestión para generar respuestas antagónicas hacia el fenómeno migratorio.

Lamentablemente, el grueso de la población mexicana ve tan lejano el problema del migrante y con tanto desdén que considero, acepta de manera consciente o inconsciente las violaciones a los Derechos Humanos de aquél.

Por otra parte, muchos gobiernos pueden fingir al manifestar preocupación por las violaciones Derechos Humanos, cuando en realidad lo que quieren silenciar cualquier propuesta, alegando que el desacuerdo y la disidencia pueden ser delitos de lesa patria.

Entonces, en este contexto de contradicciones, o de *amores y desamores*, se da un binomio muy importante entre la esencia universal de la humanidad y las particularidades nacionales, el cual viene a ser, a final de cuentas, la sustancia dramática de la inmigración México-Estados Unidos.

Aquí cabe mencionar que los Derechos Humanos son considerados por el Derecho Internacional desde dos puntos de vista: como el reconocimiento de la dignidad personal de cada ser humano, que en este caso sería la dignidad del migrante a ser respetado en todos sus derechos, y como la necesidad de que esta dignidad sea reconocida, compartida y demandada por toda la sociedad y el Estado.

Pero, ¿qué implica el reconocimiento a la dignidad humana? Implica que el poder dominante se compromete a mantener una política social que promueva un balance en la satisfacción de las necesidades materiales y espirituales de los individuos.

Por eso, hablamos de violación a los Derechos Humanos, cuando el poder decide considerar a las personas solamente como una simple herramienta para la reproducción: el trabajo. Un ejemplo de ello lo tenemos en los administradores del poder, quienes manejan las estadísticas de migración, donde las personas son clasificadas bajo los rubros de migrantes documentados, migrantes indocumentados, regreso de migrantes, expulsión de migrantes, migración infantil, migración femenina, migración profesional, etc., convirtiéndolas así tanto en un conjunto de manos y brazos productores de fuerza laboral. Como en la piedra angular que va a generar reacciones de amor y de odio en el país receptor.

En consecuencia, el inmigrante no debe ser reducido a simples cifras estadísticas, a pesar de que éstas sean útiles para la planificación social, pues, antes que nada debe ser objeto de respeto.

Ahora bien, el respeto a la dignidad del inmigrante está en el reconocimiento incuestionable de que éste es un ser humano con conciencia,

valores, capacidad de discernimiento, derecho a elegir y planificar su vida, voluntad, memoria y autonomía.

Por otra parte, Kerry McWilliams, autor del libro titulado *Al norte de México*, que fue muy popular en su tiempo, afirmó que las condiciones económicas en México y el desarrollo de la irrigación en el sureste de Estados Unidos fueron los factores que empujaron al norte a los mexicanos.

No obstante otros escritores consideran que no necesariamente existe una correlación entre desempleo y migración, ya que se puede migrar por muchas causas, entre las que se encuentran: la necesidad económica; la aventura, resulta común escuchar que la gente dice: “Vámonos a Estados Unidos un par de meses a ver cómo nos va y si nos va bien, nos quedamos”; la historia de vida personal y la reunificación familiar, como en la migración de Cuba a Estados Unidos. Razón por la cual podemos hablar de migración política, económica, de reunificación familiar, etcétera.

Ahora bien, a principios del siglo XX, el crecimiento económico de Estados Unidos generó la necesidad de mano de obra barata, mientras que en nuestro país, la alta tasa de crecimiento demográfico, el bajo crecimiento económico y la Revolución Mexicana hicieron que, después de 1910, emigrara a Estados Unidos un 8 o 10% de la población de México. Cabe señalar que entre los migrantes había gente de todas las facciones de la Revolución Mexicana (zapatistas, villistas, orozquistas, carrancistas, magonistas, etc.) y que, de hecho, Ricardo Flores Magón fundó varios clubes del Partido Liberal Mexicano desde Brownsville, Texas, hasta Oakland, California; es decir, prácticamente a lo largo de toda la frontera norte de nuestro país.

Entonces, repito, las migraciones se dan por motivos políticos, por razones personales, por seguridad; por la necesidad de llevar capital a Estados Unidos; o por problemas muy específicos, como en el caso de mi abuelo materno que, siendo carrancista, tuvo una disputa con un villista en un bar, donde se hicieron de palabras y llegaron a las armas, resultando muerto el villista, razón por la cual el carrancista se fue a Estados Unidos y se estableció en Omaha, Nebraska, lugar en el que vivió hasta su muerte.

Resulta pertinente señalar que éste fue el tema de la que se considera la primera novela chicana de la época moderna. Me refiero a la obra escrita por José Antonio Villarreal que lleva por título *Pocho*, la cual fue

publicada en 1959; en ella, el autor narra la historia de Rubio, un coronel revolucionario mexicano prácticamente con la misma problemática de mi abuelo.

Ahora bien, creo que no es nada nuevo hablar de migrantes porque la migración siempre ha existido. Es más, en este mismo instante es imposible imaginar cuántos migrantes están cruzando la frontera para entrar o salir del territorio mexicano. Sin embargo, poco sabemos de los cambios que está generando la inmigración mexicana en Estados Unidos.

Al respecto, yo me atrevería a decir que existe o se está dando una suerte de mexicanización o de latinoamericanización de Estados Unidos. Permítanme explicarme.

Antes que nada, deseo mencionar que la Sociología y la Antropología, en México, tradicionalmente han estudiado la influencia de la cultura estadounidense en la cultura mexicana y que pocas veces ha analizado la influencia de esta última en aquélla. Esto último es lo que pretendo hacer a continuación.

Hace algunos años, en los tiempos del Rock and Roll, fresa, románticón, amelcochado, había un cantante muy famoso Roy Orbison, que por cierto era chicano, de origen mexicano, al cual le preguntaron durante una entrevista a qué debía su éxito como cantante y él contestó: “A que canto como mexicano, a que me peino como mexicano y que me visto como mexicano”. Entonces, con este cantante ya se estaba manifestando la influencia de México en Estados Unidos.

Es más, yo diría que en la actualidad podemos hablar de un anglo mexicanizado. Un ejemplo de ello es el hecho de que hace 30 años, tal vez, era muy difícil ver a un anglo comiendo tacos, pero ahora ve uno filas enormes de anglos esperando su turno en las taquerías. Es decir, quizá nos estamos acercando al momento en que el taco llegue a desplazar al hot dog; aunque en México a lo mejor es a la inversa, pues la hamburguesa ya lo está haciendo con la torta y el taco. Pero son estos intercambios culturales lo que creo importante destacar.

Hace mucho tiempo a mi me llamó la atención, como antropólogo, detectar a indígenas purépechas, que habían ido a trabajar a Estados Unidos, hablando una mezcla de caló chicano con purépecha al regresar a Michoacán, y no espanglish o inglañol, que está de moda en Estados Unidos. Ejemplos: para pedir una cerveza decían juchirimi ma bironga, juchirimi es el término en purépecha para dame y bironga o birria es el

término en caló para cerveza; o utilizan la palabra breicalucu para detener una acción la cual viene de to break, frenar, pero lo adaptan al purépecha.

También podemos detectar estos cambios a través de la literatura mexicana. Por ejemplo:

José Vasconcelos, en *La Tormenta*, nos habla de los pochos, aunque a lo mejor confundía norteñismo con pochismo, pero ya los menciona durante su larga estancia en Texas.

Don Agustín Yáñez, en *Al filo del agua*, tiene un capítulo que se llama *Los norteños o Los que se van al norte*, algo así, donde refleja muy bien la preocupación por esta anglización del idioma español de los migrantes que iban a Estados Unidos; además, plantea una hipótesis, en la cual muy pocos sociólogos han reparado, que dice: “El que migra pierde su espacio social”. Con ella, nos da a entender que si Juan Pérez sale de Puruándiro y se va a trabajar a Estados Unidos, ya no es el mismo al regresar a su pueblo, pues de Juan Pérez se transformó en el que se fue a trabajar a Estados Unidos, razón por la cual perdió el espacio social en su pueblo.

Entre las cosas interesantes que ha generado la migración mexicana en aquel país, tenemos el calendario festivo de Los Ángeles, California, donde el Día del Zacatecano ya está estipulado como un día festivo.

Curiosamente la migración de Zacatecas sí ha sabido generar la retroalimentación. En Los Ángeles, California, existe la llamada Federación de Clubes de Zacatecanos, que está compuesta por un representante de cada uno de los municipios del Estado de Zacatecas para garantizar la entrada de divisas por municipio. Es decir, si fulano de tal es de Fresnillo, pues es obvio que genera divisas para Fresnillo y no para Monte Escobedo o Sombrerete, etcétera.

Además, uno puede ver esta *mexicanización* del anglo sobre todo fronterizo, que ya entiende español, habla español, gusta de la comida mexicana y tiene mucha cercanía con nuestro país.

Incluso, según muchos autores, se está dando un fenómeno que podríamos llamar *mexamérica*; es decir, una América mexicana que realmente ya no es tan *america way of live* porque tiene una carga increíble de mexicanidad. Por ello, si alguien viaja a lugares como Los Ángeles, San Antonio, Chicago, Dallas, etc., y no habla inglés, ya no tiene ningún problema porque el español está permeando todos los espacios de la vida

en Estados Unidos. En tal virtud que ya no hay que meterse a las academias para aprender inglés antes de viajar a ese país. Y esto es lo que está cambiando justamente la faz de Estados Unidos. Pues, el español ya es la segunda lengua en esa nación. Y a parte del español, tenemos esto que se ha dado en llamar *spanglish* o *inglañol*, que de hecho viene desde el tiempo de los pachucos, fenómeno social de principios de la década de los 40, quienes ya empezaban a manejar cierto caló, que era una mezcla de inglés antiguo, español antiguo, español de la frontera, mexicanismos, etc. De hecho, cuando estuve de catedrático en la Universidad de Texas, si tres miembros del jurado del examen doctoral podían leer en español, la tesis se podía presentar en español. Aunque después Reagan ordenó *english only* para tratar de detener todo esto.

En cuanto a cifras se refiere, algunas son muy impresionantes, pues nos dicen que:

1. Actualmente 10 millones de mexicanos viven fuera de México.
2. Según el Banco Mundial, el 85% de la población migrante sale de países que tienen un ingreso anual aproximadamente de 5,000 dólares o menos a países que tienen un ingreso anual de 25,000 dólares o más. O sea, que el factor económico es la principal causa de que la gente emigra en busca, obviamente, de un mayor ingreso salarial.
3. Se ha comprobado que los inmigrantes añaden 10,000 millones de dólares al año a Estados Unidos.

Entonces, la población inmigrante está creciendo de una manera alarmante para Estados Unidos y esto le está dando toda una faz distinta. Si ustedes van, por ejemplo, a Nueva York, se van a dar cuenta de que los edificios viejos de la ciudad con una malla de acero en el *garage*, se han convertido en algo muy atractivo porque los inmigrantes les han pintado escenas del Caribe. Entonces, uno ya no sabe si anda en Puerto Rico, Cuba, Santo Domingo o Manhattan. Además, creo que todavía existe en esa ciudad, un lugar donde las damas, por una cierta cantidad de dólares, se meten a un cuarto y salen vestidas de Frida Kalo para que se les tome una fotografía. Todo lo cual muestra cómo se está dando la mexicanización en ciertas partes de ese país.

Incluso, hace algunos años, en la Universidad de Texas, en Austin, se presentó una tesis doctoral de una mexico-americana, Alicia Rodríguez,

que el jurado no quería dejar pasar porque era sobre el pan mexicano en Estados Unidos. No obstante, ella realizó el análisis de las panaderías de Austin y de San Antonio, desde cómo batían la masa, qué ritual había para ello, qué cuentos se contaban los panaderos, de dónde eran originarios estos últimos y qué tipos de pan fabricaban en Estados Unidos. El resultado fue una tesis excelente, la cual nos permitió darnos cuenta que hay una cantidad increíble de pan que a lo mejor uno nunca consume en México, pero sí en Estados Unidos.

De igual manera, en Austin, había un restaurante famoso, en el lado mexicano, cuyo caldo de res yo jamás había probado en México.

En mi época de estudiante en la Universidad de Berkeley, California, era casi un imposible encontrar mole; sin embargo, hoy hay tiendas totalmente especializadas en distintos moles de colores, sabores, etcétera.

Entonces, también se están dando cambios a nivel gastronómico en Estados Unidos debido a la inmigración mexicana.

Pero, a este nivel se están generando también fusiones e intercambios culturales. Por ejemplo: los salvadoreños le venden a los mexicanos las popusas, que es el pan salvadoreño, pero la comunidad mexicana les vende bolillo y telera; hace algún tiempo también, en el este de Los Ángeles, donde considero que es el barrio chicano-mexicano por excelencia, había una taquería muy grande y famosa, cuyos dueños eran dos esquimales, los cuales habían llegado de Alaska, y a los que les iba bastante bien con su negocio de tacos mexicanos.

Cabe decir que la inmigración mexicana, al igual que la latinoamericana, no sólo la encontramos en prácticamente todos los Estados de la Unión Americana, donde se dice que uno de cada diez habitantes es latino, sino que hoy existe en Fairbanks, Anchorage y otras poblaciones de Alaska, así como tenemos en Hawaii, donde, insisto, está generando cambios culturales semejantes a los hasta aquí mencionados.

Pero, volvamos a la cuestión de los Derechos Humanos. ¿Hasta qué punto la sociedad estadounidense respeta la dignidad del migrante y del residente y el derecho que éstos tienen a manifestar su propia cultura o a mezclarla?

Esto es muy importante porque, en Estados Unidos, existen grandes núcleos de puertorriqueños, cubanos y mexicanos, que son las tres inmigraciones clásicas en ese país. Además, ahora está creciendo la inmigración latinoamericana, ya que, por ejemplo: los panameños que venían

trabajando en la zona del Canal de Panamá están comenzando a emigrar a Estados Unidos; los colombianos, que ya no pasan por México, por razones obvias, cruza por Bahamas y Haití, vía Miami, con mucha fluidez.

Por otra parte, resulta pertinente señalar que la migración mexicana ha cambiado mucho. Antes, el estereotipo que teníamos respecto a ésta era de que solamente se daba de población rural mexicana al ámbito rural de Estados Unidos. Pero, a través del tiempo nos hemos dado cuenta de que esto ha variado. Por ejemplo, existe una migración muy importante de profesores normalistas mexicanos que, en época de vacaciones, se van a trabajar a Estados Unidos, y también se da una migración de diversos profesionistas (ingenieros, médicos, abogados, etc.) los cuales están migrando como tales. En consecuencia, ya no se trata de una migración rural-rural o rural-urbana, sino urbana-urbana.

Además, existen dos tipos de migraciones a las que les hemos prestado muy poca atención, me refiero a la femenina y a la infantil. La migración femenina está generando problemas con la migración masculina. ¿Por qué? Por una razón muy sencilla. En Estados Unidos, las mexicanas o latinoamericanas se alquilan como *house keeper* para limpiar una casa por un salario aproximado de 60 dólares, razón por la cual, si asean al menos dos casas al día, perciben un ingreso de 120 dólares diarios; en cambio el salario de un trabajador agrícola es de 5.25 dólares la hora. Obviamente, existe una gran diferencia entre uno y otro ingreso, y esto está generando fricción entre ciertos sectores de la migración masculina con la migración femenina.

Además, según dicen los especialistas, estas inmigrantes están empezando a desplazar a la mano de obra femenina negra.

En cuanto a la migración infantil, yo diría que los problemas de la frontera sur de México repercuten en la frontera norte, porque cuando atrapan a un niño indocumentado (nicaragüense, ecuatoriano, salvadoreño, etc.) no lo llevan a su país de origen, lo dejan del lado mexicano, donde el problema es para los gobiernos estatales, el DIF y otras instancias que tienen que darles atención mientras encuentran la manera de remitirlos a sus lugares de procedencia. Al respecto, yo creo que también la Comisión de los Derechos Humanos tiene un papel fundamental que jugar, pues estos niños son terriblemente explotados y muchos de ellos, incluso, han sido abandonados por sus padres en la frontera, mientras éstos cruzan a

trabajar en Estados Unidos, con la promesa de que regresarán por ellos, lo cual frecuentemente no resulta cierto. De ahí que esta población infantil esté en continuo crecimiento a lo largo de la frontera norte de México.

Por otra parte, creo que la Operación Guardián, *Operation Gate Keeper* como se le llama en inglés, que data del 2 de octubre de 1994, aventó a los migrantes a rutas más peligrosas al cerrar los huecos en la frontera por donde se suponía que cruzaban los migrantes. No obstante, el Servicio de Migración y Naturalización de Estados Unidos considera que los inmigrantes ilegales han disminuido en aquel país.

Pero, ¿cómo se puede realmente determinar el número de indocumentados que hay en Estados Unidos si precisamente son indocumentados?

Lo que hizo en un tiempo el Servicio de Migración y Naturalización, el cual considera cruciales los meses de enero y febrero para tal determinación, fue deducir que por cada migrante que detenía la policía entraban otros dos en consecuencia, la cifra de indocumentados detenidos la multiplicaban por dos o tres para obtener la proyección de la cantidad total de indocumentados.

Sin embargo, el problema más grave de todo esto son las muertes que se han dado recientemente. De 1995 al año 2000 se calcula que habían muerto aproximadamente 717 mexicanos, lo cual demuestra:

1. La violación cabal a los Derechos Humanos de los migrantes.
2. La reacción de ciertos grupos estadounidenses de derecha, ubicados en lugares como Oklahoma, Arkansas, etc., los cuales se están armando desde hace mucho tiempo porque, según ellos, Bill Clinton no había sido capaz de frenar el flujo migratorio que está contaminando el *american way of live*. Estos grupos son justamente los que han estado involucrados en los crímenes referidos.
3. El racismo existente cuyo origen, si nos vamos muy atrás en la historia estadounidense, lo podemos ubicar en los tiempos de la colonización de Texas por parte de los colonos que venían de Kansas y de los Apalachee, los cuales habían sido influenciados fuertemente por dos sectas protestantes, los elizabetanos y los puritanos que llegaron de Inglaterra con los primeros migrantes que fundaron las 13 colonias. Los elizabetanos, más que los puritanos, eran muy sensibles al color, pues asociaban lo blanco con la pureza y lo oscuro con el demonio. Por eso, la rama protestante es la que más va a reaccionar

cuando se encuentra por primera vez con los mexicanos en suelo mexicano. Me refiero a Texas, Coahuila, allá por la década de los 20 del siglo XIX. Por tanto, es una reacción racista que se vienen arrasando y reproduciendo desde hace muchísimos años y que ahora se está concretando en estos lamentablemente crímenes.

En otro orden de ideas, considero que el Programa Braserero es otro de los mitos a destruir. Éste, que arrancó en 1942 y se canceló definitivamente en 1964, supuestamente propició que mucha gente se quedara en Estados Unidos; pero las cifras nos indican que entre el 70 o el 80% de los braseros mexicanos regresó a México, quedándose allá en este periodo, sólo un 20 o 30% de ellos. Entonces, el problema de los braseros, al igual que el de muchos migrantes de hoy, era ésta, vamos a llamarle, circularidad, pues iban y trabajaban determinado tiempo en ese país, luego del cual regresaban a México y, tiempo después, volvían a territorio estadounidense donde eran nuevamente contratados. Es decir, la migración México-Estados Unidos se podía fincar en la oferta y la demanda. Pero, ¿quiénes eran los que hacían este binomio?

En primer lugar, los contratistas estadounidenses. Recuerden ustedes que el único Estado de la Unión Americana que se negó a firmar el Programa Braserero fue el Estado de Texas, porque los granjeros texanos querían una frontera abierta, una *open border*, la cual les funcionó estupendamente bien durante la Primera Guerra Mundial.

¿Qué sucedió cuando Texas se negó a entrar al Programa Braserero? Pues, obviamente, se generó un flujo de migración indocumentada altísimo.

Por otra parte, creo que los gobiernos mexicanos le han prestado muy poca atención a la migración. De hecho, hasta el periodo de don Luis Echeverría Álvarez fue que se realizó el primer intento para establecer lazos con la comunidad chicana. Don Luis sabía que esta comunidad podía ser un apoyo para los migrantes mexicanos.

No obstante, el problema ha sido que el Gobierno de México ha manipulado consciente y deliberadamente a la población chicana de Estados Unidos, porque, cuando le ha convenido, los chicanos son mexicanos, y cuando no, son estadounidenses. Es decir, hay una relación posiblemente de amor y odio entre ellos.

Sin embargo, estamos dejando de lado un factor que puede ser muy importante. Me refiero al hecho de que los chicanos son los que han sa-

cado la cara por los migrantes mexicanos, aunque esto no lo sepamos, ni mucho menos se lo reconozcamos y agradezcamos.

Entonces, yo me preguntaría: ¿cuál es la obligación de México con los chicanos y de éstos con México?

Éste es un tema muy escabroso y que nos ha llevado mucho tiempo tratar esclarecer en la UNAM. Pero, primero es necesario redefinir etiquetas. Estados Unidos tendrá que aclarar lo que entiende por: *méxico-americano*, *chicano*, *hispano*, *latino*, *pocho*, *pachuco*, *mexamerican*, *native american*, *american from mexican descendance*, en fin.

Aunque también se están generando nuevas identidades, ya que: Los chicanos han sacado dos categorías más: *native born chicano* y *foreign born chicano*, *chicano* nacido dentro de Estados Unidos, *chicano* nacido afuera de Estados Unidos. Por su parte, Gómez Peña, que es un *performancero* mexicano, acaba de crear una nueva etiqueta al decir que él es *chicalango*; o sea, una mezcla de *chilango* y *chicano*. Además, hemos detectado, quizá no tan recientemente, a los *chicanadians*, que son hijos de chicanos nacidos en Canadá, pero que no se identifican ni con Canadá ni con Estados Unidos, sino con la comunidad chicana. Asimismo, tenemos a los *newyorkricans*, que son hijos de puertorriqueños nacidos en Nueva York, pero que no se identifican ni con Puerto Rico, ni con Estados Unidos, sino con la ciudad de Nueva York.

Este fenómeno también se da en México, sólo que no le hemos prestado atención, donde los *argenmex*, por ejemplo, son todos los hijos de argentinos nacidos en México. Y en América Latina, con los *brasiguayos*, hijos de uruguayos migrantes nacidos en Brasil. Así como en el mundo entero.

Hace un momento les comentaba que los chicanos han sido un apoyo para los migrantes mexicanos, pues han peleado muchísimo porque se respeten los derechos de éstos.

Sin embargo, uno de los líderes que más ha luchado por esto último, César Chávez, muy conocido en México porque tenía muchos jornaleros agrícolas mexicanos en su famoso sindicato, nunca se asumió como chicano. Él utilizaba palabras como *méxico-americano*, *norteamericano* de origen mexicano, pero nunca manejó la etiqueta chicano.

¿Por qué? Porque la etiqueta chicano tiene una fuerte carga política. En otras palabras, un chicano es alguien que acepta la filosofía política del movimiento chicano, es decir, es un hijo de mexicanos nacido en Estados

Unidos que ya tiene conciencia política. En cambio, el México-americano no, porque México-americano es un término neutro que no define políticamente. Entonces, la diferencia entre un chicano y un México-americano estriba en que el chicano tiene conciencia política y participa activamente en política y el México-americano no. Por tanto, estamos hablando de una diferencia muy sutil, pero que puede ser muy importante en un momento dado.

De hecho, México ha estado impregnado en gran medida de gente chicana. Si ustedes revisan la historia del cine nacional, se van a dar cuenta de que hubo actores que uno pensaba que eran mexicanos, pero que en realidad eran chicanos. Nombro sólo a algunos. Anthony Quinn, por supuesto, un actor muy famoso; Carlos Rivas, que salía de pareja con Marga López, era un chicano de Los Ángeles; o el villano Rodolfo Acosta, que estudió en Berkeley, California, y participó activamente en la Segunda Guerra Mundial, Kilder Rolland, que era un actor de Chihuahua vecindado en Hollywood. Recuerdo a Ricardo Montalbán, aunque no era chicano, pero se incrustó en la vida estadounidense. Y en fin, podríamos sacar una lista larguísima.

No obstante, considero que al mexicano le da miedo verse reflejado en el espejo de lo chicano. Por eso, cuando el historiador don José Fuentes Mares dijo en una conferencia de prensa que “Todos los mexicanos llevan un chicano en potencia”, lo cual es una gran verdad, no gustó; pero si somos realistas, nos daremos cuenta de que todos los mexicanos llevan un chicano en potencia, al cual se niegan reconocer porque, aunque esto duela, el mexicano es machista cultural. En otras palabras, no acepta al chicano porque lo considera estadounidense, que de hecho lo es, un *brown angle*, un gringo café o todo menos un mexicano. Y es aquí donde también se pierde muchísimo el respeto a la dignidad de un ser humano y a su derecho de pensar, de actuar en un cierto contexto cultural y de desarrollarse como lo que es.

El caso de los hispanos y de latinos también es muy interesante.

En el verano de 1987, la película llamada *La Bamba* tuvo un éxito sorprendente, la cual se basó en la vida de Richie Valens, un cantante chicano que se llamó Ricardo Valenzuela. Realmente impactó mucho a los medios de comunicación porque el papel del protagonista lo interpretó, no un México-americano, sino por Lou Diamond Phillips, que era un actor nacido en Filipinas y criado en Texas.

Al año siguiente, en 1988, Phillips filmó otra película que se llamó en inglés, *Stand and Deliver* y en español, *Con ganas de triunfar*, la cual dramatiza la vida del profesor boliviano Jaime Escalante, residente en Los Ángeles, California, quien fue representado por Edward James Olmos, un méxico-americano, y cuyo libreto y dirección fueron responsabilidad del cubano Ramón Menéndez.

Ambos filmes sugieren lo problemático que puede resultar el vocablo hispano en Estados Unidos. Pero, ¿qué significa el término hispano?

Recordemos que Nuevo México fue colonizado por españoles y que en un momento dado empezó a encerrarse al exterior bajo el mando de una burguesía criolla, constituida por ocho o nueve familias: los Naranjo, los Vigil, los Martínez, etc. Entonces, era una comunidad muy pequeña, cuyos habitantes empezaron a utilizar el término hispano porque no les gustaba que les llamaran mexicanos, pues creían que con tal denominación los iba a relegar de la población estadounidense.

Más recientemente, los medios de comunicación se dieron cuenta de que el término hispano era de fácil programación y que abatía costos de publicidad.

Además, la palabra hispano tiene mucho que ver con la segunda reelección de Richard Nixon, quien sabía que tenía que contar con el voto de la población de habla española para poderse reelegir, pero su problema era que los puertorriqueños, los cubano-americanos, los mexicanos, los sudamericanos y los centroamericanos eran grupos que se encontraban separados. Sin embargo, cuando Alex Armendáriz, un chicano de Indiana, se convirtió en su asesor, le dijo: “Esto lo resuelves muy fácil. Júntalos a todos y ponles una nueva etiqueta”. Y como ya había funcionado con éxito lo que se llamaba *the black caucus*, el caucus negro, decidió revivir el *hispanic caucus*, el caucus hispano y la palabra hispano se toma para designar a toda la población en Estados Unidos.

En consecuencia, el término hispano es algo frágil porque empezó como una creación política, aunque con frecuencia acaba por definir experiencias reales.

El término latino es también problemático. Es verdad, los latinos comparten con los hispanos una larga y ambivalente relación. Sin embargo, considero que lo latino surgió en Estados Unidos, a partir de la alianza de ciertas élites latinoamericanas con la Iglesia Católica de ese país, después de lo cual empezó a generalizarse su uso. No obstante, según muchos

analistas, la palabra latino se creó para reforzar la hispanidad, que obviamente no comparten chicanos.

Por eso les decía al principio que es muy difícil hablar al mismo tiempo de hispanos, chicanos y latinos, así como el que tenemos la obligación de aclarar cada uno de estos términos.

Anteriormente, les hablé de las migraciones clásicas que han llegado a Estados Unidos: la puertorriqueña, la cubana y la mexicana. A continuación, quiero referirme a cómo estos grupos han actuado para apoyar posteriores migraciones de sus connocionales.

Yo creo que los dos grupos que han tenido más éxito al respecto son los puertorriqueños y los cubanos. Permítanme explicarme.

Cuando empezaron a llegar los primeros migrantes de Puerto Rico, éstos crearon la organización llamada “The Knights of Saint John”, “Los caballeros de San Juan”, para recibir a los migrantes que venían de la isla a fin de prepararlos e integrarlos a la sociedad estadounidense para que no tuvieran choque cultural durante su vida en Estados Unidos. Como ustedes saben, Puerto Rico es un Estado libre asociado, razón por la cual los puertorriqueños tienen más facilidad de movimiento en Estados Unidos que los cubanos o los mexicanos.

Por su parte la migración cubana trató de hacer prácticamente lo mismo. Y aunque esta migración ha existido siempre, su auge lo tuvo en 1959, con el triunfo de Castro. Cabe decir que desde entonces el migrante cubano entra a Estados Unidos como refugiado político y como un migrante común y corriente.

En cuanto a la migración mexicana, repito, los chicanos son los que han dado la cara prácticamente para defenderla.

Y como estamos hablando de los apoyos que se brindan a los migrantes, resulta pertinente mencionar el papel que al respecto ha desempeñado la Iglesia Católica en Estados Unidos.

Recordemos que esta Iglesia estaba dominada por sacerdotes irlandeses y españoles que llegaron durante la guerra civil española, y que más tarde, cuando empezó la migración de América Latina hacia Estados Unidos, los clérigos de este Continente se incorporaron a ella.

Roger M. Mahony, siendo el obispo de Stackton, quien después se convertiría en el arzobispo de Los Ángeles, realizó una misa colectiva en el parque de béisbol *Dodger Stadium*, en la cual definió a su iglesia como iglesia santuario, en virtud de que cada párroco tendría, a partir de ese

momento, la obligación de proteger a los migrantes que llegaron a sus parroquias. Esto, obviamente, le causó a Mahony un choque muy fuerte con el Departamento de Migración y Naturalización de aquel país, el cual, obviamente, no pudo hacer nada contra éste. Por tanto, bien podríamos colocar a esta iglesia santuario en el contexto de los Derechos Humanos, porque está tratando de que se respeten los derechos de los migrantes.

Por otra parte, el *New York Times* publicó hace mucho tiempo un número cuya portada se titulaba *Emigration back flash*, en el cual dio a conocer los resultados de una encuesta que hizo junto con *The News Week* sobre la aceptación o de los inmigrantes en Estados Unidos, entre el 29 y 30 de julio de 1993. Las preguntas y sus respectivas respuestas fueron las siguientes: ¿Fue la inmigración una cosa buena o mala para este país en el pasado? 59% contestó que fue buena y 31% que fue mala. ¿Es la inmigración una cosa buena o mala para este país hoy en día? 29% consideró que es buena y 60% que mala. ¿Está Estados Unidos todavía en un *melting pot*, crisol étnico, o los inmigrantes de hoy día mantienen su identidad nacional más fuertemente? El 20% afirmó que los migrantes están en un *melting pot*, en un acrisolamiento étnico, y el 60% que éstos mantienen su identidad. Un ejemplo de esto último lo tenemos en los migrantes indígena oaxaqueña de México que llegan a San Joaquín, California, donde siguen hablando mixteco y a sus hijos, les enseñan mixteco e inglés, pero no español, lo cual se me parece fabuloso, pues conservan su identidad. Es más, allí existe un programa de radio, en Radio Fresno, que dirige Hugo Morales, llamado *El mixteco*.

Entonces, si tomamos estos datos como base, nos damos cuenta de que, en la actualidad, el grueso de los encuestados no acepta la migración.

En cuanto a la inmigración indocumentada, creo que ésta es un problema económico más que político. Y aquí nos surge la pregunta: ¿Cuántos inmigrantes indocumentados viven en Estados Unidos?

En febrero de 1998, el Departamento de Justicia informó que en ese país había: en 1992, 3.9 millones de indocumentados, y en 1996, cinco millones de indocumentados. Para el año 2000, la *American Federation of Labor-Congress of Industrial Organizations* (AFL-CIO), que es la gran corporación de sindicatos en Estados Unidos, calcula que existen seis millones de indocumentados en Estados Unidos, cifra que obviamente aumentará, pues, se dice que cada año se incrementa en 300 mil el número de indocumentados.

En general, se calcula que existen 30 millones de hispanos en Estados Unidos, pero aquí volvemos al problema de las etiquetas, ¿cómo tipifica el censo de Estados Unidos lo que es un hispano, un latino, un chicano, un *mexican american*?

No obstante, una cosa interesante que vale la pena destacar es que la población hispana, vamos a llamarle momentáneamente así, está rebasando en número a la población negra, por lo que se calcula que en pocos años ésta va a ser la primera minoría en Estados Unidos, pues: por un lado, la migración legal e ilegal se mantiene constante, y por el otro, la fertilidad entre los hispanos va en aumento en relación con la de la población estadounidense. De ahí que la oficina del censo nos dice que para el año 2050, 98 millones de latinos vivirán en Estados Unidos, lo que va a representar el 24% del total.

En otro orden de ideas, el *National Immigration Forum* nos dice que de cada 10 inmigrantes indocumentados que entran a Estados Unidos diez lo hacen de manera legal y cuatro, ilegalmente.

Pero, ¿cómo entran de manera legal? Con visa de estudiante o de negocios, que es lo que se ha llamado la migración de portafolio. Porque yo voy a la Embajada, saco mi visa de negocios, agarro mi avión, me llevo mi portafolio y llegando a Estados Unidos me desaparezco. Es decir, me evito pagarle al pollero 500 u 800 dólares y los problemas con la Migra porque simplemente llego en aeroplano. Ésta es una migración muy interesante que ya está empezando a preocupar porque el migrante llega de manera legal a ese país para convertirse más tarde en ilegal.

Para terminar, quisiera sugerirles que reflexionen un poco en el contenido del letrero que tengo en mi oficina, que dice “ningún ser humano es ilegal”. Yo creo que esa es la clave de muchas cosas.



## LA PROBLEMÁTICA DE LOS MIGRANTES EN LA FRONTERA MÉXICO-ESTADOS UNIDOS\*

*Luis González Souza\*\**

El tema migratorio es cada vez más complejo y relevante, razón por la cual muchos pensamos que, para profundizar en él, es indispensable inscribirlo en un contexto más amplio que el del proyecto nacional de México o que el de la relación bilateral México-Estados Unidos; es decir, dentro de ese gran debate que ya está con nosotros, aunque al parecer todavía de manera embrionaria, que es el de la globalización *versus* soberanía nacional. Pues, se ha venido generalizando la idea de la globalización según la cual la soberanía de las naciones va perdiendo vigencia, sentido, fuerza, se va desdibujando, y a partir de esa concepción y esa práctica de la globalización, que en todo caso es propia de una globalización mercantilista, excluyente, deshumanizante y que no es la única globalización posible, los estados nacionales, como categoría histórica, van entrando en una crisis muy profunda que se resume en una situación donde aparecen como atrapado a dos fuegos: por afuera, el de la globalización desnacionalizadora, que insisto no es la única posible ni la más deseable, y por dentro, el de la insurgencia autonómica, con crecientes reclamos de identidad propia, que está propiciando tal o cual variante de la valcanización o de la tribalización.

Por lo tanto, creo que para el tema migratorio, y para quien quiera gobernar a México, son de especial significación los siguientes aspectos:

En primer lugar, salir de la trampa de la autocensura, conforme a la cual se acepta sumisamente, acriticamente, el argumento del Gobierno estadu-

---

\* Ponencia impartida el 7 de julio del 2000 en la CNDH, Ciudad de México.

\*\* Catedrático de Relaciones Internacionales en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

nidense de que el asunto migratorio es de estricta soberanía y, por lo tanto, puede hacer y deshacer como le plazca, sin necesidad siquiera de consultar a sus vecinos, mucho menos a otros países.

Para ello, es necesario recordar que:

La globalización, más allá de su dimensión tanto ideológica como de proyecto hegemónico, expansionista, es un proceso real que llegó para quedarse y que va a seguir caminando, nos guste o no, aunque con altibajos y contratendencias. El cual constituye un escalón más alto que la interdependencia, así llamada en los años 70, con la comisión trilateral por delante, la internacionalización del capital, como la denominaron muchos autores, o la integración a secas, etcétera.

Lo que hoy está en el centro de la globalización es el mercado, pudiendo estar allí la solidaridad, los Derechos Humanos en sus tres generaciones o las oportunidades de desarrollo, por ejemplo Y todo por nuestras debilidades, por las autocensuras de los países sometidos.

Según cualquier manual de Economía o de Introducción a la Economía, el mercado no nada más es de capitales y de mercancías, sino también es de fuerza de trabajo. Es decir, el mercado laboral existe con tanta certeza y con tanta relevancia o más que el mercado de capitales o el mercado de servicios y mercancías. Si esto es así, es absurdo, por no decir arbitrario, querer parcelar ese mercado y darle pasaporte abierto a las mercancías y a los capitales para que transiten por todo el mundo sin mayor problema, mientras que al mercado laboral se le construyen muros y se le aplican operativos cada vez con más tufo bélico, como está ocurriendo hoy mismo en toda la frontera norte donde ya no es nada más la operación bloqueo, que empezó en Texas, en Ciudad Juárez y El Paso, ni la operación guardián de Tijuana a San Diego, sino que ahora se trata de la operación que va de Río Grande a Matamoros y Brownsville, la llamada *Gatekeeper*. En fin, prácticamente los cruces fronterizos principales ya están taponados con su respectiva operación.

Entonces, si la globalización de todo el mercado, incluido lo laboral, es un fenómeno natural e imparable de nuestros días, no se vale que en algunos casos se actúe de manera consecuente con la inexorabilidad del fenómeno y en otros, arbitrariamente se diga “Aquí si lo paramos, porque así conviene más a nuestros intereses”. Por ello, mientras el Gobierno mexicano siga aceptando el argumento de que la migración es de estricta soberanía, no hay mucho que hacer.

En segundo lugar, y muy ligado a lo anterior, se tiene que convencer a nuestros vecinos de que la migración es un fenómeno, no un problema, transnacional, que rebasa con mucho las fronteras nacionales en su génesis, dinámica y repercusiones por lo que no se vale escudarse en la vieja soberanía para abordar este fenómeno. Razón por la cual debe inscribirse en la agenda de asuntos globales, como la contaminación, el narcotráfico y el terrorismo.

Cabe señalar que todo lo que le interesa a Estados Unidos ya está en la agenda global y que nosotros no hemos sido capaces de meter en ella los temas que consideramos prioritarios, lo cual ha dado origen a esos contrasentidos o arbitrariedades.

Entonces, la segunda tarea es meter el fenómeno migratorio a la agenda global y exigir que se le trate no con la vieja soberanía, sino con una soberanía abierta, internacionalista, no autárquica, no cerrada, no dictatorial, capaz de distinguir entre decisiones vitales, y ahí sí irremplazables, no delegables, y no vitales, atinentes a asuntos globales, cuyas decisiones, por fuerza, tienen que compartirse o hasta delegarse a una instancia legítima, representativa y democrática. El problema es que ese compartir decisiones sea de manera pareja, democrática y no arbitraria.

Éste es, digamos, un marco básico respecto al asunto migratorio relacionado con el mundo de nuestros días, con la globalización que hoy conocemos y con la necesidad de renovar las soberanías, para hacerlas no solamente más abiertas, firmes y democráticas o, inclusive, para desarrollar nuevas ideas de la misma, como lo sería una soberanía intercomunitaria, hacia adentro y hacia fuera. Es decir, una soberanía que aprendiera a no monopolizar las decisiones en eso que se llama Estado, por más democrático que éste sea, sino a descentralizarlas hacia los estados que lo componen, así como hacia los municipios y las regiones de cada uno de ellos. En otras palabras, una soberanía nutrida desde abajo por la autonomía, en nuestro caso, de los pueblos indígenas, en primer lugar, y de cualquier otra comunidad que sienta la necesidad de reclamarla.

Cabe señalar que, en el caso México-Estados Unidos, el cual sería un segundo nivel de lo internacional, también hay un marco básico que debemos recordar si queremos entender mejor el asunto migratorio y discernir alternativas al mismo tiempo factibles y deseables. Pues, se trata de una relación crecientemente viciada porque su estructura está arrojando problemas tan explosivos como el de la migración, la lucha antidrogas,

el libre comercio, la contaminación ambiental, los Derechos Humanos, la exportación o no de qué tipo de democracia, la seguridad nacional o inseguridad binacional, como prefiero llamarla, aludiendo hacia dónde camina eso, etc. En síntesis, no hay un asunto en la agenda bilateral oficial, y no oficial, que no esté denotando, de una u otra manera, los vicios estructurales de las relaciones entre estos dos países.

Yo suelo resumir esos vicios en dos círculos también viciosos: el de la desigualdad de origen entre ambas naciones (económica, social, política, cultural, militar, etc.) y el de la idiosincrasia, que, al tender a la dominación, de aquel lado, y a la sumisión, de este, no hacen más que reproducir al infinito dicha desigualdad.

En el plano más cotidiano, este último círculo vicioso se traduce en crecientes exigencias por parte de Estados Unidos, el dominador, aumento de concesiones del dominado, México, y un saldo no de más amistad ni de mejor sociedad, sino de nuevas exigencias y de palos, como el palo migratorio o el palo antidrogas o el palo TLC, etcétera. Si esto no refleja lo que es una relación sadomasoquista, no sé que otra cosa pueda ilustrarlo mejor.

Además, estos vicios están a la vista y empiezan a cobrar vuelo cuantitativo y cualitativo con el tipo de Tratado de Libre Comercio (TLC) que acabó firmándose.

Cabe señalar que nunca compartimos el debate de sí o no al TLC, pues siempre pugnamos por impulsar un Tratado equitativo, democrático, democratizante e igualador. En otras palabras, discutimos respecto a qué tipo de TLC debería de firmarse.

Como ustedes saben, una nueva polémica se iniciará la semana, el mes o el año que entra en relación con el mercado común norteamericano. Ya Fox está empezando a plantear esto de manera más sistemática y otra vez está el riesgo de las disyuntivas falsas. Por tanto, hay que reiterar que no se trata de decir sí o no al mercado común norteamericano, sino de determinar a qué tipo de mercado norteamericano accederemos. Para ello, tenemos un referente muy educativo, el TLC que hoy tenemos. En consecuencia, habrá que decir sí al mercado común cuando depuremos los vicios del Tratado de Libre Comercio y reemplazamos la relación viciosa que tenemos por una virtuosa, y a que con vicios como los actuales y con un TLC como el actual resultaría francamente suicida, por no decir otra cosa.

Pero, ¿cuáles son esos vicios del Tratado de Libre Comercio? Son tantos, que sólo me referiré a los principales, a saber:

1. Lo que yo he llamado el pecado original de este TLC y es que, aún a contra corriente de la retórica oficial del Gobierno salinista, conforme a la cual supuestamente íbamos a defender todo el camino el derecho de reclamar un trato preferencial debido a los diversos niveles de desarrollo entre los firmantes, apareció en él exactamente lo contrario pues el principio de trato nacional cruzó todos sus capítulos importantes: el de inversión, el de propiedad intelectual, el de compras gubernamentales, el de servicios, etc. Cabe señalar que gracias a ese principio se hizo tabla rasa de las desigualdades, de las asimetrías, y empezamos a relacionarnos de tú a tú como si fuéramos iguales. Lógicamente, lo que estamos presenciando ya con claridad después de 6 años o más, es que los grandes consorcios están llevando a la quiebra a las pequeñas y medianas empresas.

Es verdad, sobreviven grandes exportadoras, lo cual es el principal logro que se puede presumir de manera razonable de este TLC, ya que se han incrementado de manera importante las exportaciones del país, no sólo petroleras sino manufactureras. Sólo que existen algunos datos que relativizan muchísimo este logro y que son:

A) 45% del total de las exportaciones son productos de maquiladoras, no de Industria; además, se trata de una exportación ficticia, simbólica o virtual porque el 95% del material con el que trabaja la industria maquiladora es importado; ésta lo ensambla, le agrega un poquito de valor y lo regresa.

B) Esa lógica maquiladora empieza a contaminar a casi todo el aparato productivo de este país, máxime que nuestra industria de bienes de capital quedó virtualmente hecha pedazos. Todos sabemos que cualquier aspiración sería al desarrollo pasa tanto por una industria de bienes de capital más o menos fuerte y propia como por una capacidad de innovación tecnológica más o menos dinámica y autónoma. Sin embargo, entonces, los últimos cálculos indican entre un 70 o 75% de extranjerización en los productos exportados, 95% en los de maquiladora, cuando antes del TLC era de un 30% promedio en la industria. Entonces, la tendencia es bastante clara.

C) Pero, ¿quiénes exportan? Básicamente, las 300 empresas altamente exportadoras que, además de hacer su exportación a partir de una dinámica cada vez más maquiladora, en el sentido de depender más y más

de insumos extranjeros, pues son grandes consorcios en los que lo mexicano se va entrecomillando también más y más, ya que su asociación, alianza estratégica o fusión es cosa de tiempo, y de tiempo más bien corto.

Entonces, esto en virtud de que el TLC lleva el trato nacional como principio rector.

2. Se eliminan de golpe los requisitos de desempeño para la inversión extranjera. Es decir, no solamente se les da trato como si fueran mexicanas, sino que la *Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera*, en ese orden, del 9 de marzo de 1973, quedó prácticamente convertida en letra muerta, pues, aun que todavía existe con reformas cada vez más sustanciales, está subordinada, finalmente, a la normatividad del TLC porque es un tratado internacional y tiene rango de norma constitucional, según el sistema constitucional mexicano. No así para Estados Unidos, lo cual no deja de ser otra inequidad o asimetría sumamente discutible, ya que para ellos es simplemente un acuerdo.

Por tanto, como ya no hay más criterios para regular la inversión extranjera, ya no importa si generan o no empleo, si transfieren o no tecnología, si desplazan o no empresariado nacional, si son capital especulativo o capital productivo, etc. Ya no importa nada, pues gracias al TLC estamos obligados a abrirle la puerta por parejo a todos. Por ejemplo, el impuesto Tobin, obviamente, es una aberración en el marco, en la filosofía, de este Tratado.

3. A las empresas monopolistas u oligopólicas, si se prefiere, este TLC no solamente no les establece normas para ir desagregando la concentración de la riqueza e ir propiciando mayor oportunidad de crecimiento a las pequeñas y medianas, sino que tiene disposiciones abiertamente preferenciales para el gran capital. En nuestro caso, se acordarán que había una cláusula que era un retrato hablado de Televisa, Televisión Azteca, y Teléfonos de México, aunque no con esos nombres, donde había reservas especiales para ellos, en las cuales se les dieron plazos más benignos para su liberalización. Por eso, hoy todavía no están compitiendo directamente las televisoras de Canadá y de Estados Unidos acá. En otras palabras, hubo privilegios especiales, inclusive, para estos monopolios.

4. Lógicamente, el Tratado de Libre Comercio se interesó muy poco por la cuestión social. Los asuntos ecológicos y laborales lo más que lograron fue un estatus de acuerdo paralelo o suplementario, pero no son parte orgánica del mismo.

Y aún así, hasta la fecha, la coalición estadounidense de fuerzas y agrupaciones más importantes que están por otro tipo de tratado y que están bloqueándole a Clinton, inclusive, el *fast-track* para llevar a este TLC al terreno del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA), reproduciendo todo tipo de asimetrías y de arbitrariedades extremas, si vale el término para distinguirlas de las arbitrariedades a secas.

Ahora bien, a pesar de que el Tratado en comento resulta leonino, cuya tajada de león, en un sentido estratégico, se va a Estados Unidos; a que éste corresponde a una demanda histórica de ese país que data del siglo pasado; a que fue definido por Ronald Reagan como la Constitución Política de Norteamérica que él deseaba completar en su mandato, pero como no le dio tiempo, felicitó a George W. Bush porque él sí podría hacerlo; pese a todo ello, en los poquísimos renglones donde resultamos más competitivos viene el neoproteccionismo disfrazado de argumentos fito-sanitarios o de cualquier otra especie para bloquear exportaciones o servicios, sin ningún empacho. Hoy, la lista ya es muy larga: transporte, vidrio, acero, escobas, aguacate, pimiento morrón, hortalizas de muy diverso tipo, etc. No recuerdo toda la lista, pero es bastante amplia.

Entonces, repito, pese a que resultó un TLC francamente favorable para Estados Unidos, tenemos que aceptar que éste se pisoteó en las pocas normas que tienden a favorecernos. Si eso no es vicioso, no sé lo que es.

Por lo que se refiere a la lucha antidrogas, ésta se resume en que: por un lado, México pone los muertos, los riesgos institucionales de seguridad nacional al colocar por delante al Ejército, los costos socioeconómicos al tener que dejar a muchos campesinos sin esa tablita de salvación que es el cultivo de amapola y otras cosas, porque no tienen otra alternativa, pone en juego los riesgos de una guerra de incalculables proporciones dentro del aparato estatal porque ya la narcopolítica rebasó ciertos umbrales y, por el otro, Estados Unidos pone los dólares, el equipamiento, la indoctrinación y las órdenes o instrucciones, pues, para colmo de inequidad, ellos sí se reservan el derecho de no meter a su ejército al frente de esta lucha, pero nos obligan a hacerlos. ¿Con qué resultados?

Para colmo, magros, ya que el narcotráfico está más floreciente que antes y el consumo de drogas empieza a crecer aquí mismo, ya no nada más la producción y el tránsito. O sea, los resultados son muy malos, aunque se trabaja bajo una estrategia diseñada allá que, supuestamente, es la mejor o la única posible.

Y esto nos lleva al terreno migratorio, en virtud de que existe, desde hace 10 años o menos, la tendencia a considerar como narcotraficante, o criminal a todo trabajador ilegal, como le llaman ellos, que viene de México y es detenido en Estados Unidos, salvo prueba en contrario.

Si ustedes recuerdan, esto quedó clarísimo en uno de los considerandos principales del preámbulo de la iniciativa 187 de Pete Wilson. Sin embargo, cuando se iba a lanzar esa iniciativa, se decía que sería pasajera, regional y anecdótica. No obstante, hoy la encontramos como la gran acta del 96 enarbolada por el demócrata Bill Clinton a nivel federal y con más efectos nocivos, incluso, para los mexicanos residentes, no nada más para los ilegales. Pero, cuando se criticaba la 187, repito, no faltaba quien pontificara que se estaba exagerando la nota, que era una cosa electorera y localizada en California.

Hoy se hace lo mismo con los cazadores indocumentados al afirmar que no debemos exagerar la nota, que son tres o cuatro locos encabezados por Roger Barnett y que de ahí no pasan. Pero hace unos días, en la zona de San Diego, unos niños, menores de edad, estuvieron haciéndola de Ku Kux Klan. Mas, no aprendemos y seguimos diciendo que es una cosa electoral pasajera.

Pero volvamos a la *Propuesta 187*, cuyo preámbulo decía: Considerando que son inaceptables los índices de criminalidad que se registran en el país; considerando que el tráfico y comercio de drogas ya alcanza niveles inaceptables, etc., etc., etc., proponemos dejar a los indocumentados sin servicios de educación. Cuando uno lee esto, se pregunta qué cosa tiene que ver una cosa con la otra. Nada, pero esa es la trampa, pues ha quedado ya establecida una vinculación expresa de la criminalidad y el narcotráfico con la migración, sobre todo desde países como México.

Curiosamente, por cierto, al debatirse el TLC en el Congreso de Estados Unidos, el principal argumento de última instancia que se esgrimió allá para convencer a los escépticos de la necesidad de aprobar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), y que era una apelación al racismo, a la xenofobia, al espíritu antiinmigrante, ya acrecentados entonces, afirmaba el TLC era la única manera de frenar el fenómeno migratorio en sus raíces porque iba a inundar a México de inversión extranjera, de buenos empleos y de buenos salarios, razón por la cual los factores de expulsión iban a ser neutralizados en su totalidad.

Y, ¿hoy qué tenemos? Pues, exactamente lo contrario. Es decir, un flujo migratorio mucho más vigoroso y problemático.

Además, actualmente existe una manipulación del fenómeno a cargo de Estados Unidos mucha más arbitraria que con la ley Simpson-Rodino, donde ya se establecían sanciones para los patrones que contrataran indocumentados y se asignaban partidas presupuestales para el reforzamiento del aparato represivo en la frontera. Hoy, eso está totalmente acrecentado.

Aunado a lo anterior, se está dando un doble fenómeno, a cual más de perverso, consistente en:

Por un lado, la depuración darwinista de la fuerza laboral migratoria, gracias a los operativos y a las crecientes adversidades que enfrenta cada trabajador migratorio. Pues los que llegan a escapar de la migra, sin ahogarse o morirse en el desierto de hipotermia o de lo contrario, conforman una fuerza laboral especialmente calificada y codiciada, porque son los más resistentes, los más creativos, los más perseverantes. Y eso, aplicado al proceso productivo, es oro molido, un montón de dólares en tasa de explotación, en productividad y en ganancias. Entonces, se ha creado un filtro en ese sentido.

Por el otro, se trata de la muerte sistemática, regular y periódica de un sector de la población llamado braseros o trabajadores migratorios, la cual cumple todos los requisitos para tipificarla como un genocidio silencioso y a cuentagotas, pero genocidio. Hoy, nuestras cifras oficiales, que no tienen que ser las más confiables, necesariamente, hablan de un promedio de 300 muertos al año durante el último lustro, casi un muerto por día.

Y, bueno, si eso no es una relación enferma o una vecindad nada constructiva que tiende a generar y a acrecentar la explosividad de los conflictos, no sé que otra cosa pueda ser.

Pero, ¿por qué le conviene criminalizar el fenómeno migratorio al Gobierno de Estados Unidos?

En primer lugar, porque de esa manera los hace sentir super agradecidos por estar ahí trabajando y no en la cárcel, lo cual los hace más proclives a aceptar tanto cualquier salario de hambre como condiciones laborales francamente inhumanas al desempeñar trabajos tan sucios que ni la población negra los quiere hacer, prefieren el cheque del seguro contra el desempleo que meterse hacer los trabajos que hacen los mexicanos allá.

En segundo lugar, su tasa de rentabilidad crece exponencialmente porque la diferencia de pagos puede llegar a ser hasta de 10 a 1 por un trabajo igual o más productivo que el del trabajador nativo o autóctono.

En tercer lugar, se trata de un trabajador no sindicalizado, muy dócil y chantajeable, que al grito de ¡ahí viene la migra! se les puede despojar de todo, como se les despoja incluso de salarios no cobrados. Y ahí está, por cierto, un pequeño Fobaproa del que nuestro servicio consular deberá de ir dando cuentas al investigar sobre lo que pasó con ese dinero que se fue acumulando de salarios no devengados, porque los migrantes fueron deportados antes de la quincena. Ahí parece que ya hay un buen cúmulo de dinero que está empezando a reclamar mucha gente y esto puede dar lugar a un problema algo fuerte.

Entonces, se derivan muchas ventajas económicas concretas al criminalizar el fenómeno migratorio. Falso que éste cause más perjuicios que beneficios a Estados Unidos, totalmente falso, pero no hemos sido capaces, ni siquiera con estudios binacionales de varios años, de dejar perfectamente clara esta tesis indiscutible, lo cual es necesario hacer para ir combatiendo el racismo, la xenofobia y el antimexicanismo. Para ello, bastaría con poner en un platillo de la balanza lo que le cuestan los indocumentados mexicanos al erario público estadounidense en servicios públicos, los que más del 80% de ellos ni siquiera se atreve a exigir por miedo a ser deportados, y en el otro, colocar las altísimas tasas de productividad y de explotación que se obtienen en jornadas laborales que van más allá de las normales, muchas veces sin pago de horas extras; los impuestos directos e indirectos que se les cobran, por ejemplo el impuesto al trabajo que le es retenido religiosamente por los patrones y el impuesto indirecto de cada cosa que consumen los indocumentados; el valor de peso relativo especial por desarrollar trabajos que de otra manera quedarían paralizados; el gran aporte que se hacen al nivel de vida del estadounidense promedio gracias a que con esta oferta de mano de obra braseril no se dispara la inflación (el día que se logre una huelga de brazos dignos por una semana, ese día se va a saber cuánto vale el trabajador migratorio indocumentado o no para ese país y cuánto depende hoy la prosperidad del mismo de ese trabajo migratorio), los aportes culturales, aunque somos tan malinchista todavía que no creemos estar haciendo contribución alguna al respecto, pero lo cierto es que sí lo hacemos.

Ahora bien, si ponemos todo eso en la balanza, se harán patentes otra vez la inequidad, la falta de reciprocidad y la arbitrariedad, ya que son

mucho más los aportes que los perjuicios o los gastos. Entonces, ¿por qué los tratan como criminales, los usan como chivos espiatorios catalizadores de los sentimientos racistas más primitivos, como los de los rancheiros de Arizona o los de los niños Ku Kux Klanes que ya están por ahí con vocación de milicianos o de migra prematura?

Por tanto, si Estados Unidos aceptara que la migración es un fenómeno natural, transnacional e imparable, aquí no habría ni justos ni pecadores, sólo un fenómeno global que responde a factores de atracción y de expulsión, en el cual somos corresponsables o cobeneficiarios, como se le quiera ver. Pues, si aquel país goza de las ventajas mencionadas, el Gobierno mexicano se beneficia por lo menos con 6 u 8,000 millones de dólares por lo menos al año, los que, lejos de ser cualquier cosa, son una válvula de escape estupenda a su incapacidad para generar empleo y ofrecerles patria a los expatriados como refugiados económicos. En otras palabras, el Gobierno de México tiene tanta responsabilidad y complicidad al manipular el fenómeno de esta manera como el de Estados Unidos, porque uno y otro obtienen beneficios cupulares de este tipo. No obstante, este último país obtiene mucho más porque lo usa como chantaje político permanente, como carne de cañón electoral cada vez más redituable, ya que entre más antimexicanos más exitosos, y aunque a lo mejor en esta elección se registra una pausa o una excepción a la tendencia, no debemos confundirnos, pues ésta ya está caminando, razón por la cual el que más le pega a México, más popular electoralmente se vuelve. ¿Por qué?

Porque desde que se derrumbó la Unión Soviética, el socialismo, rápidamente los dos partidos que hay allá, el demócrata y el republicano, lograron un consenso muy importante en relación con la necesidad de construir al nuevo enemigo de Estados Unidos y, por ende, de la humanidad. Y ese nuevo enemigo tiene al menos tres cabezas infaltables, que son: el terrorismo, el narcotráfico y la migración. Incluso, ésta hace tiempo que es asunto de seguridad nacional para Estados Unidos, y nosotros ni siquiera nos hemos enterado.

Ahora bien, como todos sabemos, somos los principales exportadores de mano de obra de migración, los más importantes proveedores de drogas, por el tránsito o producción de la misma, y en cuanto al terrorismo, pues, falta muy poco para ponerle esta etiqueta, al ERPI o a cualquier otro grupo insurgente de nuestro país. O sea, no va a ver mayor problema para

considerar como narcotraficante o terrorista a cada indocumentado, salvo prueba en contrario.

De ahí que, en el imaginario estadounidense, el México de hoy es el país que más encarna al nuevo enemigo de la humanidad, es ese monstruo cuyas tres cabezas son la migración, el terrorismo y el narcotráfico. Por eso, la tendencia antimexicana trae vuelo y profundidad, razón por la cual eso no es cosa de ocurrencias electoreras de tal o cual candidato. Aunque la pregunta es, la pregunta de fondo es: ¿por qué el antimexicanismo hace más popular y ganador a un candidato que a otro? Pues, porque el electorado es lo que está pidiendo, ya que está siendo educado más y más en los lastres del racismo, de la xenofobia y del chovinismo. Por tanto, no es una moda electoral pasajera. Y eso nos afecta directa y sistemáticamente. No obstante, los mexicanos no nos atrevemos ni siquiera a señalarlo o a incorporarlo en la agenda de discusión.

Pese a que Estados Unidos, con esta manipulación arbitraria del fenómeno, obtiene muchísimos beneficios socioeconómicos, culturales, ideológicos, políticos y hasta militares, porque entre que va y no va, entre que camina y no camina la militarización de la frontera, el gasto en la industria militar sigue encontrando pretextos o insumos, ¿qué ocurre en México?

Que lejos de replicar con la misma firmeza y claridad estratégica, nuestro país ha ido vulnerando pilares de sus mejores tradiciones en política exterior, como es todo lo atinente al derecho de asilo y a toda esa generosidad que nos distinguía hacia otros países, y a que estamos aceptando hacer el papel de migra gratuita al servicio Estados Unidos en relación con los centroamericanos, lo cual hace 15 años hubiera sido un escándalo. Es más, antes de 1981 hubiera escandalizado una noticia que dijera: “Efectivo de la policía tal o cual, de tal o cual Estado de la República, detuvo a un contingente de 300 centroamericanos, a los que maltrató, detuvo sin orden judicial, encerró no se sabe dónde, los trató peor que la migra estadounidense e ignoramos si los deportó, los desapareció o los repatrió voluntariamente. Porque vulneraba la libertad de tránsito y le restaba credibilidad a nuestro argumento central para defender a los indocumentados mexicanos: ‘No son delincuentes ni animales, respeta sus Derechos Humanos’. El cual esgrimimos aún hoy, pero que cada vez suena más hueco y sin sentido porque hemos aceptado el papel de migra al servicio Estados Unidos para taponar la migración de Centroamérica a ese país”.

¿En tal virtud, con qué autoridad moral podemos negociar algo mejor para nuestros trabajadores si nosotros mismos le aplicamos la 187 hace décadas a los centroamericanos?

Por otra parte, a cambio del préstamo-salvamento de febrero de 1995, para corregir el error de diciembre, cuyo monto ascendió a 50,000 millones de dólares, regentados por el Gobierno de Estados Unidos, ocurrieron muchas cosas, entre ellas una vuelta de tuerca más en cuanto a pérdida de soberanía, de desnacionalización y de subordinación a Estados Unidos ya que se aceptó:

1. Hipotecar la factura petrolera y al hacerlo, perdimos la posibilidad de amenazar con algo parecido al consenso de Cartagena, el cual se frustró gracias en mucho al esquirolaje de México en 1983-1984, que quiso perfilarse como frente de deudores y no se logró. Lo que sí se obtuvo fue que los acreedores tomaran nota y nos despojaron hasta de la posibilidad de participar en cualquier cosa parecida a un frente de deudores, porque con la factura petrolera como garantía del préstamo, por más alaraca que hiciéramos, en torno a la deuda, de que ya no tenemos con que pagar, ellos nos dirán: “No se preocupen, aquí nos cobramos directamente”.

2. Definir cualquier litigio en los Tribunales de Nueva York, pisoteando abiertamente nuestra Constitución, pues, ésta prohíbe que todo litigio derivado de tratados internacionales salga de la jurisdicción nacional.

3. Establecer un plan financiero que acabó monitoreando toda la política económica mexicana desde entonces; etcétera.

Es decir, se aceptaron varias cosas que llevaron a Kissinger a decir: “Eso no se hace con los amigos, eso es un préstamo leonino”.

Además, curiosamente, poco después del préstamo-salvamento, nos enteramos de que el programa Tierra Adentro empezó a implementarse en México como programa experimental, aplicable solamente en algunos casos y en algunas regiones, siempre y cuando hubiera voluntad, por parte del indocumentado detenido, de regresar hasta su tierra original y no quedarse en la frontera, para desestimular así un segundo intento.

Esto también hubiera sido un escándalo hace 10 o 20 años, pero esta vez pasó de noche, a pesar de que ese programa había sido rechazado histórica y sistemáticamente por el Gobierno de México.

Finalmente, lo que Jorge Bustamante y otros expertos han señalado, cada vez es más frecuente la migra estadounidense se cruce la frontera sin mayor problema, detenga indocumentados y se los lleve a Estados Uni-

dos. Es decir, el síndrome de Álvarez Machain empieza a expandirse en serio. Pero, es tal el respeto que hemos logrado en nuestros amigos, socios del TLC, que no pasa nada; incluso, si la Prensa no lo informa, ni nos enteramos, como suele suceder con los que se ahogan en el río Bravo o los que mueren allá bajo otras circunstancias.

Aunado a lo anterior, acabamos de cerrar con broche de cobre toda esta antipolítica migratoria al aceptar que los villanos reales son los polleros. Ése es el señuelo de hoy ya, por ello, la Policía Federal Preventiva se encuentra en la frontera México-Estados Unidos haciéndola no sabemos si de grupo Beta o de migra, porque la hace de todo.

Entonces, entre que si son polleros o no, entre que si son migra o grupo Beta, entre que si están para proteger o para atacar, lo cierto es que, mientras todo eso queda oscuro, el derecho a emigrar se va coartando más y más. Y esto no importaría si aquí tuvieran un buen empleo, un buen ingreso, un buen proyecto de vida, pero todos sabemos que están en el peor de los mundos, como quedó claro cuando se negó el derecho al voto de los mexicanos en Estados Unidos y desde Estados Unidos, que es, digamos, otra forma de resumir las aberraciones que todo esto viene propiciando. Pues, además de dejarlos sin patria, sin una oportunidad de vivir medianamente, ya no dignamente, una vez que están expatriados, les quitamos el derecho a escoger Gobierno y a castigar al Gobierno electoralmente que los expulsó y los dejó sin patria.

Todo eso redondea un panorama que ratifica o confirma el hecho de que el fenómeno migratorio está muy mal porque la relación bilateral en su estructura misma está muy mal.

Entonces, ¿qué debemos hacer para corregir esto?

Al principio apunté dos grandes pautas a seguir, el dismantelar la trampa conceptual de la soberanía estadounidense y de la globalización caprichosa, a eso agrego desarrollar un conjunto de acciones que incluyan la renovación cultural, incluyan la renovación cultural, de planes de estudios, de autoridades, de visiones diplomáticas, etc., conforme a las cuales la migración deje de ser un problema explosivo y pase a ser lo que es, un fenómeno natural benéfico para todos, cuyos beneficios nos permitirán cristalizar y ejercer el derecho a la familia global, que todavía no lo incluye ningún instrumento de Derechos Humanos pero que con ese u otro nombre tarde o temprano tendrá que consagrarse, gracias al cual podremos reconocernos como una familia plenaria, la de género humano. Cabe

decir que para ejercer el derecho a la familia global, el lubricante idóneo es la migración. En virtud de lo cual debemos aspirar a que el día de mañana la migración deje de ser sólo un medio para la complementación de economías y se le considere un vehículo que propicia tanto el enriquecimiento de culturas como la cristalización de derechos tales como el de la familia global.

Por ello, para realizar esta revolución conceptual del asunto migratorio, es necesario exigirle a Estados Unidos, aunque en voz muy baja y con muchísimo respeto para que no se enoje, que firme, y luego ratifique si quiere, la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios (documentados o no, ilegales o no) y de sus Familiares.

Resulta pertinente mencionar que a pesar de que el Gobierno mexicano fue uno de los que más se esforzó en la creación de dicha Convención, apenas el año pasado la firmó, y lo hizo con las ya típicas reservas de un nacionalismo patrioter que tiene que ver con el Artículo 33 Constitucional, más tarde también la ratificó.

En cambio, Estados Unidos no se ha dignado ni siquiera a firmarla, por lo que sería pertinente que el punto número uno de cada reunión binacional fuera preguntarle si va a firmar y posponer dicha reunión hasta nuevo aviso cada vez que su respuesta sea negativa.

Sin embargo, esto suena muy descabellado después de la dinámica de sumisión, de dependencia enfermiza, de autoflagelación, de suicidio que ha constituido nuestro proyecto nacional. Aunque el 2 de julio nos acaba de decir que más allá de los partidos, de los políticos profesionales y de los burócratas hay un nuevo sujeto, llamado sociedad civil, que antes y después de las elecciones empezó a decir; ¡Ya basta!, el cual se está multiplicando en muchísimos sectores y ahí sí con una repercusión positiva, inclusive, a escala global, como ha quedado claro en Seattle, en Davos, Suiza, y ahora en Washington.



## LA DIFERENCIACIÓN DE LOS MIGRANTES MEXICANOS EN ESTADOS UNIDOS Y SUS DERECHOS HUMANOS\*

*Paz Trigueros Legarreta\*\**

La población mexicana que migra a Estados Unidos se ha diversificado notablemente en las últimas décadas debido, entre otras cosas, a la expansión del fenómeno migratorio a cada vez más entidades federativas del país, a la experiencia adquirida en tantos años de práctica y a las transformaciones en la economía mundial, concretamente en las de Estados Unidos y México.

Un factor que ha incidido notablemente en estos cambios ha sido el relacionado con la legislación norteamericana que, en distintos momentos históricos, ha detenido o expandido el flujo migratorio, ha definido o favorecido los sectores económicos en que se insertan los trabajadores migratorios, así como los estados o regiones a donde éstos se dirigen, la participación por géneros y por grupos de edad, la extensión del periodo de estancia y, por supuesto, el estatus migratorio y lo que esto implica. Razón por la cual, en esta ponencia, pretendo hablar brevemente sobre algunas de las medidas legales adoptadas en Estados Unidos, a nivel federal o local, al igual que de sus efectos en la diversificación de los migrantes mexicanos y en la afectación de los Derechos Humanos de los distintos sectores que conforman a este conjunto.

### LA LEGISLACIÓN NORTEAMERICANA Y LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES

Estados Unidos se ha caracterizado por la gran variedad de grupos étnicos que viven juntos, en una mezcla no sólo de razas sino de culturas. La gran

---

\* Ponencia impartida el 27 de julio del 2000 en la CNDH, Ciudad de México.

\*\* Profesora Investigadora del Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco.

extensión geográfica, la voluntad colonizadora y la negación de las pocas comunidades nativas a someterse a los invasores de sus antiguos territorios dieron lugar a que la inmigración fuera siempre bienvenida,<sup>1</sup> aunque limitada, en cada época, según los criterios que determinaban cuales eran las nacionalidades y/o razas que podían ser aceptadas y las condiciones en las cuales se les permitía la estancia, influyendo así tanto en las características que ha adquirido la práctica migratoria en cada periodo como en la determinación de la vulnerabilidad de algunos grupos étnicos o tipos de migrantes, aun cuando en ocasiones el resultado pudo ser contrario a lo que se proponía, como veremos después.

Un ejemplo de ello lo tenemos en la primera ley de naturalización, aprobada en 1790, la cual, no obstante establecer que cualquier extranjero podía adquirir la nacionalidad norteamericana, imponía criterios discriminatorios, pues sólo gozaban de este privilegio las personas *blancas y libres*. Además, entre los europeos existían grupos étnicos poco gratos,<sup>2</sup> a los cuales se culpaba de todos los males de la economía norteamericana; sin embargo, los orientales fueron el principal blanco de ataques hasta que en 1917 se les cerraron las puertas casi por completo.<sup>3</sup>

En el caso de los trabajadores mexicanos, aunque siempre han sufrido condiciones de discriminación y violaciones frecuentes a sus Derechos Humanos y laborales, fue durante la crisis de 1929 cuando por primera vez se les señaló como los causantes del desempleo, realizándose entonces un esfuerzo primigenio serio en contra de ellos, cuyo resultado fue la expulsión de 400,000 personas nacidas en México, a pesar de que muchas ya contaban con la nacionalidad norteamericana. Esto provocó como resultado que durante la década de los treinta, se redujera notablemente tanto la práctica migratoria como el número de mexicanos residiendo de manera más definitiva en ese país, especialmente aquéllos que se ocupaban en los sectores urbanos.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> A pesar de que la esclavitud constituyó la principal fuente de mano de obra hasta 1870, sobre todo para los trabajos más rudos y peligrosos.

<sup>2</sup> Las primeras víctimas del racismo y la discriminación fueron los irlandeses en 1830-1840; después, los alemanes (de 1848 a 1860), los europeos del sur y del este (de 1870 a 1914) (Patricia Morales, *Indocumentados mexicanos*, México, Ed. Grijalbo, 1981).

<sup>3</sup> *Ibid.*, pp. 23-29.

<sup>4</sup> *Idem.*

En 1942, el llamado Programa Bracero<sup>5</sup> abrió de nuevo la puerta a la migración mexicana se impuso una nueva modalidad al establecer contratos por periodos muy breves, casi únicamente para hombres solos en trabajos agrícolas. A pesar de todas estas limitaciones, la práctica migratoria no sólo se restableció sino que se extendió notablemente, de tal manera que un número importante de campesinos mexicanos participó en ella, acostumbrándose a obtener ingresos extras que les ayudaban a sostener a su familia y a su parcela en momentos en los que se frenaron los apoyos gubernamentales para ejidatarios y minifundistas. Además, se extendió la migración indocumentada, pues aumentó el número de personas interesadas en participar, aunque no el de contratos, el cual se redujo. Conocían el camino y la forma de contactarse con los agricultores, lo que les permitía permanecer por más tiempo y escoger el trabajo, no obstante estar más expuestos a sufrir violaciones a sus derechos y a ser expulsados. Por ello, cuando Estados Unidos canceló dicho programa, la migración continuó sin la protección legal que éste le daba.

Debo señalar que, mientras mantuvieron las contrataciones, hubo numerosas violaciones a los derechos de los trabajadores, en cuanto a condiciones laborales, vivienda, alimentación, malos tratos y discriminación, a lo cual se agregaba la vulnerabilidad de éstos ante los contratos en inglés que la mayoría no entendía. Sin embargo, el Gobierno mexicano pugnó, en muchas ocasiones, para que se respetaran las condiciones estipuladas y llegó a imponer en algún momento la exclusión de Texas por los abusos y la discriminación que ahí se cometían en contra de nuestros connacionales.

Durante la nueva etapa, las estancias de los migrantes se hicieron más largas y se ampliaron las ramas de la economía en las cuales se insertaban. Algunos lograron legalizar su situación con el apoyo de sus patronos, quienes firmaron los papeles necesarios para ello, convirtiéndose así en la cabeza de playa para muchos de sus paisanos al dar origen a importantes redes de solidaridad que facilitaban el viaje. El éxito o el fracaso de muchos migrantes se debía a su acceso a este tipo de redes, aun cuando también dependía del grado de actividad de la *migra*, la cual actuaba de acuerdo a los requerimientos de mano de obra de los empresarios tejanos

---

<sup>5</sup> Firmado por los dos países debido, inicialmente, a la escasez de mano de obra en Estados Unidos por su participación en la Segunda Guerra Mundial.

y californianos. Pero, los desplazamientos no se detuvieron, sino que lentamente se extendieron a más comunidades.

Los abusos en contra de ellos eran usuales y tenían pocas posibilidades de defenderse, a pesar de que cada vez era mayor el número de empresarios que los contrataban. Como ha sido la tradición en la sociedad americana, cíclicamente eran acusados de todos los males que la aquejaban: desempleo, contaminación, e inseguridad, entre otros. Por ello, los congresistas comenzaron a proponer proyectos de ley para frenar este flujo. Después de varios intentos infructuosos, en 1986, se aprobó la llamada IRCA, por sus siglas en inglés y conocida aquí en México como la ley Simpson-Rodino,<sup>6</sup> con la cual se buscaba detener la migración indocumentada al imponer sanciones a los empleadores que, a sabiendas, contratan trabajadores no autorizados. Al mismo tiempo, y con la finalidad de que los empresarios no sufrieran escasez de mano de obra, ofreció legalizar la situación de aquéllos que hubieran vivido ahí desde antes de 1982 y permitir la estancia temporal de 350,000 trabajadores agrícolas anualmente. También estableció un aumento del presupuesto destinado a la Patrulla Fronteriza para que ésta estuviera en posibilidad de expulsar a todos los que no dispusieran de documentos migratorios.

Sin embargo, el resultado de esta ley fue contrario a lo esperado, pues, en lugar de detener el flujo migratorio, aumentó notablemente el tamaño de la población mexicana en ese país: 1.6 millones fueron admitidos como residentes legales entre 1981 y 1990 y 1.5 millones entre 1991 y 1995. Algunos lo hicieron porque cumplían los requisitos establecidos y otros al acogerse a la legislación que permitía la reunificación familiar.<sup>7</sup> Además de los parientes que lograron legalizar su situación, el número de redes sociales que provenían de un mayor número de estados se acrecentó, con lo cual el flujo migratorio temporal se incrementó notablemente. Por último, como parte de lo estipulado en esa ley, muchos de los legalizados lograron naturalizarse a partir de 1995.<sup>8</sup>

---

<sup>6</sup> La Immigration Reform and Control Act (IRCA) fue aprobada el 17 de octubre de 1986.

<sup>7</sup> Además, 1.3 millones de trabajadores agrícolas con derecho a una residencia temporal (SAW) obtuvieron su legalización (Secretaría de Relaciones Exteriores/Comisión on Immigration Reform, Estudio Binacional México-Estados Unidos sobre Migración, México, SRE, 1997, pp. 2-3.

<sup>8</sup> *Idem.*

Así pues, con esta ley se dio un cambio importante en las características de la población mexicana migrante en ese país: si anteriormente la gran mayoría eran hombres, migrantes temporales, que permanecían por periodos breves y cuyas familias residían en México; en las nuevas circunstancias, además de aumentar el número de participantes, creció notablemente la población que decidía establecer su residencia de manera definitiva en ese país; asimismo, se extendió la migración femenina y familiar y no se logró frenar la migración indocumentada.

Los resultados de estos cambios los vamos a ver brevemente en la siguiente sección, pero antes quiero señalar que, si el número de migrantes se ha incrementado y se ha diversificado su participación laboral, esto se debe a que su presencia ha sido de vital importancia para la economía de ese país, pues gracias a que nuestros connacionales están ahí su economía ha podido crecer en la forma en que lo ha hecho, ya que existen muchas ramas económicas que sin su presencia hubieran desaparecido ante la competencia mundial o se hubieran visto obligadas a elevar notablemente los precios de sus productos.

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS MIGRANTES MEXICANOS EN ESTADOS UNIDOS

El Estudio Binacional de Migración calculaba que en 1996 residían de manera definitiva en Estados Unidos, de 7 a 7.3 millones personas nacidas en México, de las cuales: 500 mil se habían naturalizado estadounidenses; de 3.7 a 3.9 millones tenían permiso para residir legalmente, y 2.3 o 2.4 millones vivían ahí sin autorización.<sup>9</sup> Para 1997, esos residentes constituían el 3% de la población de Estados Unidos y el 8% de la población de México. Cabe señalar que alrededor del 22% llegó entre 1992 y 1997 a ese país.

---

<sup>9</sup> Además, existían 11 millones de ciudadanos nacidos en Estados Unidos con ascendencia mexicana (mexicano-americanos) (*Ibid.*, p. ii).

*Cuadro 1*  
*Migrantes por periodos*  
*(en miles)*

<i>Década</i>	<i>Saldo</i>	<i>Flujo anual</i>
1960-1969	260-290	22-24
1970-1979	1,200-1,550	100-130
1980-1989	2,100-2,600	175-220
1990-1996	1,390-1,900	277-315

Fuente: *Estudio Binacional de Migración, 1997.*

Resulta probable que estas cifras se hayan incrementado en los últimos años debido: al importante aumento de las naturalizaciones,<sup>10</sup> sobre todo después de la aprobación de la doble nacionalidad en la legislación mexicana; el aumento del número de legalizados bajo categorías basadas en la reunificación familiar, y al crecimiento anual de la cantidad de indocumentados residentes, pues alrededor de 300 mil mexicanos se agregan a ese contingente cada año. El tamaño de cada uno de estos sectores se conocerá con los resultados del Censo de Población Norteamericano del año 2000.

Por otra parte, a pesar de las dificultades para cruzar la frontera, la migración temporal, usualmente con estancias menores al año, sigue siendo muy elevada. En el Estudio Binacional, se calculaba que alrededor de medio millón de mexicanos se desplazaron a Estados Unidos para trabajar, presumiblemente de manera temporal en 1995. No obstante, es muy probable que, en los últimos tiempos, se haya incrementado ese número debido, entre otras cosas, a la crisis de la agricultura campesina, la sequía, las inundaciones, el endeudamiento de los productores y el insuficiente crecimiento de puestos de trabajo en las ciudades.

---

<sup>10</sup> Mientras que sólo se naturalizaron 67 mil mexicanos en el año fiscal de 1995, 233 mil lo hicieron en 1996 (*Idem.*).

En esas condiciones, podemos decir que existen dos grandes subconjuntos de migrantes mexicanos: los que residen en Estados Unidos de una manera más o menos estable y aquéllos que únicamente van de manera temporal, la mayoría de las veces a trabajar, y mantienen su residencia en México.

Desde principios de siglo, la región centro-occidente (Michoacán, Guanajuato y Jalisco) ha sido la principal proveedora de migrantes, a la que se incorporaron Zacatecas, Durango, Chihuahua y San Luis Potosí, así como otros estados fronterizos (Coahuila, Tamaulipas y Nuevo León). Después, se agregaron entidades del centro de México (Distrito Federal, Puebla y Estado de México) y de la zona pacífico sur (Guerrero y Oaxaca). Sin embargo, en los años recientes, estados y regiones, donde la migración era inexistente, han presenciado la incorporación en esa práctica de una parte importante de sus jóvenes.

Por otro lado, a pesar de que ha crecido la participación de migrantes provenientes de áreas urbanas, los de las áreas rurales todavía constituyen más de la mitad, aunque a nivel nacional la población rural sólo representa el 26 por ciento.

Un rasgo novedoso de la migración mexicana a Estados Unidos es la gran participación de la población indígena, principalmente de los originarios del estado de Oaxaca (sobre todo mixtecos y zapotecos).

*Cuadro 2*  
*Características sociodemográficas de las poblaciones de México y Estados Unidos y de los migrantes nacidos en México<sup>1</sup>*

<i>Características</i>	<i>Población residente en México</i>		<i>Población residente en Estados Unidos (1990)<sup>2</sup></i>		
	<i>Total de residentes (1992)<sup>3</sup></i>	<i>Migrantes temporales en Estados Unidos (1992-1994)<sup>4</sup></i>	<i>Nacidos en México</i>		<i>Total de residentes</i>
			<i>Residentes</i>	<i>Naturalizados</i>	
<i>Demográficas</i>					
Edad (promedio)	25	25-32	30	42	33
% de mujeres	51	6-27	45	46	51
<i>Estado civil</i>					
% de hombres casados	83	56-85	59	76	56
% de mujeres casadas	72	43-66	61	80	57

<i>Escolaridad</i> <sup>5</sup>					
Años promedio	5.6	5.8-6.5	8	— <sup>6</sup>	—
% con menos de 5 años	46	39	28	24	3
% con 12 o más	13	9	24	33	72
<i>Experiencia laboral</i> <sup>7</sup>					
Participación en la fuerza de trabajo (%)	51 <sup>8</sup>	83.2	70	69	65
Participación masculina	75	91.1	85	82	75
Participación femenina	29	58.1	50	53	59
Tasa de desempleo	4 <sup>8</sup>		11	9	6
<i>Sector (porcentajes)</i>					
Agricultura	22 <sup>9</sup>	37.3	13	10	3
Industria y construcción	28	31.3	37	36	25
Servicios	50	30.2	51	54	72
<i>Ingresos (en dólares)</i>					
Ingresos individuales (promedio)	—	185-240 (semanal)	14,138 <sup>10</sup>	16,553 <sup>10</sup>	24,408 <sup>10</sup>
Ingreso de los hogares	8,880 <sup>8</sup>	—	27,120	28,210	38,940
% de hogares en el nivel de pobreza	36	—	27	25	13

Fuente: Estudio Binacional de Migración.

<sup>1</sup> Tomado del Estudio Binacional de Migración, pp. 18-19.

<sup>2</sup> Fuente: Censo de Estados Unidos, 1990.

<sup>3</sup> Fuente: Encuesta Nacional de Indicadores Demográficos (ENADID), 1992.

<sup>4</sup> Fuente: Encuesta Nacional de Indicadores Demográficos (ENADID), 1992 y Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México (EMIF), 1993-1994.

<sup>5</sup> Población de 25 años y más.

<sup>6</sup> Datos no disponibles.

<sup>7</sup> Población de Estados Unidos, 16 años y más; población mexicana, 12 años y más.

<sup>8</sup> Fuente CEPAL/INEGI, 1993, La pobreza en México, México.

<sup>9</sup> Censo de Población y Vivienda, 1990, México.

<sup>10</sup> Tabulaciones especiales de J.S. Passel, Urban Institute, personas de 25 años y más.

Aun cuando en los últimos tiempos se han incorporado muchas mujeres en esta actividad, sólo constituyen la cuarta parte del flujo temporal, lo cual se explica por las dificultades de ir y venir. Según se ha detectado en los estudios microrregionales, la mayoría de ellas van como parte de un grupo familiar y muchas, sólo cuando tienen posibilidades de quedarse definitivamente, ya sea porque ellas mismas obtuvieron sus documentos de residencia o porque algún familiar suyo (esposo, hijo o padre) los consiguió o puede hacerlo. En cambio, en Estados Unidos, la proporción de mujeres migrantes es cercana a la mitad (45% de los residentes y 46% de los naturalizados).

Por tratarse de una migración netamente laboral y enfocada, en términos generales, a trabajos que requieren elevado gasto de energía física, los jóvenes predominan en la población migrante, sobre todo en aquella de carácter temporal. Cabe señalar que como la población norteamericana envejece más rápidamente que la mexicana, debido a sus patrones reproductivos, fenómeno que se agudizará en los años siguientes, es de esperarse que la demanda de trabajadores jóvenes se incremente en un futuro próximo.

Siguiendo la tendencia de la población mexicana en su conjunto, el promedio de escolaridad de los migrantes ha aumentado (entre 5.8 y 6.5 años dependiendo de la fuente), pero, aunque supera ligeramente el de la población total de México (6.5 años), es menor que el de los mexicanos residentes en Estados Unidos (ocho años). Sólo el 28% de estos últimos tiene menos de cinco años de escolaridad, mientras que entre los temporales el porcentaje es de 39%. En el otro extremo, la proporción con alto nivel formativo —12 años o más— es de 24% en los residentes y sólo de 9% en los temporales. Estos desniveles nos ayudan a comprender el porqué resulta cada vez más atractivo lograr la residencia definitiva en ese país. Frente a la población norteamericana la diferencia es muy pronunciada, ya que en ésta, únicamente el 3% tiene menos de 5 años de escolaridad y el 72%, 12 años o más.

En cuanto a su participación laboral, casi todos los hombres migran para conseguir un trabajo remunerado (91.1%), pero sólo un poco más de la mitad de las mujeres (58.1%) lo hace con ese fin, de cualquier manera, la participación de éstas es del doble de la de la población femenina en México (29%).

Resulta pertinente señalar que la creciente demanda de trabajadores migrantes en los sectores económicos urbanos de Estados Unidos, la mecanización de muchas de las labores agrícolas que antes realizaban los llamados braceros y los cambios en la legislación antes mencionados, entre otros, han dado como resultado una gran diversificación de la inserción laboral de la población mexicana en ese país. A diferencia de lo que comúnmente se piensa, el sector agropecuario ha perdido importancia, pues sólo algo más de la tercera parte se ocupa en esa rama, seguida con proporciones un poco más bajas por el sector industrial y por el de los servicios.

Como ya se ha mencionado para otros indicadores, también en lo laboral existen diferencias importantes según el nivel de involucramiento

con la sociedad norteamericana: la participación de los mexicanos residentes en el sector agrícola baja a 13%; en tanto que aumenta en los servicios, constituyendo la mitad, y en el sector secundario, alcanza algo más de la tercera parte. Si comparamos esto con las actividades que desempeñan los ciudadanos norteamericanos podemos afirmar que existe una división del trabajo muy relacionada con los estatus legal, racial y escolar en la que, como era de esperarse, los migrantes temporales se ubican en las condiciones menos ventajosas.

Por otro lado, la tasa de desempleo de los mexicanos que residen en Estados Unidos es más alta que la de la población total de ese país, lo cual muestra una mayor vulnerabilidad de nuestros paisanos, atribuible, quizá, a que ellos se ocupan en actividades más inestables.

Entre las mujeres migrantes temporales sobresale el trabajo en los servicios con casi dos terceras partes, de las cuales alrededor de la mitad se ocupa en el servicio doméstico. Sigue en importancia el sector industrial, en tanto que en las actividades agropecuarias tienen mucho menos peso, aunque mayor que el que tienen al respecto en México.

Como consecuencia de lo dicho anteriormente, los ingresos promedio de la población nacida en México y residente en Estados Unidos son bastante menores que los de la población total norteamericana. Naturalmente que, si consideráramos únicamente a la población blanca, la diferencia sería todavía mayor, pues los afroamericanos sufren condiciones discriminatorias muy notables en cuanto a educación, actividad laboral e ingresos.

No obstante, estos ingresos son mucho mayores que el promedio de los que reciben los hogares en México, lo cual explica el interés tanto por migrar a Estados Unidos como por establecer ahí su residencia, a pesar de la discriminación y de tener que adaptarse a una cultura tan diferente a la que existe en su país de origen.

Además, es importante subrayar que hay otros factores de diferenciación que no necesariamente se reflejan en las estadísticas presentadas. La disponibilidad de documentos, la experiencia en la migración y el contar con redes establecidas dan lugar a una nueva estratificación en cuanto al tipo de trabajo, al monto de los ingresos y al acceso a la seguridad social o a otros subsidios.

Al respecto, el sector que vive una situación más desventajosa es el de los migrantes indígenas, quienes, en la mayoría de los casos, se encuentran en los niveles inferiores de la estructura de empleos, con los ingre-

sos más bajos y viviendo en condiciones más deprimidas que sus paisanos mestizos. Esto se puede atribuir, en parte, a que sus comunidades tienen menos tiempo participando en la migración internacional y a que, por lo mismo, sus redes sociales están menos afianzadas. Pero, además, su origen étnico y, en algunos casos, su desconocimiento del idioma, no sólo del inglés sino del español, los obligan a enfrentarse a mucho más obstáculos para integrarse en una sociedad como la norteamericana.

Aquí reproduzco textualmente el comentario de un líder de la organización mixteca *Vamos por la Tierra*, quien afirmó: “[quienes no son indígenas] *no sienten los problemas como nuestra gente, o sea se sienten identificados moral y en la buena onda, pero no sufren mucha discriminación... un mexicano de Michoacán... grande, no sufre lo mismo, no han sentido... los mexicanos comunes no se sienten como indígenas*”.<sup>11</sup>

Así por ejemplo, cuando los primeros migrantes mixtecos llegaron a Estados Unidos en la década de los setenta vivían en hondonadas que rascaban en la falda de los cerros y se tapaban con hules o cartones. Sólo hasta 1986, cuando empezó la legalización, comenzaron a vivir en las ciudades y a llevar sus familias.<sup>12</sup>

#### NUEVAS MEDIDAS ADOPTADAS EN ESTADOS UNIDOS EN CONTRA DE LOS MIGRANTES

Debido a los resultados imprevistos de la ley Simpson-Rodino, en la década de los noventa, y a pesar de la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), se han generalizado diversas medidas a nivel nacional y local que afectan de manera notable los derechos de los migrantes, pues, aunque no logran desalentar su ingreso a ese país, sí los ponen en peligro hasta de perder su vida, como se ha visto en los últimos tres años.

A nivel federal, podemos mencionar, entre otras, las siguientes medidas:

---

<sup>11</sup> Tomado de Laura Velasco (entrevista a Juan Lita), *Comunidades transnacionales y conciencia étnica: indígenas migrantes en la frontera México-EU*, Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales con Especialidad en Sociología, México, El Colegio de México [inédita], 1999.

<sup>12</sup> *Idem.*

- 1) La Operación Bloqueo, implementada en septiembre de 1993 a lo largo de la franja fronteriza entre Ciudad Juárez y El Paso a fin de disminuir y detener el flujo de migrantes que cruzaban por esa zona. Incluía el uso de vehículos, agentes de la Patrulla Fronteriza, mallas reforzadas, helicópteros, sensores de piso y circuitos cerrados de tv.<sup>13</sup>
- 2) La Operación *Guardián*, establecida a partir de octubre de 1994 para desviar el flujo de migrantes de la región Tijuana-San Diego hacia zonas drásticamente hostiles y peligrosas. Incluye la asignación de personal, equipo e infraestructura aún más aparatosos que en el caso anterior.<sup>14</sup>
- 3) La medida más impactante y que de alguna manera es continuación de las anteriormente mencionadas, es la trilogía conformada por la Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y de Responsabilidad del Inmigrante, la Ley Antiterrorista y de Pena de Muerte Efectiva, y la Ley de Responsabilidad Personal y Conciliación de la Oportunidad del Empleo.<sup>15</sup>

Entre las acciones contempladas en ella que más afectan a los migrantes (en algunos casos, aún a los autorizados) podemos mencionar:

- a) El aumento de los controles fronterizos.
- b) Incremento de las sanciones por tráfico de indocumentados.
- c) Cambios en las disposiciones para la inspección, aprehensión, detención y deportación.
- d) El desarrollo de programas que facilitan la verificación del empleo.
- e) Hacer inadmisibles, por periodos de 3 a 10 años, a aquéllos que sean detectados como migrantes no autorizados.
- f) Aplicación de restricciones a empleadores.

---

<sup>13</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Segundo Informe sobre violaciones, a los Derechos Humanos de los trabajadores migratorios mexicanos en su tránsito hacia la frontera norte, al cruzarla y al internarse en la franja fronteriza sur norteamericana*, México, CNDH, 1996, p. 31.

<sup>14</sup> Jorge Bustamante, "La migración indocumentada de Oaxaca a EUA de 1987 a 1998" en *Coloquio nacional sobre políticas pública de atención al migrante. Memoria*, Oaxaca, Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca, 1999, pp. 56-59.

<sup>15</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores/Commission on Immigration Reform, *op. cit.*, p. XI.

- g) Restricción de las prestaciones de asistencia social. Por ejemplo, los migrantes, incluso los autorizados, no pueden: obtener asistencia y beneficios públicos; depender de recursos públicos para satisfacer sus necesidades; recibir el pago de beneficios de seguridad social; sacar licencias de manejo; obtener concesiones, contratos o préstamos.

En el plano estatal, entre las medidas que afectan los Derechos Humanos de los migrantes podemos mencionar:

- 1) La Propuesta 187, sometida a votación por el electorado de California en noviembre de 1994. Aunque ésta no se pudo poner en acción por haber sido considerada inconstitucional, algunos de sus planteamientos fueron recuperados después en otras leyes.<sup>16</sup> Esta Propuesta establecía la obligación de los empleados del Gobierno a denunciar a todo aquel que les pareciera sospechoso de ser un *extranjero ilegal*.<sup>17</sup>
- 2) La Propuesta 227, sometida a votación por el electorado de California en noviembre de 1998, que desmanteló la educación bilingüe en ese Estado.

Resulta pertinente señalar que este conjunto de medidas ha tenido como principal consecuencia la muerte de más de 500 migrantes que trataron de enfrentar condiciones de alta peligrosidad en el cruce.<sup>18</sup> Además, a pesar de que no entró en vigor la Propuesta 187, muchos mexicanos dejaron de enviar a sus hijos a la escuela y de ir a las clínicas para atender sus problemas de salud por el miedo a ser deportados.

Sin embargo, lo acepten o no, los migrantes forman parte de la sociedad norteamericana, razón por la cual, al afectarles sus condiciones de vida, privándolos de las prestaciones sociales que legalmente les corresponden, el nivel de bienestar general de la sociedad de ese país decae. A ello se agrega el que ahora están más expuestos a la buena voluntad de los empleadores, quienes cuentan con más argumentos para reducirles sus salarios y denunciarlos cuando así convenga a intereses.

---

<sup>16</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *op. cit.*, p. 11.

<sup>17</sup> Jorge Bustamante, *op. cit.*, 1999, p. 56.

<sup>18</sup> *Ibid.*, p. 58.

## VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MEXICANOS EN ESTADOS UNIDOS

Las violaciones a los Derechos Humanos de los migrantes ocurren tanto en el interior y en la frontera de México como en el país de destino; por ello, resulta necesario atender la especificidad en cada situación como parte de una problemática más amplia que tiene que ver con la relación asimétrica entre los dos países y su integración económica, esta última acelerada en los últimos tiempos.

A lo largo de esta ponencia he mencionado muchas de las formas en que los migrantes son afectados en sus Derechos Humanos. También he señalado que el grado de vulnerabilidad es distinto para cada uno de los subgrupos que conforman este fenómeno migratorio. De hecho, podría decir que hay una estratificación del riesgo a sufrir agresiones,<sup>19</sup> donde los migrantes indocumentados son los más vulnerables, sobre todo en el caso de los indígenas, los niños y las mujeres, quienes, por sus condiciones peculiares, son objeto de abuso desde que inician el camino.

Las mujeres y las niñas enfrentan una serie de abusos, que normalmente no padecen los hombres, por parte de algunos servidores públicos y traficantes de personas, quienes las hacen objeto de revisiones denigrantes, acoso sexual y violaciones,<sup>20</sup> y que, en ocasiones, las inducen y obligan a la prostitución. Algo semejante ocurre con los migrantes indígenas, ya que por su condición étnica están más expuestos a la extorsión y la discriminación.<sup>21</sup>

---

<sup>19</sup> Los riesgos a sufrir agresiones pueden darse: al enfrentar a los asaltantes que están del lado mexicano y a los agentes de este país, quienes los extorsionan y roban; al pagar un pollero que los cruce y los lleve a su lugar de destino; o al comprar documentos falsos para pasar por lugares más seguros. Durante el cruce, los peligros pueden provenir al ser descubiertos, detenidos y/o devueltos a México. Además, enfrentan riesgos al ser obligados a cruzar por lugares más peligrosos, como el río o los desiertos, donde las altas y bajas temperaturas, las picaduras de animales, la falta de agua y el robo o el abandono por parte de los polleros son amenazas constantes. Por último, están los riesgos de las agresiones de los agentes de la migra o de los ciudadanos norteamericanos, quienes consideran a cada migrante como un peligro para su propiedad o su persona.

<sup>20</sup> Son muchos los reportes que existen de abusos sexuales y violaciones de mujeres, así como de devoluciones a altas horas de la noche, muchas veces, separadas de sus familiares.

<sup>21</sup> Mireille Roccatti, "Derechos Humanos de las mujeres y los niños migrantes", en *Coloquio nacional sobre políticas públicas de atención al migrante. Memoria*, Oaxaca, Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca, 1999, pp. 40-41 y Laura Velasco, *op. cit.*, pp. 96-100.

Cuando los migrantes tienen experiencia y cuentan con redes establecidas, muchos de los peligros se reducen, pues tienen acceso a polleros más experimentados y confiables, viajan con ropas más adecuadas y no tienen necesidad de llevar dinero consigo, pues sus parientes o paisanos del otro lado pagan los gastos del cruce.

Sin embargo, aun los residentes legales se ven perjudicados con muchas de las nuevas medidas que limitan sus derechos a obtener los servicios de educación y salud que antes recibía toda la población; además, por motivo de sus rasgos físicos, están más expuestos a las agresiones de funcionarios o civiles.

Por otro lado, a pesar de que los migrantes mexicanos constituyen la tercera parte del total de migrantes indocumentados, son por lo general los que en mayor proporción sufren la violación a sus derechos, debido, entre otros motivos, a que:

1. La mayoría de ellos entran por la frontera sur de Estados Unidos, que es la más vigilada.
2. Muchos residen en los estados del sur, California, Texas y, en menor medida, Arizona, que son los que cuentan con un mayor número de agentes del SIN, y donde se han exacerbado los sentimientos antiinmigratorios y los ciudadanos están más activos en la aprobación de medidas que afectan sus derechos.
3. Por último, dado que constituyen el grupo de migrantes provenientes de los sectores sociales más bajos de su país y la mayoría de ellos presentan rasgos físicos que los hacen fácilmente detectables, son los que en mayor medida sufren las agresiones de agentes y civiles, con apego a la ley o sin ella.

Cabe mencionar que las diferencias de estatus de los migrantes, aun cuando provengan del mismo país, dan lugar a contradicciones importantes entre ellos, pues muchas veces compiten por los mismos puestos o por beneficios y prestaciones limitadas; donde los más vulnerables están dispuestos a aceptar condiciones laborales e ingresos inferiores a los que ya recibían los migrantes establecidos con anterioridad.

Como ya se ha señalado, la violencia en contra de la población migrante presenta dos formas: la institucional y la no institucional.

La primera es perpetrada por funcionarios y miembros de corporaciones policíacas, en tanto que la segunda es cometida por particulares, grupos de asaltantes o racistas organizados.<sup>22</sup>

Entre las manifestaciones de violencia no institucional está la que ejercen grupos neofascistas y de extrema derecha, como los *Montana Militian*, *Christian Patriots* y las sectas *Branch Davidian Sect*, la *John Birch Society's* o la *Christian Covenant Community* de Idaho.<sup>23</sup> La acción de estas organizaciones se ha incrementado, de manera especial en la región suroeste, donde tienen mayor presencia los migrantes mexicanos. Los grupos racistas de Arizona, California y Texas han llevado a cabo una serie de acciones cuya finalidad es impedir la entrada de indocumentados, algunas de las cuales son: las llamadas *Ilumine la Frontera* y *Wake Up Washington* y más recientemente, la Cacería de Migrantes.

Por su parte, los medios masivos de comunicación han jugado un papel importante en esta exacerbación de ánimos en contra de los migrantes al recurrir a la exageración o la caricatura y transmitir prejuicios e ideas falsas sobre la inmigración. Este tipo de mensajes ha llevado a vincular a los inmigrantes con la delincuencia, la droga, el sida, la contaminación, la miseria y hasta el terrorismo.<sup>24</sup>

De acuerdo al Segundo Informe sobre violaciones a los Derechos Humanos de los trabajadores migratorios mexicanos en su tránsito hacia la frontera norte; al cruzarla y al internarse en la franja fronteriza sur norteamericana de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos:

El racismo de hoy día busca dar prioridad a las diferencias antropológicas, lingüísticas y culturales. En efecto, los neorracistas mantienen una intolerancia que niega los derechos fundamentales de los extranjeros y de las minorías étnicas y los condena a la exclusión. Lo que caracteriza al neorracismo una transformación en la concepción que pugnaba las diferencias raciales como método para justificar la exterminación de la raza inferior [como sucedió con el nazismo], hacia una nueva ideología que tiene

---

<sup>22</sup> Enrique Loeza, "Los Derechos Humanos de los migrantes indocumentados en el marco de las relaciones México-Estados Unidos", en *Memoria del Seminario sobre la Migración Internacional y el Desarrollo Económico de México*, México, Consejo Nacional de Población y Gobierno del Estado de Zacatecas, 1992, p. 214.

<sup>23</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *op. cit.*, p. 26.

<sup>24</sup> *Ibidem*.

como sustento la discriminación con base en las diferencias culturales. Esto da lugar a una postura segregacionista que considera imposible la comunicación entre culturas. [...] La reafirmación de estos nacionalismos xenofóbicos y racistas pueden verse como la contratendencia del proceso integracionista y globalizador que ha cobrado peso en el mundo actual.<sup>25</sup>

Dentro de la violencia institucional podríamos incluir tanto la aprobación y aplicación de leyes violatorias a los Derechos Humanos de los migrantes como la actuación de los funcionarios públicos de todos los niveles que se aprovechan de la vulnerabilidad de aquéllos para actuar en su contra al aplicar la ley a su conveniencia o extralimitándose en las funciones que deberían cumplir. Entre las acciones violatorias que dichos funcionarios realizan están: abuso de autoridad (maltrato físico, intimidación y amenazas); lesiones, robo, privación ilegal de la libertad, destrucción y/o decomiso de documentos; abuso sexual y/o violación.<sup>26</sup>

Por último, es importante hacer un reconocimiento al papel que han desempeñado diversas ONG de los dos países, las iglesias y las organizaciones de migrantes, quienes, ante una acción, en ocasiones tibia, por parte de los funcionarios públicos, están realizando actividades cada vez más amplias y variadas en defensa de los Derechos Humanos de los migrantes.

## BIBLIOGRAFÍA

BUSTAMANTE, Jorge, “Inmigración indocumentada de México a Estados Unidos: hallazgos del proyecto Cañón Zapata” en CONAPO, *Migración internacional en las fronteras Norte y Sur de México*, México, Dirección de Estudios Socioeconómicos y Regionales, 1992, pp. 37-57.

---

<sup>25</sup> *Ibid.*, p. 25.

<sup>26</sup> En una encuesta de la CNDH, realizada en Baja California, se encontró que cerca de un tercio de los encuestados mencionó haber sido objeto de abuso de autoridad, expresado en: golpes, insultos, robo de pertenencias, uso de esposas con exceso de fuerza, empujones durante la detención, separación de familiares, haber permanecido en lugares en los que el aire acondicionado era utilizado como forma de agresión, condiciones insalubres en los centros de detención, no contar con suministro de alimentos y agua, decomiso de documentos y disparos al aire como forma de intimidación (*Ibid.*, p. 36).

- , “La migración indocumentado de Oaxaca a EUA de 1987 a 1998” en *Coloquio nacional sobre políticas pública de atención al migrante. Memoria*, Oaxaca, Gobierno constitucional del estado de Oaxaca, 1999.
- COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Segundo informe sobre violaciones a los derechos humanos de los trabajadores migratorios mexicanos en su tránsito hacia la frontera norte, al cruzarla y al internarse en la franja fronteriza sur norteamericana*, México, CNDH, 1996.
- DAZA HERNÁNDEZ, Rita, “Alternativas de atención y desarrollo para la población migrante y sus comunidades”, en *Coloquio nacional sobre políticas pública de atención al migrante. Memoria*, Oaxaca, Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca, 1999, pp. 103-106.
- GUZMÁN AYALA, Estela y Pedro Lewin Fischer, “Los migrantes oaxaqueños: escenarios, interlocutores y estrategias para el desarrollo social”, en *Coloquio nacional sobre políticas pública de atención al migrante. Memoria*, Oaxaca, Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca, 1999, pp. 239-257.
- LOAEZA, Enrique, “Los derechos humanos de los migrantes indocumentados en el marco de las relaciones México-Estados Unidos”, en *Memoria del seminario sobre la migración internacional y el desarrollo económico de México*, México, Consejo Nacional de Población y Gobierno del Estado de Zacatecas, 1992, pp. 213-224.
- MARTÍNEZ RAMÍREZ, Evencio Nicolás, “Conclusiones de la Mesa: Derechos Humanos de la población migrante y protección jurídica”, en *Coloquio nacional sobre políticas pública de atención al migrante. Memoria*, Oaxaca, Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca, 1999, pp. 109-114.
- MORALES, Patricia, *Indocumentados mexicanos*, México, Editorial Grijalbo, 1981.
- PÉREZ MORALES, Manuel, “Los derechos humanos y los tratados internacionales”, en *Coloquio nacional sobre políticas públicas de atención al migrante. Memoria*, Oaxaca, Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca, 1999, pp. 99-102.
- ROCCATTI, Mireille, “Derechos humanos de las mujeres y los niños migrantes”, en *Coloquio nacional sobre políticas pública de atención al migrante. Memoria*, Oaxaca, Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca, 1999.

RODRÍGUEZ LOZANO, Amador, “Derechos humanos, por una nueva institucionalización. El caso de los trabajadores migratorios”, en *Coloquio nacional sobre políticas pública de atención al migrante. Memoria*, Oaxaca, Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca, 1999, pp. 90-98.

Secretaría de Relaciones Exteriores/Comisión on Immigration Reform, *Estudio Binacional México-Estados Unidos sobre Migración*, México, SRE, 1997.

VELASCO, Laura, “Comunidades transnacionales y conciencia étnica: indígenas migrantes en la frontera México-EU”, Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales con Especialidad en Sociología, México, El Colegio de México [inédito], 1999.

VEREA CAMPOS, Mónica, “Perspectivas de la inmigración en el mercado laboral norteamericano, en CONAPO, *Migración internacional en las fronteras Norte y Sur de México*, México, Dirección de Estudios Socioeconómicos y Regionales, 1992, pp. 23-35.

## ANEXO

Algunas conclusiones de la mesa sobre Derechos Humanos y protección jurídica de los migrantes *del Coloquio nacional sobre políticas pública de atención al migrante*, organizado por el Gobierno de Oaxaca en 1999.

Para proteger la integridad física y moral de los migrantes mexicanos, tanto en la frontera mexicana como fuera de ella, se debería:

### *A nivel binacional*

A) Hacer efectivos los convenios y tratados internacionales vigentes que benefician a la población migrante, especialmente la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, promoviendo su ratificación por los países que aún no lo hubieran hecho.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Evencio Nicolás Martínez Ramírez (coord. de mesa), “Conclusiones de la Mesa: Derechos Humanos de la población migrante y protección jurídica”, en *Coloquio nacional sobre políticas públicas de atención al migrante. Memoria*, Oaxaca, Gobierno del Estado Constitucional de Oaxaca, 1999, pp. 113-114.

B) Crear una institución que permita la protección rápida y eficaz de los trabajadores migratorios. Ésta podría ser una Comisión Binacional de Derechos Humanos del Trabajador Migratorio que, con respeto a la soberanía de ambas naciones, sea capaz de crear las condiciones para combatir los abusos y la impunidad en la Frontera.<sup>2</sup>

C) Establecer acuerdos binacionales que permitan atender la problemática relacionada con la educación, el trato digno, el flujo migratorio regulado, la regularización del estatus migratorio de los trabajadores que han establecido su residencia en ese país, la protección de la integridad física y moral de los migrantes.<sup>3</sup>

D) Intensificar y mejorar el trabajo del servicio consular mexicano, particularmente en la atención a la población migrante e indocumentada y en la defensa de los derechos laborales y humanos, a través del personal capacitado para ello.<sup>4</sup>

E) Crear Casas del Migrante en lugares de EU con presencia migratoria significativa, que funcionen como una oficina de auxilio, apoyo y gestión para esa población; financiadas por los gobiernos de los estados y reguladas por las dependencias competentes con participación activa de la población migrante.<sup>5</sup>

Muchas de estas sugerencias podrían ser parte de un acuerdo paralelo al Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

### *A nivel interno*

A) Impulsar una política de Estado integral, nacional e internacional, sobre el fenómeno de la migración, que considere, en forma conjunta, los diversos aspectos que deben ser atendidos, especialmente el respeto a los Derechos Humanos, la protección jurídica en general y en particular de los derechos laborales, la regularización de la situación jurídica, la atención

---

<sup>2</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Segundo Informe sobre violaciones a los Derechos Humanos de los trabajadores migratorios mexicanos en su tránsito hacia la frontera norte, al cruzarla y al internarse en la franja fronteriza sur norteamericana, México, CNDH, 1996.

<sup>3</sup> Evencio Nicolás Martínez Ramírez, *op. cit.*, p. 114.

<sup>4</sup> *Ibidem.*

<sup>5</sup> *Ibidem.*

a la salud, la readecuación de los objetivos de los programas educativos para que satisfagan necesidades bien definidas y preserven la identidad, el desarrollo de las comunidades expulsoras, la atención a la familia de los migrantes, en especial a la esposa e hijos menores.<sup>6</sup>

B) Promover la participación y coordinación de los tres niveles de Gobierno, así como entre éstos y las entidades federativas, y una permanente y articulada actividad de las distintas dependencias gubernamentales, haciendo converger sus programas de atención al fenómeno migratorio, sin olvidar la importancia de la sociedad civil en el diseño y ejecución de los mismos.<sup>7</sup>

C) Ante el hecho de que muchas veces los migrantes no reclaman sus derechos ni denuncian las agresiones por desconocimiento de sus derechos o por miedo, se planteó que es necesario:

- a) Darles acceso al conocimiento de las leyes de inmigración que les afecten.
- b) Hacer públicos, a través de los medios masivos de comunicación, sus Derechos Humanos y laborales, aplicables en el país y en los lugares de destino.
- c) Brindarles educación mediante talleres para activar la conciencia de reclamo de sus derechos dentro y fuera del país, con el apoyo de agencias y organizaciones que dedican su esfuerzo al auxilio de los inmigrantes.<sup>8</sup>
- d) Instrumentar estrategias y programas de carácter informativo tendentes a sensibilizar a la población en general sobre la problemática de los migrantes a fin de revertir la indiferencia de la sociedad civil al respecto.<sup>9</sup>

D) Instrumentar una política de desarrollo, en los estados expulsores, que contemple proyectos productivos y de infraestructura para incidir favorablemente sobre el fenómeno migratorio.<sup>10</sup>

---

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 113.

<sup>7</sup> *Ibidem.*

<sup>8</sup> *Ibid.*, pp. 107-108.

<sup>9</sup> *Ibid.*, p. 114.

<sup>10</sup> *Ibidem.*

E) Diseñar estrategias que permitan aprovechar en su totalidad las remesas, evitando los altos costos de envío.<sup>11</sup>

F) Propiciar que dichos recursos se inviertan en proyectos productivos, sean fuentes de empleo y mejoren las condiciones de vida.

G) Trabajar con la población que permanece en la localidad para alentar la organización y autogestión de proyectos propios para impulsar actividades generadores de empleo, tomando en cuenta la opinión de sus pobladores.

---

<sup>11</sup> *Ibid.*, p. 113.

## LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INMIGRANTES EN MÉXICO\*

*Manuel Ángel Castillo\*\**

### LA HISTÓRICA PRESENCIA DE POBLACIÓN EXTRANJERA EN MÉXICO

Al poblamiento que experimentó la sociedad mexicana como producto de los procesos de colonización y mestizaje durante el periodo colonial, se ha sumado, a lo largo de la vida independiente del país, el ingreso de población extranjera bajo diversas modalidades, condiciones, intensidades y composiciones, las cuales han sido ya documentadas por algunos historiadores.

Considero que México también vivió sus momentos de distinción o tratos diferenciales respecto a la posible presencia o internación de extranjeros en su territorio. Y la historia y la legislación de aquel entonces, ahora afortunadamente abolida, da cuenta de esos momentos de los cuales tal vez no quisiéramos acordarnos.

No obstante, ése fue el signo de los tiempos en muchos países, en donde las posiciones nativistas de ciertos grupos ejercieron una fuerte influencia respecto a los temores infundados que supone la llegada del otro, del extraño, del extranjero.

Y no es casual que hoy por hoy, en Estados Unidos, al inmigrante se le tache, por una parte, de *alien*, casi como un “extraterrestre”. Por otra, también de “ilegal”, haciendo referencia así a una connotación criminalizante, de una persona que únicamente comete el pecado o la falta de violar una ley administrativa cuando se interna en un territorio distinto al

---

\* Ponencia impartida el 27 de julio del 2000 en la CNDH, Ciudad de México.

\*\* Profesor-Investigador del Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano de El Colegio de México.

de su origen sin autorización o sin llenar los debidos requisitos, lo cual no necesariamente constituye un crimen.

Esto es parte de lo que quiero tratar, porque creo que es muy importante tenerlo presente cuando hablemos de la condición de los extranjeros en un territorio distinto del propio y, sobre todo, si queremos analizar lo que nosotros hacemos en la casa y reclamamos que no se nos haga al estar en la casa del vecino.

Sin embargo, la importancia de la inmigración en México, cuantitativa y cualitativamente, resulta contrastante con respecto a lo que significa la emigración, pues, históricamente, el peso relativo de aquélla ha sido muy bajo en el conjunto de la población nacional. De hecho, según los censos poblacionales levantados de 1895 a 1990, pues todavía no tenemos los resultados del censo del 2000, sólo en el año de 1930 la proporción, en México, de la población nacida en el extranjero casi llegó al 1% de la población nacional, ya que en todos los demás años ésta fue menor; incluso en los tres últimos decenios intercensales apenas alcanzó el 0.4%, ni siquiera el medio por ciento.

Con respecto a la composición de la población que se comenta, al igual que los incrementos en el volumen de ésta, ambos componentes están asociados a circunstancias o hechos que tienen mucho que ver con eventos ocurridos en los países de origen de la misma. Cabe señalar que, según la información de los censos, los cuales son la única fuente que tiene pretensiones de mayor cobertura respecto de la población nacida en el extranjero:

En 1895, eran tres las nacionalidades con mayor participación o presencia dentro del conjunto de la población mexicana, la estadounidense, la guatemalteca y la española, misma que, por razones históricas, tuvo que ver con el poblamiento de México durante la colonia; para 1900, la proporción de los nacidos en Guatemala había disminuido, pero persistía la presencia de ciudadanos de Estados Unidos; probablemente, en 1921, la proporción de los nacidos en Estados Unidos bajó, quizá, por la situación de guerra que hizo que el movimiento de población del vecino país del norte disminuyera; en 1970, uno de los tres decenios más recientes, la población estadounidense llegó a significar casi la mitad de la población extranjera avecinada en México, la española descendió al 16% y los demás países registraron proporciones muy pequeñas; en 1980, el 58.5% procedía de Estados Unidos, casi dos terceras partes del total de la población

extranjera ubicada en nuestro país, y en 1990, volvió a disminuir ligeramente la población de Estados Unidos, pero aumentó otra vez la población de Guatemala, seguramente debido a la presencia de los refugiados guatemaltecos que llegaron en los años ochenta.

Antes aclaré que el censo es probablemente la fuente con mayor capacidad de cobertura porque es un levantamiento universal, en su momento, de toda la población que se encuentra asentada en algún lugar del territorio nacional.

Sin embargo, sabemos que en muchos países la identificación de la población nacida en el extranjero es un problema muy serio, debido, sobre todo, a que parte de ella se encuentra en condición irregular, no autorizada o indocumentada.

No obstante, a pesar de que las instituciones encargadas de levantar los censos reiteran constantemente el carácter confidencial que tiene la información proporcionada por los empadronados, dicha información se tiene que aceptar tal y como éstos la emiten. Aunque se sabe que las personas que se encuentran en condición irregular temen hablar de su condición, aunque sea de manera indirecta, diciendo cuál es su lugar de nacimiento, lo cual distorsiona, disminuye o subenumera el origen de esta población. Por tanto, el censo, que tiene una cobertura universal porque cubre a toda la población, adolece de este problema.

Ahora bien, respecto de la población extranjera, las encuestas nacionales de la dinámica demográfica, que se levantaron en México a lo largo de los noventa, también incluyen información sobre este particular, sólo que no se trata de instrumentos de cobertura universal sino de diseños estadísticos para representar al universo, los cuales tienen algunas limitaciones en cuanto a esa cobertura. No obstante, la información relativa a la población antes comentada, es muy parecida, porque el comportamiento de la población es el mismo respecto del temor a suministrar información que les pueda ser perjudicial.

Por último, los registros de población son instrumentos de los que nos podemos valer para saber qué tanta población extranjera se encuentra en territorio nacional y cuáles son sus características principales; es decir, los registros que por ley deben realizar las instituciones encargadas de controlar y regular la permanencia de los extranjeros en el territorio, cuya naturaleza sólo les permite cubrir a la población autorizada, pero no así a la indocumentada.

Entonces, de entrada la dificultad consiste en saber cuántos extranjeros se encuentran en el territorio nacional, que es la pregunta reiterada por todos los que hacemos investigación al respecto, sin poder contestarla aún científicamente. Por ello, algunos de nosotros hablamos de “la danza de las cifras”, ya que cualquiera puede decir, sin fundamento alguno, que dicha población asciende a un millón, a quinientos mil o, como se dijo de los mexicanos en Estados Unidos hasta el decenio de los 70, a 25 millones.

Ya la profesora Paz Trigueros mencionó, como consecuencia del Estudio Binacional México-Estados Unidos sobre la Migración, hace poco concluido, el acuerdo al que llegaron los académicos y funcionarios de ambos países sobre los márgenes probables de presencia de personas nacidas en México y residente en Estados Unidos, tanto en condición documentada como indocumentada, para tratar de evitar los mitos y el amarillismo que alimentaban políticas restrictivas de la inmigración.

Entonces, mi llamada de atención es sobre el cuidado en el manejo de las cifras. No debemos inventar, tenemos que tener elementos de referencia y cuando no existan, pues hablar con toda corrección de las fuentes o los criterios en los que nos basamos para estimar el volumen de una determinada población.

Durante la década de los setenta en Estados Unidos, algunos colegas académicos establecieron el volumen de la población indocumentada preguntando a los miembros de la patrulla fronteriza: ¿cuánta gente pasa por aquí? Y como ellos respondían que lo más probable era que por cada detenido se pasaran tres o cuatro, determinaron multiplicar por cuatro el número de detenciones registradas. Es decir, era una muestra de empirismo llevada al extremo y, por supuesto, nada real, científica o confiable. Pues, además de todos los problemas que implicaba, dejaba sin considerar el hecho de que una misma persona podía ser detenida muchas veces en un solo día, lo cual empeoraba si los periodos de observación se extendían en el tiempo.

Algo parecido he escuchado en la frontera sur, en donde los agentes migratorios también consideran que por cada indocumentado que detienen, logran cruzar tres o cuatro. De ahí que se hace muy fácil, al que pregunta y no sabe, decir hay tantos. Éste es un problema efectivo y real.

Por último, me parece importante mencionar que la inmigración en México ha sido históricamente menos atendida y estudiada que la emigración de mexicanos hacia el exterior.

## LOS DERECHOS DE LOS EXTRANJEROS EN EL MARCO JURÍDICO MEXICANO

La admisión, permanencia y tránsito de los extranjeros en territorio mexicano han estado regulados históricamente por una serie de normas jurídicas y de prácticas institucionales de distinto orden y alcances.

Como ustedes saben, las leyes de todo tipo son sometidas a reformas que pretenden adecuarse a las transformaciones que exigen los procesos sociales a los cuales están destinadas a normar o regular a lo largo del tiempo. Es decir, la dinámica social marca la pauta o establece las demandas para que el legislativo regule de manera adecuada los cambios en el tiempo.

Pero, en todo caso, según la Ley General de Población, que es el instrumento fundamental en materia jurídica para regular el control de la admisión, presencia y tránsito de extranjeros en territorio nacional, la Secretaría de Gobernación es la institución responsable de todos estos procesos.

Cabe señalar que también hay una serie adicional de convenciones y compromisos de carácter internacional, suscritos por el Gobierno mexicano, así como regulaciones internas muy específicas que de manera directa o indirecta tiene relación con la situación de los extranjeros en México.

No obstante, quisiera subrayar que el principio filosófico más importante que subyace a cualquier norma jurídica en el campo migratorio es el de que los migrantes son personas, seres humanos, razón por la cual poseen derechos pero también obligaciones de carácter universal que ninguna norma, reglamento o ley puede desconocer o disminuir, mucho menos si esto tiene algún carácter discriminatorio. De ahí que la referencia fundamental al respecto sea la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Porque si los preceptos específicos pueden regular y acotar el campo de acción de los extranjeros en algunos aspectos, de ninguna manera deben transgredir principios básicos que atenten contra su seguridad y su dignidad.

Creo que esto debiera ser el punto de referencia filosófico del legislador, del ejecutor y del formulador de políticas, sobre todo, a la hora de interpretar y de aplicar leyes y procedimientos en relación con la presencia de los migrantes en el territorio nacional.

## LOS CAMBIOS DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN MÉXICO

Dichos cambios no sólo se han dado en el volumen, porque en términos absolutos éste ha aumentado significativamente, sino también en la intensidad de la movilidad y en la diversidad de la composición de la población extranjera en México, sobre todo en los últimos 25 años, a lo largo de los cuales se han hecho evidentes tanto la salida de los propios mexicanos al exterior, como la llegada y el tránsito de extranjeros en su territorio.

Es a partir de entonces, diría yo, que la inmigración, en México, ha adquirido notoriedad, a pesar de que, según se decía antes, su magnitud es sensiblemente menor a la de los mexicanos que emigran hacia el exterior; quizá también por ello ha sido menor la importancia que se le ha conferido.

Resulta pertinente señalar que la presencia de extranjeros en el México contemporáneo responde a diversos motivos y situaciones: desde el incremento de la actividad turística hasta la presencia de poblaciones con características coyunturales, como es el caso de aquellas personas que se han internado en el territorio nacional para solicitar protección y asistencia humanitaria en razón de alguna situación de persecución y acoso en sus lugares de origen.

Por ello, el tema plantea un mosaico complejo, difícil de abordar en una exposición limitada por el tiempo. En tal virtud, me limitaré a mencionar aquellas poblaciones que por su número y persistencia actual habría que considerar de manera especial. La mayoría de ellas, por razones no difíciles de entender, como es la condición fronteriza, transitan por la frontera sur del país y, en particular, por el territorio chiapaneco, aunque la presencia de extranjeros es un hecho que ha llegado, por esta misma diversidad, intensidad y volumen, a impactar a muchas otras zonas del territorio nacional bajo distintas modalidades.

En primer lugar, existen los flujos tradicionales, o que podemos caracterizar como tales, en esta zona fronteriza. Uno de ellos lo conforman los trabajadores migratorios temporales de origen guatemalteco que anualmente se internan para trabajar en la región del Soconusco en Chiapas. Otros son los llamados visitantes locales y están también los residentes fronterizos; ambos constituyen procesos de movilidad de población, comunes en situaciones de fronteras. Estos procesos se pueden observar casi

en cualquier región fronteriza en donde hay poblaciones que interactúan a través de las divisiones internacionales.

Pero, en estos últimos 25 años, se han sumado corrientes que podríamos calificar como novedosas. Tal es el caso de los refugiados guatemaltecos que se internaron en el país a lo largo del decenio de los ochenta y, más recientemente, el de la transmigración indocumentada, a las cuales me voy a referir a continuación.

La llegada de los refugiados guatemaltecos a México planteó, en su momento, una serie de situaciones inéditas que ni el Gobierno ni la sociedad mexicana estaban preparados para atender.

No obstante, a pesar de los inevitables conflictos, tensiones y situaciones novedosas, el proceso se llevó a término mediante dos soluciones que resultaron adecuadas desde el punto de vista tanto personal como de la comunidad internacional, a saber: la repatriación voluntaria de la mayor parte de los refugiados y la integración a la sociedad mexicana de los que decidieron, también voluntariamente, quedarse en el país. Sin embargo, en ninguno de los dos casos se puede decir que se trata de procesos concluidos. Como ustedes saben, la repatriación es una responsabilidad del Gobierno guatemalteco, mientras que la integración corresponde a México. Esta última es un proceso paulatino que se inició hace tres años con la regularización migratoria y que hoy plantea una serie de desafíos para lograr que esa población se homologue en el goce positivo de derechos y condiciones con respecto a las poblaciones con las que convive. Esto último puede ocurrir tanto en calidad de inmigrante o de naturalizada, dependiendo de la categoría que finalmente obtengan sus integrantes, según sus intereses y el cumplimiento de los requisitos que las leyes mexicanas les exigen.

La solución al caso de los refugiados guatemaltecos es una situación particular, la cual no significa que el tema del refugio esté ausente de la agenda del Gobierno mexicano, como de alguna manera lo estuvo antes de que llegaran los refugiados guatemaltecos y como sí lo estuvo cuando llegaron los refugiados españoles durante la guerra civil en España. Aunque debemos tener presente que el tema del refugio no depende del país receptor, sino de los hechos y circunstancias que viven los países que dan origen a este tipo de poblaciones.

Actualmente, el gran volumen de población refugiada ya desapareció. Sin embargo, tenemos el caso de los ex refugiados que decidieron quedarse y están en el proceso de integración.

No obstante, quiero aclarar que constantemente llegan personas al territorio nacional, aunque en números muy pequeños si los comparamos con aquéllos, por diversas vías y de diferentes procedencias, demandando protección y asistencia. A veces provienen de países muy lejanos, pero cuya presencia sigue constituyendo un elemento de demanda de políticas adecuadas a sus condiciones, las cuales, a pesar de la experiencia desarrollada con los refugiados guatemaltecos hasta ahora, continúan planteando situaciones inéditas.

Es verdad, a pesar de su condición rural, campesina, indígena e, incluso, que algunos de los refugiados guatemaltecos fueran monolingües en su idioma, pero que, existía una serie de puentes o de mecanismos de interacción que nos permitían atenderlos de una manera relativamente más fácil. En cambio, hoy, nos encontramos con gente de procedencias tan distintas, con idiomas tan diversos y con culturas tan contrastantes, que nos plantean nuevos retos.

En cuanto a la transmigración indocumentada cabe señalar que, poco después de la llegada de los refugiados guatemaltecos en los años ochenta, comenzó a observarse el crecimiento sensible de una población que se internaba de manera irregular en territorio mexicano. Al ser sorprendida en su tránsito, manifestaba su intención no de permanecer en México, sino de llegar a la frontera norte para ingresar a Estados Unidos.

Como decía antes, la cuantificación de este flujo migratorio entraña un problema semejante al de la detección de la población de residentes, dado que su característica principal, además de su presencia temporal, es su condición indocumentada y por ende, no registrada por ninguna fuente.

De ahí que, por el momento, y al igual que como ocurrió durante mucho tiempo con el volumen de la emigración de mexicanos a Estados Unidos, sólo contemos con la referencia de las estadísticas de aprehensiones, aseguramientos y devoluciones que realizan las autoridades migratorias mexicanas. Según las mismas: a lo largo de los años setenta, nunca alcanzaron la cifra de 10,000 eventos por año; en la década de los ochenta, superaron ese número anual, aunque hubo una serie de problemas con las estadísticas en esa época, incluyendo los que tuvo la Dirección General de Migración después del terremoto de 1985; y en los noventa, se rebasó el umbral de las 100,000 devoluciones y deportaciones de manera persistente hasta el año de 1999 cuando se registró probablemente, una de las cifras más altas.

No obstante, hay que tener presente que se trata, como decía hace un rato, de una fuente de referencia que no puede calificarse como directamente representativa del volumen y del comportamiento del flujo. En todo caso, ésta apenas da una idea de algunos rasgos muy generales del movimiento de las personas en tránsito, que puede usarse con reservas para referirse a este proceso migratorio.

Efectivamente, si crece el volumen de la población que se interna de manera indocumentada, es muy probable que aumente el número de detenciones y de deportaciones, aunque este último incremento depende también, repito, tanto de la eficiencia de los operativos o de las acciones realizadas por las autoridades migratorias, como del hecho de que las personas vuelvan a intentarlo. O sea, que hay una especie de ciclo perverso y por eso nos interesa subrayar que se trata de cifras de eventos y no de volumen de población, aunque parecería un prurito académico, pero no lo es.

A continuación voy a referirme rápidamente al flujo de los trabajadores agrícolas que se internan por la frontera sur.

Se trata de un fenómeno con una historia de casi un siglo de ocurrencia, cuya presencia no sólo es tolerada sino aceptada de buen grado por parte de la sociedad de la región, dado el aprecio que se tiene por su contribución oportuna y adecuada a la dinámica económica local.

Su principal participación la realizan en las actividades del cultivo del café, especialmente durante la cosecha del grano, a pesar de que hay otros movimientos de menor cuantía hacia otros cultivos.

Su admisión y autorización para trabajar en territorio mexicano ha experimentado un proceso progresivo de regularización, ya que durante mucho tiempo, y en su gran mayoría, ocurrió de manera indocumentada.

Resulta oportuno mencionar que hace dos o tres años se empezó a instrumentar una modalidad de documentación que ha ido perfeccionando el proceso de documentación de los trabajadores.

No obstante, considero que la regularización no debe ser vista como un fin en sí mismo, sino más bien como una vía para garantizarle a cada trabajador y a su familia el ejercicio pleno de sus derechos; lo cual, yo diría, está muy lejos aún de conseguirse. Máxime si se considera que la antigüedad del flujo tampoco ha sido una garantía respecto de la vigencia y respeto de sus Derechos Humanos, en general y, sobre todo, laborales en particular.

También habría que reconocer, como en el caso de los residentes fronterizos y de los visitantes locales, la reciente instrumentación de la forma migratoria de visitante local, FMVL son sus siglas, que acaba de empezar a instrumentarse también en la zona fronteriza.

Por último, quisiera decir que hay otros flujos menos visibles, pero no por ello menos importantes, como el de las mujeres empleadas en el trabajo doméstico a lo largo de las zonas urbanas fronterizas. De ellas poco se sabe, aunque se teme que muchos de sus derechos estén siendo realmente vulnerados.

#### EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y SU RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Parte de la importancia del fenómeno migratorio, y de la inmigración en particular, está asociada a la necesidad de planteamientos de políticas públicas congruentes con los principios que los gobiernos de los países receptores y emisores de migrantes reclaman en materia de protección de los derechos de sus connacionales en el exterior.

Un buen ejemplo de ello son los esfuerzos que esta administración ha realizado en materia de regulación migratoria, a la cual me acabo de referir al hablar de los trabajadores migratorios temporales, de los visitantes locales y de la integración de los ex refugiados guatemaltecos.

Sin embargo, diversas organizaciones civiles, medios de comunicación y la misma Comisión Nacional de los Derechos Humanos han documentado la reiterada y creciente violación de los derechos de los extranjeros que se internan en territorio mexicano, cuyos responsables no sólo son los delincuentes comunes sino, lamentablemente, muchos agentes de autoridad.

Por ello, se ha hecho una serie de recomendaciones con el propósito de cumplir tanto con el ordenamiento legal interno en todos sus niveles, como con los compromisos internacionales derivados de la adhesión del Gobierno de México a instrumentos de Derecho Internacional.

Cabe señalar que una de dichas recomendaciones dio lugar a la decisión gubernamental de crear los grupos de protección a migrantes que, en el caso de la población que se interna al territorio mexicano, especialmente por su frontera sur, constituye, una instancia ejemplar en muchos sentidos, pero sobre todo por los principios y filosofía que entraña la protec-

ción a extranjeros en territorio nacional, sin distinción de su estatus migratorio.

Es verdad que el antecedente de estos grupos de protección fueron los creados en la frontera norte por las constantes denuncias de violaciones que sufrían los migrantes mexicanos tanto en el territorio norteamericano como en el de su propio país. Pero, la decisión de crear los grupos de protección en la frontera sur, digo y sostengo, ha sido ejemplar, dado el significado que tiene el que un cuerpo de autoridad o una corporación nacional se acerque a personas (extranjeras) en condición irregular para brindarles protección y no para detenerlos y deportarlos.

Ahora bien, aunque hay una serie de elementos documentados que permiten hablar de manera, yo diría, justa sobre el sentido de los grupos de protección, conocidos como Beta Sur, éstos han sido objeto de muchas agresiones, descrédito y descalificación. Por esa razón creo necesario llamar la atención sobre la importancia de, por un lado, conservar, reforzar y dar el reconocimiento a estos grupos y, por el otro, defenderlos, en virtud de la vulnerabilidad que tienen frente al acoso de distintos grupos interesados en que no cumplan con sus funciones e, incluso, en que desaparezcan. Y esto es preocupante.

Entonces, les decía, hay que reconocer lo realizado por esta administración, la cual ha creado una política migratoria de carácter humanitario y ha reforzado las acciones de sensibilización. En esto juegan un papel muy importante los medios de comunicación, para contribuir a fortalecer y erradicar cualquier manifestación xenofóbica, racista o de discriminación social, que afortunadamente ha desaparecido de los preceptos legales, de las normas y de los procedimientos, aunque debemos tener presente como una lucha cotidiana para sensibilizar a los distintos grupos sociales.

La reciente adhesión y ratificación del Gobierno mexicano a la *Convención para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares*, así como de la *Convención y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados*, constituyen, desde mi punto de vista, pasos fundamentales en la conformación de un marco de referencia jurídico más amplio y sólido para la protección de los derechos de los extranjeros en México.

No obstante, las denuncias, a que hacía referencia, en materia de violaciones de Derechos Humanos de los inmigrantes son crecientes y de-

mandan acciones vigorosas que se traduzcan en protección efectiva de las víctimas, en sanciones estrictas para los que las cometen y en la erradicación de la impunidad que alienta su comisión. No obstante, las observaciones de las organizaciones civiles de distinto cuño, el informe realizado hace seis años por la misma Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las informaciones casi cotidianas que vemos por los medios, confirman la prevalencia de tales situaciones irregulares e indeseables.

Resulta pertinente señalar que la persistencia de estos hechos socava la posición de la sociedad y del Gobierno mexicanos al reclamar el respeto y vigencia de los derechos de sus connacionales en el extranjero.

Por ello, habría que poner mucha atención, reflexión y revisión de los efectos indirectos que puede tener la adopción de ciertas políticas públicas.

Al respecto, México ha sido muy claro al no replicar en su frontera sur los mecanismos de reforzamiento y de control que el Gobierno estadounidense ha instaurado en la frontera México-Estados Unidos.

Además, habría que repensar los efectos que pueden tener otros operativos, como el llamado “sellamiento de la frontera”, relacionados con la necesidad de controlar el tránsito de estupefacientes, el contrabando de mercancías, el trasiego de armas, etc., para evitar que pudieran tener efectos indirectos sobre la movilidad de las personas, su seguridad y su dignidad o dar lugar a la violación de sus derechos.

También debería tenerse cuidado en impedir que las corporaciones, en general, se arroguen la competencia de participar en el control y regulación de los flujos migratorios, pues, como dije al principio, ésta, por ley es responsabilidad exclusiva de la Secretaría de Gobernación, aunque la delega en las dependencias del Instituto Nacional de Migración. En otras palabras, se debe guardar y hacer cumplir exactamente la legislación vigente en la materia.

Quisiera terminar diciendo que se requieren acciones cada vez más decididas y vigorosas para combatir la corrupción, las arbitrariedades, las agresiones, el cohecho, la extorsión y, en general, toda práctica que atente contra la seguridad, las pertenencias y la dignidad de cualquier extranjero que se interne o transite por el territorio nacional, cualquiera que sea su condición migratoria.

## LOS REFUGIADOS GUATEMALTECOS Y LOS DERECHOS HUMANOS\*

*Edith Kauffer Michel\*\**

Antes de empezar, quisiera señalar que no soy una especialista en Derechos Humanos, pero que llevo alrededor de siete años trabajando sobre el tema de refugiados guatemaltecos en México, primero, para realizar mi tesis doctoral y después, como investigadora en El Colegio de la Frontera Sur, donde he participado en dos proyectos financiados por el sistema Benito Juárez y el Conacyt, los cuales se realizaron en los estados de Campeche y Chiapas. Por eso, lo que voy a hacer aquí es una reflexión acerca de los refugiados guatemaltecos y los Derechos Humanos, tomando algunos datos de los proyectos referidos y haciendo énfasis en:

1. El hecho de que el exilio de los guatemaltecos en México se debe a las violaciones de sus Derechos Humanos que estas poblaciones experimentaron durante los años 70 y principios de los 80 en su país de origen.

2. Algunas de las violaciones documentadas que, a principios de los años 80, sufrieron los refugiados guatemaltecos en suelo mexicano por parte tanto de autoridades mexicanas como del ejército guatemalteco.

3. Cómo estos refugiados se han organizado para defender sus Derechos Humanos durante el retorno a Guatemala.

4. Los derechos en general, no solamente los Derechos Humanos en el marco de la integración, que viven los refugiados guatemaltecos desde el año de 1996, cuando el Gobierno mexicano les propuso quedarse definitivamente en el país.

Cabe aclarar que a lo largo de mi ponencia utilizaré la definición que de refugiado establecida en el artículo 1, inciso A.2, de la Convención

---

\* Ponencia presentada el 1 de agosto del 2000 en la CNDH, ciudad de México.

\*\* Licenciada en Relaciones Internacionales y maestría en Ciencias Políticas Comparativas con Mención Honorífica.

sobre el Estatuto de los Refugiados, también llamada la Convención de Ginebra de 1951, por ser de carácter internacional, y que a la letra dice:

A los efectos de la presente Convención, el término “refugiado” se aplicará a toda persona:

[...]

2) Que, como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

Resulta pertinente mencionar que México firmó esta Convención hasta el 7 de junio de 2000 y que antes de esa fecha se manejaba el concepto de asilo político en este país, el cual es diferente del concepto referido. No obstante, a partir del 22 de noviembre de 1984, el Estado mexicano forma parte de la declaración de Cartagena de Indias, que amplió la citada definición, pues, ésta surgió en el contexto de la postguerra, correspondiente a la Segunda Guerra Mundial, por lo que hacía específica referencia a la situación de las personas que se encontraban como refugiados en el viejo continente, no obstante que en 1967 se aprobó un protocolo adicional que intentó actualizar dicha definición, la cual era difícil de aplicar en países de otros continentes, como son: África, donde hay muchísimos grupos de refugiados desde los años 60, y América Central, donde también hay muchos grupos de refugiados pero a partir de los 80. Por eso, los gobiernos latinoamericanos se reunieron en 1984, en Cartagena de Indias, para proponer una definición un poquito más amplia que la de 1951 y más adecuada a la situación en estas partes del mundo. No obstante, en 1990, al reformarse la Ley General de Población, se incorpora por primera vez el concepto del Estatuto de Refugiado en la ley mexicana, a pesar de lo cual nunca se le entregó a los refugiados guatemaltecos la forma migratoria FMR; sin embargo, éstos permanecieron en México bajo mandato de Naciones Unidas. Es decir, les voy a hablar de los refugiados a pesar de que ellos nunca tuvieron la documentación jurídica que los acre-

ditara como tales. Es más, actualmente, los refugiados que se quedaron o que piensan quedarse definitivamente en México, a raíz de la reciente política de integración del Gobierno mexicano, tienen un documento migratorio tipo FM2 o FM3, razón por la cual tampoco aparecen legalmente como refugiados, sino como población asimilada. No obstante, utilizaré el término refugiados para hablar de ellos y ubicarlos más fácilmente. Me resta mencionar que más de la mitad de éstos son niños guatemaltecos nacidos en México a lo largo de las dos décadas de refugio y que, por lo tanto, son mexicanos por nacimiento.

Ahora bien, en cuanto a los Derechos Humanos, tomaré como punto de partida la definición que los divide en tres generaciones, a saber: la primera, relativa a los derechos civiles y políticos, como son el derecho a la vida, a la libertad de pensamiento, de expresión, a la libertad de organización y de movilización; la segunda, correspondiente a los derechos económicos y sociales, entre los cuales se encuentran el derecho al trabajo, a la educación, a la cultura, al seguro social, y la tercera, que incluye el derecho a un ambiente sano, a la paz y a la autodeterminación. Aunque, en esta ponencia, básicamente me referiré a los derechos de primera generación, o sea, a los derechos civiles y políticos.

## LOS MOTIVOS DEL EXILIO GUATEMALTECO

A raíz de los eventos que sucedieron durante los años 70 y 80 en Guatemala, parte de la población guatemalteca migró hacia el sur de ese país, mientras que gran parte de los habitantes de los departamentos de Huehuetenango, del Quiché, de Alta Verapaz y del Petén se dirigió al Estado de Chiapas en México, donde se asentaron en diversos municipios de esa Entidad. Con motivo de la reubicación de estos últimos a los estados de Campeche y de Quintana Roo, de la cual hablaré posteriormente, solamente quedarán refugiados recocidos en algunos de los municipios chiapanecos referidos, aunque no en el de Ocosingo. En cambio, en el estado de Campeche, éstos quedaron primero asentados en Maya Ticum y en Quetzal Edzná y posteriormente, entre 1989-1990, en Santo Domingo Kesté y en los Laureles. Otros refugiados guatemaltecos fueron ubicados en cuatro asentamientos en el Estado de Quintana Roo, pero actualmente sólo quedan tres de ellos, pues el cuarto se vació a raíz del retorno de los

refugiados a Guatemala. Es necesario subrayar que el estado de Chiapas, comparado con los estados de Campeche y Quintana Roo, siempre ha tenido un número mayor de campamentos de refugiados guatemaltecos: en 1993 tenía 127 y actualmente, según los datos de las autoridades, tiene 61; no obstante, considero que son un poco más, porque, en el trabajo de campo que estamos realizando en esta Entidad, hemos encontrado como tres campamentos más formados muy recientemente, entre 1999 y 2000. Entonces, existen alrededor de 65 campamentos en Chiapas, algunos de tamaño muy reducido, integrados por unas cuantas familias, y otros que cuentan con una población de 1,500 a 2,000 guatemaltecos. Importante también es señalar que, en este Estado, algunos campamentos se encuentran en lo que se llama *la zona de conflicto*.

Ahora bien, entre los motivos que dieron lugar al exilio guatemalteco tenemos:

1. El establecimiento de una legislación violatoria de los Derechos Humanos a principios de los años 80 cuando, a raíz del golpe de estado del general José Efraín Ríos Montt, se adoptó el Estatuto Fundamental de Gobierno del 27 de abril de 1982, el cual restringía la libertad de conciencia y la libertad de religión; suspendía las actividades de los partidos políticos, violentando así la libertad de asociación; obligaba a la población guatemalteca, especialmente a los hombres, a participar en las patrullas de autodefensa civil, en las zonas rurales, con grupos militarizados, organizados por el Gobierno, los cuales estaban encargados de la vigilancia y de la *seguridad* de las comunidades, y establecía serias restricciones en cuanto a la libertad de residencia y a la libertad de movimiento de la población.
2. El derecho a la vida fue un derecho constantemente violado a finales de los 70 y principios de los 80. Un ejemplo de ello fue el caso de la pena de muerte, en virtud de que el preso debía ser presentado ante cortes especiales, integradas por jueces nombrados directamente por el Presidente y cuya identidad se desconocía.
3. La frecuente violación de los derechos a la seguridad y a la integridad de la población debido al estado de sitio declarado; al sistema de encarcelamiento imperante; a la falta de garantías; a la existencia de un derecho violador; a la represión, cuyas modalidades eran la represión individual, dirigida principalmente a los dirigentes sin-

dicales, a los militantes políticos, a los miembros de organizaciones campesinas, etc., y la represión colectiva, a través de las masacres. Cabe señalar que la primera masacre tuvo lugar, en 1978, en un pueblo que se llama Panzós, Guatemala, a raíz de una manifestación de indígenas Kekchies que reclamaban sus derechos sobre un predio que querían ocupar las compañías petroleras; más tarde se dio la masacre de la finca de San Francisco Cotzal, cerca de la frontera con México, de la que algunos sobrevivientes formaron parte de los refugiados que encontramos en Chiapas a principios de los 80, y la política contra la insurrección, en la cual la población se vuelve un objetivo militar.

4. Finalmente, la impunidad de numerosas desapariciones, la sistematización de la violencia y la polarización de la sociedad guatemalteca.

Entonces, a finales de los 70 y principios de los 80, gran parte de la población guatemalteca empezó a huir, algunas cruzan la frontera para refugiarse en México y otras se desplazaron al interior de la misma Guatemala, por los motivos antes descritos. Posteriormente a este desplazamiento, se dio la reconstrucción militarizada, mediante la cual el Gobierno guatemalteco creó los llamados polos de desarrollo y las aldeas modelos para tratar de reconstruir las comunidades rurales bajo un esquema militar, pues su objetivo era que la población dejara de apoyar a la guerrilla ubicada en la zona.

A pesar de lo anterior, quisiera mencionar que no todos los refugiados en Chiapas, Campeche y Quintana Roo se desplazaron por los mismos motivos. Según unas entrevistas que hicimos en 1997 y 1998, la mayoría de la población huyó debido a la persecución en general, algunos casos por las masacres y una pequeña parte de la población salió antes de que todo esto pasara. Sin embargo, de acuerdo con la encuesta que realizamos en los cuatro asentamientos de Campeche en 1998, la mayoría de las personas nos dijo que salieron de Guatemala por la presencia del ejército, algunos por la presencia de la guerrilla y otros, en Maya Ticum y los Laureles, debido a la guerra en general.

Lo anterior, son datos que apoyan la hipótesis de que las violaciones a los Derechos Humanos fueron las que motivaron la salida de guatemaltecos a México.

## LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS REFUGIADOS GUATEMALTECOS EN TERRITORIO MEXICANO

*Las violaciones por parte de las autoridades mexicanas.* Cuando llegaron los primeros refugiados guatemaltecos, la respuesta de las autoridades, al principio, fue deportarlos, ya que se conjuntaron la llegada de *oleadas* numerosas de guatemaltecos, la inexperiencia de las autoridades mexicanas, sobre lo cual pudimos obtener algunos testimonios, y el hecho de que el Estatuto del Refugiado establecía un derecho poco protector.

Otro de los puntos a destacar es la diferente conceptualización que acerca de estas poblaciones tenían las secretarías de Estado involucradas en el tema, pues mientras la Secretaría de Relaciones Exteriores consideraba que se trataba de una población refugiada, la Secretaría de Gobernación no siempre compartía esa idea, lo cual, considero, complicó la decisión a tomar durante las primeras inmigraciones.

### *Las violaciones por parte del Ejército guatemalteco*

Paralelamente, el Ejército guatemalteco penetraba en el territorio mexicano, principalmente en la zona más alejada y menos controlada del estado de Chiapas, supuestamente buscando guerrilleros, donde sólo encontraba refugiados guatemaltecos y población mexicana del lugar. Al respecto, se documentaron varias de estas entradas con saldos de personas muertas o heridas; la más importante de las cuales se realizó en el campamento de refugiados llamado el Chupadero, en abril del 84 donde siete personas fueron asesinadas por el ejército guatemalteco.

A raíz de este hecho, el Gobierno mexicano tomó la decisión de reubicar a los refugiados en los estados de Campeche y Quintana Roo, argumentando que: esas penetraciones del ejército guatemalteco violaban la soberanía nacional; las poblaciones guatemaltecas encontrarían mejores condiciones de asentamiento en esos estados, y que tanto éstas como la población mexicana gozarían de mayor seguridad.

En consecuencia, se procedió a la reubicación. En un primer momento, la idea era reubicar a la totalidad de los refugiados guatemaltecos reconocidos oficialmente, que en ese momento eran unas 45 mil personas,

lo cual no quiere decir que no hubiera refugiados no reconocidos; de hecho, algunas organizaciones gubernamentales hablaban entonces de hasta 150 ó 200 mil refugiados en general. Sin embargo, solamente la mitad de los refugiados fueron llevados a Campeche y Quintana Roo, pues los demás se opusieron rotundamente a ser reubicados en estos estados porque consideraban que, en Chiapas, estaban más cerca de Guatemala y muchos de ellos pensaban regresar a su país. Por eso, a partir de 1986, se encuentra población guatemalteca en los tres estados: Chiapas, Campeche y Quintana Roo.

Antes de terminar este apartado, resulta importante señalar que el apoyo de la población mexicana de los estados referidos ha sido fundamental para la sobrevivencia de los refugiados guatemaltecos, incluso antes de la llegada de cualquier apoyo asistencial gubernamental, no gubernamental o eclesiástico.

#### ORGANIZACIÓN DE LOS REFUGIADOS GUATEMALTECOS PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS HUMANOS

Cabe mencionar que los refugiados guatemaltecos, que en su mayoría pertenecen a nueve o diez grupos de indígenas de los veintitantos que encontramos en Guatemala, son una población sumamente heterogénea que a reconstruido su identidad, vinculada al hecho de ser refugiados y víctimas de violaciones arbitrarias a sus Derechos Humanos, al realizar una toma de conciencia que los ha llevado a iniciar los procesos de movilización política y de capacitación para regresar a su país, seguros de que el ser guatemalteco implica tener derechos.

En este proceso, el apoyo de las organizaciones no gubernamentales ha sido fundamental, ya que ellas, además de ayudarlos durante sus movilizaciones políticas y organización, crearon talleres para la capacitación de promotores en todos los ámbitos de la vida cotidiana (salud, educación, etc.) y, especialmente, en el tema de los Derechos Humanos, pensando que al regresar a Guatemala, ellos deberán dar seguimiento al cabal respeto de los mismos. Por eso afirmo que los Derechos Humanos son el fundamento de ese proyecto político que orientó el retorno a Guatemala.

Fíjense que hablo de retorno y no de repatriación, pues esta última es el resultado, por lo general, de un acuerdo firmado entre el Estado de

origen el Estado que da refugio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas o del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados. En cambio, el concepto de retorno implica que los mismos refugiados definen los elementos importantes para su regreso al país de origen.

En el caso en comento, algunos refugiados guatemaltecos regresaron a Guatemala, bajo el esquema de la repatriación individual, mientras que otros, lo hicieron empleando el concepto de retorno. Para este último, el momento clave fue la celebración del Acuerdo suscrito, el 8 de octubre de 1992, entre las Comisiones Permanentes de Representantes de los Refugiados Guatemaltecos en México y el Gobierno de Guatemala, donde se definieron los puntos para el regreso a Guatemala. El primer retorno se realizó el 20 de enero de 1993 y el último se terminó en 1999.

En cuanto a la repatriación, ésta empezó en 1984, el esquema militar, razón por la cual las pocas personas que regresaron en ese momento fueron ubicadas en las aldeas modelo o en los pueblos de desarrollo después de haber pasado por unos campamentos llamados de reeducación. Posteriormente, en 1987, los gobiernos de México y Guatemala firmaron un acuerdo, bajo los auspicios del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para que la repatriación se hiciera bajo un esquema no militarizado.

Resulta pertinente subrayar que como el retorno será un detonador en Guatemala, pues pretende fomentar el cambio político y la democratización, se trató de preparar a las personas que iban a regresar a Guatemala para que estuvieran en condiciones de enfrentar eventuales o futuras violaciones, máxime que en los citados acuerdos del 8 de octubre de 1992 se habla de: libertad de movimiento; libertad de asociación; seguridad; derecho a la vida; derechos civiles y políticos; derecho a la tierra, pues los refugiados lograron que estos acuerdos incluyeran un capítulo al respecto, donde el Gobierno Guatemalteco se comprometió a otorgarles un crédito como restitución simbólica por lo que ellos habían experimentado como violaciones. Además, hay que recordar que toda la lucha los partidos de izquierda, de los grupos de la guerrilla, en Guatemala se ha dado en torno al tema de la tierra, y la desmilitarización del país, incluso, uno de los puntos acordados dice que los jóvenes no van a tener que hacer su servicio militar.

Ahora bien, los derechos indígenas, a pesar de que la población guatemalteca es mayoritariamente indígena, no fueron mencionados en

los acuerdos de 1992, los cuales se abordaron, a través de la participación de los representantes de los refugiados, en otras instancias que existieron principalmente en la década de los 90 a lo largo de todo este proceso de firma de la paz.

Otro de los puntos que no se mencionan es el de los derechos específicos de las mujeres guatemaltecas a pesar de que ellas han tenido todo un proceso de organización en el contexto del refugio; sin embargo, dicho proceso siempre fue subordinado a la organización política para el retorno, el cual estaba en manos de los hombres; es decir, capacitó a las mujeres pero no a nivel político. Esto es un punto de vista personal basado en la observación de la realidad.

#### DERECHOS EN EL MARCO DE LA INTEGRACIÓN

Como señalé anteriormente, aquí no hablaré de Derechos Humanos, sino de derechos, en general, sobre todo de los de las personas que tomaron la decisión de quedarse definitivamente en México. Cabe mencionar que cuando se les pregunta a los refugiados guatemaltecos el porqué quieren quedarse en territorio mexicano, algunos contestan que por llevar mucho tiempo y sentirse arraigados: “Ya estoy adaptado a México, ya me hallé”; otros afirman: Porque aquí estamos tranquilos y no queremos regresar a la guerra, a la violencia, al conflicto. Entonces, no quieren regresar a su país porque consideran que México es un lugar pacífico y tranquilo.

Gracias al Programa de Estabilización Migratoria, creado a raíz de esta nueva política de integración, se les proporciona a refugiados que quieren regresar a Guatemala la forma a migratoria FM2, mientras que a quienes van a quedarse definitivamente en México se les da la FM3 a fin de que posteriormente tengan la posibilidad de volverse mexicanos a través de la naturalización. Resulta pertinente subrayar que los que tienen derecho a la naturalización son las personas que tienen hijos mexicanos o cónyuges mexicanos, según la ley mexicana de naturalización, y que éstos son la gran mayoría de los guatemaltecos asentados en México.

Ahora bien, la naturalización implica la posibilidad de tener derechos políticos, tales como el derecho al voto y a organizarse, pues, ustedes saben que la Constitución mexicana no permite a los extranjeros tener aquí vida política. Esto es importante destacarlo porque, hasta la fecha, en los

estados de Campeche y de Quintana Roo, los guatemaltecos están recibiendo sus cartas de naturalización, es decir, es un proceso que está en curso; pero éste aún no ha comenzado en Chiapas. Además, los refugiados que se naturalizan, por un lado, se convierte en sujetos de derechos políticos y de apoyo de las instituciones mexicanas y, por otro, dejan de ser refugiados y sujetos de apoyos de las instituciones internacionales. Por ello, las organizaciones no gubernamentales que estaban apoyándolos han desaparecido o están en proceso de desaparición, razón por la cual aquellos que no han concretizado su naturalización están preocupados.

En cuanto a los derechos en general, según nuestras encuestas, tenemos en Campeche:

1. Alrededor del 55% de los hijos mexicanos de refugiados guatemaltecos no conocen sus derechos en México y sólo un 25% los conoce un poco.
2. De las personas que son guatemaltecas y que van a recibir la naturalización, un 63% desconoce totalmente cuáles serán sus derechos como futuros mexicanos.
3. Un 80 de los refugiados dijo no conocer la Constitución mexicana y un 65%, desconocer el Himno Nacional Mexicano. Estos datos son preocupantes porque, aunque ha habido muchísima capacitación y toda una organización política de los refugiados para su retorno a Guatemala, en el contexto de la integración, aparte de la naturalización que es un punto fundamental porque ellos piensan que volviéndose mexicano van a poder hacer mucho más cosa en la vida cotidiana, el conocimiento de los derechos en México es un punto que no ha sido tocado por las instituciones gubernamentales ni por las organizaciones no gubernamentales, y esto es todavía más grave en el caso de Chiapas, aunque no tengo datos al respecto la investigación ahí está todavía en curso.

*Prevención de la Violencia, Atención a Grupos Vulnerables y los Derechos Humanos. Los derechos de los migrantes.* Fascículo 5, editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se terminó de imprimir en mayo de 2003 en los talleres de IMPRESO, S. A. DE C. V., Niños Héroes núm. 102, col. Niños Héroes de Chapultepec, C. P. 03440, México, D. F. El cuidado de la edición estuvo a cargo de la Dirección de Publicaciones de esta Comisión Nacional. El tiraje consta de 3,000 ejemplares.

